Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

**MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO**
TOMO CDXIII

**5**
BIS
EDICIÓN
ESPECIAL

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.**

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

REGLAS DE OPERACIÓN 2025

# PROGRAMA "OPERACIÓN DEL *FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE JALISCO*"

CONTENIDO

Sección I.- Particularidades del Programa.
1.- Fundamentación y motivación jurídica.
1.1.- Fundamentación.
1.2.- Motivación.
1.3.- Autoridad competente para la interpretación de las Reglas de Operación.
2.- Antecedentes.
Presentación general.
Antecedentes.
Experiencias de política pública nacional afines al objetivo del programa.
3.- Descripción del problema público y la intervención.
3.1- Identificación, definición y descripción del problema.
3.2.- Descripción de la lógica de la intervención.
3.3.- Alternativas de solución al problema.
4.- Información Básica.
4.1 Información general.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.
4.3 Información administrativa – organizacional.
4.4 Información programática – presupuestal.
Sección II. Objetivos y alcances del Programa.
5.- Objetivos.
5.1.- Objetivo general.
5.2.- Objetivos específicos.
6.- Población potencial y objetivo.
7.- Cobertura Geográfica.
8.- Programas potencialmente complementarios.
Sección III.- Operación y gestión.
9. Características de los apoyos.
9.1 Medios de Acceso.
Modalidades.
9.1.1.- Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD).
9.1.2.- Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN).
9.1.3.- Fortalecimiento de capital intelectual a empresas Jaliscienses con orientación y/o base tecnológica (Capital Intelectual).
9.1.4.- Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia de Tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.
9.1.5.- De la Ciencia al Mercado (Proyectos).
9.1.6.- Coordinación y Mentoring "De la Ciencia al Mercado".
9.1.7.- Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Retos Sociales (FODECIJAL).
9.1.8.- Convenios Estratégicos.
9.2.- Temporalidad.
9.3.- Autoridad competente.
10. – Selección de beneficiarios.
10.1 Requisitos.
10.2.- Elegibilidad.
10.3.- Domicilio de ejecución del proyecto.
10.4.- Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.
10.5. Incumplimiento y sanciones.
11.- Proceso de operación o instrumentación del Programa para Convocatorias Públicas.
Etapas de Operación del Programa.
11.1- Publicación de la Convocatoria y Términos de Referencia.
11.2.- Difusión de las Convocatorias.
11.3.- Registro de Persona Física, Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.
11.4.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.
11.5.- Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECyTJAL.

11.6.- Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica.
11.7.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.
11.8.- Capacitación a beneficiarios.
11.9.- Firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
11.10.- Ministración del apoyo económico.
11.11.- Ejecución del proyecto.
11.12.- Seguimiento y Evaluación al Proyecto.
11.13.- Cierre del proyecto.
12.- Proceso de operación o instrumentación del Programa para Convenio Estratégico.
12.1- Recepción de propuestas de proyectos estratégicos.
12.2.- Revisión de propuestas de proyectos estratégicos.
12.3.- Registro de Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.
12.4.- Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.
12.5.- Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECyTJAL.
12.6.- Evaluación de normatividad y calidad técnica.
12.7.- Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.
12.8 a 12.13.- Capacitación de beneficiarios a Cierre del Proyecto.
13.- Ejercicio y comprobación del gasto.
13.1.- Ministración de los recursos.
13.2.-Entrega de los recursos al beneficiario.
13.3.- Comprobación del gasto.
Sección IV.- Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.
14.- Indicadores de resultados y valor público.
14.1.- Matriz de Indicadores de Resultados.
14.2- Resultados del programa y efectos en el desarrollo.
15.- Seguimiento y Monitoreo.
16.- Evaluación.
Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.
17.- Transparencia y difusión.
17.1.- Transparencia.
17.2.- Difusión.
17.3.- Quejas y denuncias.
18.- Padrón de Beneficiarios.
Tratamiento de datos personales y Aviso de Privacidad.
19.- Contraloría y participación ciudadana.
Contraloría Social.
Sección VI. Otros.
20 Convocatorias y Términos de Referencia.
21.- ANEXOS.
22.- Transitorios.

## Sección I.- Particularidades del Programa

### 1. Fundamentación y motivación jurídica

#### 1.1. Fundamentación

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 fracción XX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; 4 fracción IX, 5 fracción IV, 6 fracciones IX, X, XIII, XIV, XIX y XX, 32, 33 fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX 34, 35 fracciones II, V, VI, VII y X, 42 fracciones I, II, III; 49 fracción I 50, 54, y 56 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; 7 fracciones II y V; 18 fracción III; 22 fracción XII, 23 fracción VII, 26 fracciones III y IV, 27 fracción XIII inciso b y 28 del Reglamento Interno del COECyTJAL., así como los Artículos 23 y 26 del Decreto del Congreso del Estado NÚMERO 29822/LXIV/24 mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal.

#### 1.2. Motivación

I. La Constitución Política del Estado de Jalisco consigna en su en su artículo 4, que toda persona por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado gozará de los derechos humanos consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte. Entre los derechos que la Constitución reconoce se encuentra el acceso a la ciencia, tecnología e innovación por lo cual el Estado deberá garantizar y promover el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación e información, así como la promoción del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes.

II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5 que las entidades de la Administración Pública del Estado tienen entre sus atribuciones las siguientes:
   - Coordinar sus actividades a través de la suscripción de convenios con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, otras autoridades federales, estatales y municipales, así como con particulares.
   - Diseñar y ejecutar las políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia.
   - Involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia.
   - Difundir las políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia, para promover la socialización de los mismos y la competencia, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos.

III. En la fracción XX del Artículo 19 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, se consigna como atribución de la Junta de Gobierno aprobar las Reglas de Operación de los programas implementados por el Organismo;

IV. Por otra parte, la Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, establece:

a. En su artículo 4, fracción IX, que esta Ley tiene entre sus objetivos crear y regular el funcionamiento del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología.
b. En su artículo 5, fracción IV, que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, es autoridad competente para la aplicación de esta Ley.
c. En el artículo 6, enumera los principios mediante los cuales los sectores público, científico, académico, tecnológico, social y productivo participarán en la integración y realización de políticas públicas en materia del conocimiento, entre los principios enumerados se encuentran entre otros:
    - La promoción a través de incentivos y mecanismos de fomento, para que el sector privado realice inversiones crecientes en la generación de conocimiento de amplio impacto económico y social;
    - La vinculación entre el conocimiento y el sector productivo público y privado deberá contribuir al desarrollo científico y tecnológico del Estado, permitiendo incursionar en nuevas líneas de trabajo y formar recursos humanos de alta calidad.
    - El impulso en la formación de técnicos especialistas, profesionales tecnólogos y científicos del más alto nivel en las áreas estratégicas del conocimiento para el desarrollo del Estado.
    - La promoción y apoyo de las de las actividades científicas y tecnológicas se realiza conforme a la disponibilidad de recursos, dando prioridad a los proyectos de investigación científica, tecnológica y de innovación, así como de modernización, y desarrollo tecnológico que respondan a los programas prioritarios de la entidad y se realicen en áreas y sectores estratégicos del desarrollo.
    - La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos, se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativas y públicos, sustentados en méritos y caridad, así como orientadas a un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan al desarrollo del Estado;
    - Las personas físicas o jurídicas que reciban apoyo, deberán rendir un informe de sus actividades y resultados, mismos que serán evaluados periódicamente, tomándose en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.

d. En su artículo 32, la creación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, COECyTJAL cuyas funciones, de acuerdo al Artículo 33 se encuentran:
    - Otorgar recursos hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones, académicas y centros de investigación del Estado de Jalisco para:

i. desarrollar nuevos procesos y productos de mayor valor agregado en los diferentes sectores económicos del Estado de Jalisco;
ii. formar recursos humanos altamente especializados mediante la capacitación, especialización, postgrado y certificación de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación;
iii. La promoción y difusión de las actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología, la innovación y el impulso y desarrollo del conocimiento;
iv. La promoción de las publicaciones científicas y tecnológicas, así como fomentar la difusión sistemática de los trabajos y proyectos realizados por los investigadores estatales; y
v. Fomentar la vinculación empresarial con las instituciones de educación superior y centros de investigación.

- Conducir la evaluación de factibilidad técnica y económica de las propuestas recibidas por las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco en los diferentes programas estatales y federales de acuerdo a las bases de las convocatorias y reglas de operación de cada Fondo o Programa;
- Administrar el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología (FOCyTJAL), para fomentar el desarrollo científico y tecnológico en el Estado;
- Realizar el adecuado seguimiento financiero y técnico de los Programas y Proyectos para asegurar el cabal cumplimiento de objetivos y metas;
- Operar programas indicativos de investigación científica, tecnológica y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social;
- Fomentar y fortalecer las investigaciones básicas, tecnológicas y aplicadas, y así como promover las acciones concertadas que se requieran con los institutos del sector público, instituciones académicas, centros de investigación y usuarios de la misma, incluyendo al sector privado y productivo en general; y
- Promover el registro y la protección de la propiedad intelectual en todos los sectores económicos y sociales.

e. En su artículo 34 define los criterios mediante los cuales el COECyTJAL llevará a cabo las acciones que emprenda para incentivar y apoyar la investigación científica, tecnológica e innovación.
f. Asimismo, en las fracciones II, V, VI, VII y X de su artículo 35, determina los instrumentos y apoyos mediante los cuales el COECyTJAL fomentará el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación, entre ellos:
   - El establecimiento y administración de una partida presupuestaria anual destinada exclusivamente al impulso de la investigación científica, tecnológica e innovación; el apoyo a las tareas de atracción de inversiones de base tecnológica; y el apoyo a protección de propiedad intelectual.
   - La ejecución de programas que impulsen y fortalezcan el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, de Innovación y desarrollo del conocimiento

- El otorgamiento de apoyos económicos para la formación de los recursos humanos altamente especializados.
- La asignación de recursos financieros para proyectos de investigación en los que participen tres o más investigadores en formación; así como para la publicación de los resultados de su investigación.
- La asignación de recursos que permitan estimular y reconocer el trabajo que a nivel estatal se desarrolle en ciencia, tecnología, innovación y desarrollo del conocimiento

g. En su artículo 42, entre otras, las atribuciones del Consejo Directivo son:
   I. Ejercer el gobierno del COECyTJAL;
   II. Administrar el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología,
   III. Fijar las políticas y lineamientos generales, en congruencia con los programas Nacionales, Estatales y regionales, definir las acciones y proyectos de trabajo a los que deberá sujetarse el COECyTJAL.

h. En su artículo 49 se establece como instrumentos de apoyo a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el desarrollo del conocimiento científico la administración, concesión y gestión de recursos para el financiamiento de esas actividades.

i. Asimismo, en el artículo 50 determina que el otorgamiento de apoyos a proyectos científicos, tecnológicos, de innovación y desarrollo del conocimiento deben apegarse a criterios establecidos en la Ley, a programas y a las reglas de operación de los mismos.

j. El Artículo 54 crea el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco para financiamiento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

k. El Artículo 56 determina que el objeto del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco será el otorgamiento de apoyos para las principales actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

V. El Reglamento Interno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, establece:

a. En el Artículo 7 fracciones II y V que el Consejo Directivo del COECyTJAL tiene entre sus atribuciones la de autorizar al Director General celebrar convenios para el otorgamiento de recursos tendientes al fomento o apoyo a la ciencia, la tecnología e innovación; así como aprobar las reglas y lineamientos de operación de los programas y fondos de apoyo operados por el COECyTJAL y/o financiados mediante el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

b. De acuerdo con el Artículo 18 fracción III el Director General tiene entre sus atribuciones la de presentar al Consejo para su aprobación las reglas y lineamientos de operación de los programas y fondos de apoyo operados por el COECyTJAL y/o financiados mediante el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

c. Entre las atribuciones generales de las direcciones de área del COECyTJAL señaladas en el Artículo 22 fracción XII, se encuentra la de difundir los fondos y programas de apoyo.

d. La Dirección de Estrategia y Coordinación tiene entre sus funciones la de dirigir la elaboración de las reglas de operación correspondientes a los fondos y programas de apoyo del COECyTJAL, esto de acuerdo al Artículo 23 fracción VII.
e. Asimismo, la Dirección de Gestión de Proyectos, de acuerdo con el Artículo 26 fracciones III y IV tiene entre sus funciones la de proporcionar la información para la elaboración de las reglas de operación, así como las de planear, elaborar y operar las convocatorias y términos de referencia de los fondos y programas de apoyo del COECyTJAL, así como realizar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y metas correspondientes.
f. La Dirección Administrativa en cumplimiento de sus funciones deberá, ejecutar entre las acciones del control del FOCyTJAL comunicar a la Fiduciaria las instrucciones por escrito de entrega de recursos a los beneficiarios, como lo señala el Artículo 27 en su fracción XIII, inciso b).
g. El Artículo 28 establece para la Dirección de Seguimiento las funciones necesarias para asegurar que los beneficiarios de los proyectos cumplan cabalmente con lo establecido en el convenio de asignación de recursos.

VI. El Decreto NÚMERO 29822/LXIV/24 del Congreso del Estado mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, señala en su Artículo 23 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios Reglas de Operación (ROP). Las ROP deberán ajustarse a lo establecido para tal efecto en artículos específicos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley del Procedimiento Administrativo del Estado, Ley de Desarrollo Social, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

VII. De igual manera, en el Artículo 26 de ese mismo Decreto, establece la sujeción de los recursos del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología a reglas de operación; en el artículo en mención, se establece además el destino de estos recursos en los diferentes rubros de las áreas de ciencia y tecnología.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito, Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, tengo a bien integrar y expedir las presentes Reglas de Operación del Programa Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en lo sucesivo El Programa, el cual será gestionado y operado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en adelante COECyTJAL, durante el año 2025.

### 1.3. Autoridad competente para la interpretación de las Reglas de Operación

De conformidad con los artículos 33 fracción II, 34 fracción I, 37 inciso 1, 42 fracciones I y II; y 43 fracción IV de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco la interpretación de las presentes Reglas de Operación, y, en consecuencia, para resolver dudas que se presenten en la operación del programa, la derogación, abrogación, así como la solución de los casos no previstos en estas, serán resueltos por el Consejo Directivo del COECyTJAL.

## 2. Antecedentes

### Presentación general

Las *Reglas de Operación 2025 del Programa Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco* se publican, como el principal instrumento normativo mediante el cual el Consejo Estatal de Ciencia y la Tecnología otorgará los apoyos económicos mediante los cuales fomentará el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación, así como el desarrollo del conocimiento.

Cuando, en las presentes Reglas de Operación así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

De igual manera ofrece los lineamientos que deberán seguir los sujetos de apoyo que pretendan y/o se vean beneficiados por el Programa; para sus proyectos de investigación científica, tecnológica, y de innovación, vinculados a los objetivos Nacionales y Estatales de desarrollo económico y social.

En las presentes Reglas de Operación se determinan y precisan los objetivos, criterios, y procesos de realización, seguimiento y evaluación de los proyectos, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del Programa. Así mismo establece los tipos de proyectos y programas que recibirán los apoyos económicos, así como los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados.

Las presentes Reglas de Operación, tienen por objeto:

I. Determinar los tipos de proyectos y programas que recibirán los apoyos económicos, así como los procesos e instancias de decisión para su otorgamiento, seguimiento y evaluación de sus resultados.
II. Ofrecer los lineamientos que deberán seguir los sujetos de apoyo que pretendan y/o se vean beneficiados por el Programa; para sus proyectos de investigación científica, tecnológica, y de innovación, vinculados a los objetivos del mismo.
III. Determinar y precisar los objetivos, criterios, y procesos de realización, seguimiento y evaluación de los proyectos; y
IV. Regular la aplicación y destino de los recursos del Programa.

### Antecedentes

Ciencia, Tecnología e Innovación contribuyen de manera importante en el progreso y desarrollo económico al constituir un *sistema en el que participan distintos agentes del ecosistema productivo del Estado (universidades, startups, empresas, aceleradoras, entre otros), en el que estos*

*contribuyen a generar, difundir, utilizar, explotar, adaptar e incorporar el conocimiento en los sistemas de producción y la sociedad*[1].

De acuerdo con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, el COECyTJAL tiene entre sus funciones la de administrar, gestionar y otorgar recursos y estímulos económicos de programas y fondos estatales, federales e internacionales hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco, de acuerdo a los convenios que se suscriban, además de otros fines, para:

- El desarrollo de nuevos procesos y productos de mayor valor agregado en los diferentes sectores económicos del Estado de Jalisco;
- La formación de recursos humanos altamente especializados mediante la capacitación, especialización, postgrado y certificación de conocimientos en ciencia, tecnología e innovación; y
- El diagnóstico de las necesidades estatales en materia de ciencia, tecnología, innovación, impulso al conocimiento; estudiar los problemas existentes y proponer alternativas de solución.

Una demanda constante del sector de ciencia y tecnología, a nivel nacional es la del aumento del presupuesto asignado para el fomento de la ciencia y tecnología; de no hacerlo no se logrará el desarrollo económico del país si no se invierte en el conocimiento y la innovación. El gasto en ciencia, tecnología e innovación, es una condición básica para hacer competitiva a una economía. La innovación es un proceso que impulsa el crecimiento y el desarrollo económico; por lo tanto, todas las entidades del país, cuentan con programas similares dirigidos a impulsar y apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación en sus respectivos Sistemas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Desde su creación en el año 2000, el COECyTJAL en cumplimiento de su objetivo y las funciones conferidas en la legislación estatal sobre ciencia, tecnología e innovación, ha venido impulsando y fortaleciendo fomentando el desarrollo de la investigación científica y de innovación, así como el desarrollo del conocimiento a través de los instrumentos y apoyos determinados en el Artículo 33 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, destacando entre ellos la administración del Fideicomiso para el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCyTJAL).

En el período que va desde el año 2001 al 2024, el Gobierno del Estado a través de fondos y programas de apoyo del COECyTJAL, ha beneficiado a instituciones educativas, empresas, emprendedores y a diversos sectores de la población sin distinción de género; y así constituir una Sociedad de la Información y el Conocimiento; una sociedad con capacidad para generar, apropiar y utilizar el conocimiento para atender las necesidades de su desarrollo y construir su futuro, convirtiendo la creación y transferencia del conocimiento en herramienta de su propio beneficio.

---

[1] Jalisco, Gobierno del Estado. **Diagnóstico. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco. 2018-2024. Visión 2030**. P. 430.

**Recursos e impacto de los apoyos a la ciencia, tecnología e innovación (2001-2024).**

| Monto de los fondos económicos* | | | TOTAL | Impacto de los apoyos económicos | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Estatal | Federal | Concurrentes | | Empleos generados | Empleos Conservados | Proyectos Apoyados |
| $2,970 | $5,040 | $12,870 | $20,880 | 34,170 | 68,925 | 7,389 |

**Millones de pesos. Fuente: Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.*

A continuación, se presentan de manera gráfica los resultados de las diferentes convocatorias emitidas por el COECyTJAL en el ejercicio 2024 correspondientes al Programa. Los proyectos apoyados y el monto global aportado se distribuyen de la siguiente manera:

**Proyectos apoyados por el Programa y monto otorgado por convocatoria 2024.**

| Convocatoria | Nombre corto | Proyectos | Monto* | Impacto |
|---|---|---|---|---|
| Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2024 | **PROPIN 2024** | 147 | $5.522 | 147 solicitudes de registro de propiedad intelectual, que se desglosan en:<br>▪ 57 patentes<br>▪ 4 PPH<br>▪ 7 modelos de utilidad<br>▪ 29 PCT<br>▪ 50 diseños industriales |
| Convocatoria para el Fortalecimiento de Capital Intelectual a empresas jalisciense con orientación y/o base tecnológica. | **CAPITAL INTELECTUAL 2024** | 8 | $4.167 | 50 solicitudes de registro de propiedad intelectual, 49 de ellas patentes y 1 diseño industrial. |
| Convocatoria del Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Retos Sociales. | **FODECIJAL 2024** | 10 | $6.724 | 10 proyectos de base científica y tecnológica que atienden retos sociales. |
| Convocatoria del Programa de Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación. | **D&D 2024** | 34 | $4.27 | 14 eventos.<br>2 contenido digital de difusión y divulgación científica y tecnológica.<br>11 publicaciones.<br>7 participaciones en actividades y foros de trasfondo científico y tecnológico |
| Proyectos Estratégicos | **Proyectos Estratégicos** | 5 | $12.107 | Se apoyaron 5 proyectos estratégicos con impacto en el ecosistema de CTI, a través de la formación de talento altamente especializado, vinculación estratégica entre universidades, centros de investigación y desarrollo (I+D), y empresas de base tecnológica con los sectores productivos e industriales, y el fomento de la investigación y transferencia de tecnología. |

**Millones de pesos. Fuente: Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.*

Existen, además, indicadores que muestran los avances que en los últimos años se han logrado mediante los apoyos económicos otorgados en la Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco:

**Indicadores del Desarrollo. Ciencia, tecnología e innovación (2018-2024)**

| Indicador | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas físicas apoyados con Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. | 295 | 284 | 286 | 295 | 256 |
| Personas atendidas a través de proyectos de difusión y divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (Nota: se incorpora para su medición en el 2018). | 78,549 | 143,043 | 162,171 | 155,832 | 107,536 |
| Proyectos de propiedad intelectual apoyados. | 195 | 160 | 153 | 187 | 262 |
| Fondos concurrentes a la inversión estatal en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+d+i) [millones de pesos]. | 207 | 675.33 | 153.246 | 139.924 | 122.67 |

*Fuente: Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco.*
https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio

## Experiencias de política pública nacional afines al objetivo del programa.

De acuerdo con los resultados del Subíndice de Innovación 2024 y economía[2] medido por el Instituto Mexicano de la Competitividad, los cinco estados de la República que presentan mayor grado de competitividad son los siguientes:

1. Chihuahua.
2. Nuevo León.
3. Coahuila.
4. Baja California.
5. Ciudad de México.

A continuación, se presentan de manera resumida las políticas públicas orientadas al Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación que aplican las 5 entidades federativas CH, NL, COA, BC y CDMX líderes en este subíndice; en el cual Jalisco ocupa el número 10.

**Chihuahua.**

Las políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación en Chihuahua están respaldadas por la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, junto con el Instituto de Innovación y Competitividad, son responsables de su

[2] El Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2024 mide la capacidad de las entidades para generar, atraer y retener talento e inversión. Un estado competitivo es aquel que hace un uso eficiente de sus capacidades para detonar un entorno favorable que contribuya a mejorar el desarrollo de cada estado y con ello el bienestar de sus habitantes. El índice evalúa aspectos estructurales que capturan la persistencia de elementos que contribuyen a mejorar las capacidades de los estados desde diferentes ángulos.
https://imco.org.mx/indice-de-competitividad-estatal-2024/#tablero.

implementación. El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje 2, busca un entorno económico competitivo y sustentable, atracción de inversiones y generación de empleo inclusivo en todos los sectores productivos.

| Tema | Objetivo específico | Estrategias | Líneas de acción. |
|---|---|---|---|
| Desarrollo y crecimiento de MIPYMES. | Contribuir en incrementar el crecimiento, desarrollo y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas comerciales a través de la permanencia en el mercado. | 1. Fomentar certificaciones para MIPYMES y sus productos, facilitando el comercio internacional.<br>2. Ampliar servicios de asesoría para mejorar la gestión empresarial e incursionar en mercados nacionales e internacionales.<br>3. Optimizar servicios para la creación de nuevas empresas. | 1.1 Impulsar proyectos para certificación de las empresas chihuahuenses.<br>2.1 1. Desarrollar talento para el fortalecimiento de MIPYMES y emprendimientos competitivos.<br>3.1 1. Mejorar la gestión para el registro de signos distintivos para productos y servicios chihuahuenses ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). |
| Apoyo a la industria. | Incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado. | 1. Fomentar programas de capacitación y certificación para fortalecer las competencias laborales en el estado.<br>2. Promover la adopción de economía circular y tecnologías sostenibles en empresas de la industria de transformación.<br>3. Apoyar la capacitación técnica y empresarial de MIPYMES industriales. | 1.1 Fortalecer y promover los Centros de Entrenamiento en Alta Tecnología.<br>2.1 Fomentar la vinculación de empresas con instituciones para un desarrollo sustentable mediante tecnologías y mejores prácticas.<br>3.1 Impulsar la formación continua del talento empresarial según las necesidades del sector industrial.<br>3.2. Promover programas y proyectos para la certificación en sistemas de calidad en la industria estatal. |
| Ciencia, tecnología e innovación. | Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico estatal, mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como el desarrollo de los recursos humanos dedicados a la investigación. | 1. Fomentar la investigación aplicada y la formación y desarrollo del talento especializado.<br>2. Impulsar programas de vinculación científica. | 1.1 Implementar mecanismos para atraer financiamiento externo en proyectos de investigación y desarrollo aplicado.<br>1.2 Fortalecer y vincular los centros de innovación con la industria.<br>1.3 Desarrollar proyectos piloto sustentables para Smart Cities en el estado.<br>1.4 Crear la oficina de patentes y transferencia tecnológica en Chihuahua.<br>2.1 Promover la creación de un fondo estatal para emprendimiento e innovación tecnológica. |

El Fondo Estatal de Ciencia, Tecnología e Innovación (FECTI) de Chihuahua, financiado con recursos estatales, respalda proyectos que promuevan la competitividad y el valor económico a través del Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, que busca entre otras cosas:

- Desarrollar el capital humano y promover la apropiación social del conocimiento.
- Fortalecer la infraestructura científico-tecnológica necesaria para el desarrollo económico.

- Ejecutar programas de investigación básica y aplicada que mejoren la competitividad de las empresas.
- Incrementar el emprendimiento, conectar el conocimiento con fondos de capital de riesgo y crear negocios innovadores.
- Fomentar áreas estratégicas como biotecnología, mecatrónica, TIC, salud, nanotecnología y manufacturas avanzadas.

**Nuevo León**

El Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (I2T2), creado en 2005, promueve políticas públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación. A través del Programa Especial en Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 (PROCTEINL), el I2T2 impulsa la innovación y el desarrollo científico-tecnológico para satisfacer las demandas del mercado y ofrecer soluciones basadas en ciencia y tecnología. Su objetivo principal es acelerar el Ecosistema Estatal de Innovación, alineando sus acciones con los objetivos de desarrollo sustentable de la ONU.

- Los objetivos establecidos del PROCTEINL está alineado a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y contribuyen a lograr las metas propuestas:
- Promover la inversión en sectores económicos vinculados con la Industria 4.0.
- Consolidar el desarrollo de los clústeres estratégicos del estado.
- Promover el desarrollo de empresas con base tecnológica.
- Fomentar la formación de capital humano para la investigación y la innovación en el estado.
- Establecer programas de estímulos e incentivos para fortalecer el crecimiento y la inversión de las empresas en sectores estratégicos.

El I2T2 de Nuevo León apoya la innovación y el emprendimiento en el estado mediante programas que cubren todo el ciclo de vida de la innovación. Está enfocado en 13 clústeres estratégicos, abarcando tecnología clave para el desarrollo económico y social. Los programas se agrupan en cuatro ejes: aceleración del ecosistema, formación de capital humano, generación de proyectos de investigación y desarrollo, y fomento de vocaciones científicas y tecnológicas.

Además, el fideicomiso FONLIN apoya empresas en su etapa pre comercial (incubación o etapa temprana) que tengan ventajas competitivas basadas en la innovación. El fideicomiso se financia con recursos del Gobierno de Nuevo León, CONACYT y FUNTEC, y otorga apoyos según las políticas del fondo, orientados a áreas científicas y tecnológicas clave.

- Biotecnología.
- Tecnologías de la información y telecomunicaciones.
- Mecatrónica.
- Materiales avanzados, Nanotecnología.
- Electrónica y Microelectrónica.
- Salud (medicamentos, sistemas de diagnóstico, materiales y equipamiento).
- Desarrollo agropecuario y alimentación.
- Desarrollo sustentable y medio ambiente.
- Fuentes alternas de energía.
- Aeronáutica.
- Diseño y manufacturas avanzadas.

- Vivienda y construcción.
- Servicios de valor agregado

**Coahuila**

Coahuila cuenta con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación (LCDTICZ), vigente desde el 8 de agosto de 2017, cuyo objetivo es promover, fortalecer y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el estado. La ley establece el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología (COECyT), encargado de planear y coordinar la política general para el desarrollo sustentable del estado a través de la innovación, ciencia y tecnología, promoviendo acciones de fomento y colaboración. El COECyT está sectorizado a la Secretaría de Educación de Coahuila.

Las políticas públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación están definidas en el Programa Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo es crear un entorno favorable para la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, con el fin de contribuir al desarrollo sustentable y fomentar una cultura que valore la información como factor clave en la transición de Coahuila hacia una sociedad y economía del conocimiento. Este instrumento de planeación tiene los siguientes objetivos específicos y líneas de acción afines al Programa:

| Objetivo específico | Finalidad | Líneas de acción |
|---|---|---|
| 3.1 Desarrollo tecnológico, innovación y vinculación | Lograr una efectiva vinculación entre los sectores de la sociedad para el desarrollo de un ecosistema innovador. | 3.1.1 Apoyar la investigación y el desarrollo científico.<br>3.1.2 Reconocer a la comunidad de investigadores del estado.<br>3.1.3 Fomentar una cultura de protección industrial e intelectual.<br>3.1.4 Proveer financiamiento para la protección industrial.<br>3.1.5 Aumentar la participación de científicos y tecnólogos en la industria.<br>3.1.6 Implementar mecanismos para facilitar la vinculación entre instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas. |
| 3.2 Formación de capital humano | Incrementar la formación de recursos humanos en áreas estratégicas. | 3.2.5 Colaborar en la formación continua de los recursos humanos de alto nivel, en materia de ciencia, tecnología e innovación. |
| 3.3 Comunicación pública de la ciencia. | Consolidar la sociedad del conocimiento en Coahuila. | 3.3.5 Favorecer la colaboración entre los diferentes actores de la sociedad para transmitir el conocimiento, mediante acciones de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación. |
| 3.4 Fondos y fideicomisos. | Gestionar el incremento de la inversión pública y privada en actividades y proyectos relacionados con la investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | 3.4.1 Impulsar la inversión en ciencia, tecnología e innovación. 3.4.2 Gestionar la inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación de las instituciones de educación superior y los centros de investigación.<br>3.4.3 Promover el aprovechamiento de las fuentes de financiamiento nacionales para temas de ciencia, tecnología e innovación.<br>3.4.4 Fomentar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. |

Coahuila dispone del "Fondo Destinado a Promover el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología", un fideicomiso que apoya proyectos, diagnósticos y programas de ciencia, tecnología e innovación. Su objetivo es financiar becas para tesis de maestría y doctorado, estancias técnicas e investigaciones en instituciones nacionales e internacionales, y proyectos que impulsen el desarrollo educativo, social, económico y científico, además de promover la innovación y la propiedad intelectual en el estado. Los interesados deben inscribir sus proyectos conforme a las convocatorias y reglas de operación correspondientes.

**Baja California**

La Ley de Impulso al Conocimiento Científico, Tecnológico y a la Innovación de Baja California, promulgada el 20 de marzo de 2020, tiene como objetivo establecer las bases, instrumentos y mecanismos para promover el conocimiento y la innovación tecnológica, contribuyendo al desarrollo económico y social del estado. Entre sus objetivos específicos destacan la creación del Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica, que coordina programas y proyectos de innovación, y la implementación del Programa Estatal de Ciencia y Desarrollo Tecnológico, con mecanismos de financiamiento para la investigación.

El 20 de mayo de 2022, se publicó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, que incluye la política pública de Educación, Ciencia y Tecnología, con un componente específico para impulsar la Ciencia, Tecnología e Innovación Educativa para la Competitividad, promoviendo una cultura de conocimiento y apreciación por la investigación y la innovación en la sociedad de Baja California.
Las líneas de política pública en materia de ciencia y tecnología, afines al programa son las siguientes:

| Línea de política | Resultado a lograr |
|---|---|
| LP.5.5.1 Investigación científica. | RAL.5.5.1.1. Jóvenes involucrados en el desarrollo de investigación, ciencia y tecnología para fortalecer las vocaciones científicas con enfoque de inclusión y equidad. |
| | RAL.5.5.1.2. Proyectos de investigación científica generados con enfoque multi, inter y transdisciplinario para el beneficio del desarrollo económico, social y humano del Estado, así como el impulso de nuevos campos del saber. |
| LP.5.5.2 Innovación. | RAL.5.5.2.1. Se incrementa el número de apoyos para proyectos de innovación tecnológica y a emprendedores e inventores que favorecen la competitividad en el Estado. |

Baja California cuenta con el Programa de Impulso a Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objetivo es financiar proyectos empresariales innovadores que fortalezcan las vocaciones productivas del estado, generen tecnologías, promuevan inversión y atraigan talento. A través de la Banca Comercial y un esquema de garantías respaldado por Nacional Financiera, se busca consolidar un Sistema Regional de Innovación que mejore la calidad de vida en la región.

El programa está dirigido a emprendedores de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en Baja California que presenten propuestas de desarrollo tecnológico innovador en sus cadenas de valor, enfocadas en la competitividad, la creación de empleo y la exportación a nuevos mercados.

- Agroindustria
- Servicios Médicos

- Tecnologías de la Información
- Industria Aeroespacial.

**Ciudad de México**

El Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación 2020-2040 de la CDMX establece políticas públicas con los siguientes objetivos:

1. Construir y consolidar un Sistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Humanidades (CTIH).
2. Consolidar un sistema de gobernanza para implementar políticas públicas basadas en evidencia de CTIH.
3. Incrementar y orientar la inversión en CTIH con una perspectiva humanista.
4. Abordar los problemas de la ciudad mediante el desarrollo tecnológico e innovación, con visión humanística y colaboración de los sectores público y privado.
5. Fomentar una cultura de CTIH en la ciudadanía.

El Programa de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (PDCTI) de la CDMX aborda necesidades y problemáticas de la ciudad en seis temáticas prioritarias: desarrollo sustentable (resiliencia hídrica, sustentabilidad alimentaria, energías, economía circular y nuevos materiales) y tecnología e innovación (gestión de residuos, infraestructura para una ciudad inteligente, ciberseguridad, innovación abierta).

Los objetivos estratégicos incluyen:

- Consolidar un Sistema de Ciencia, Tecnología, Innovación y Humanidades (CTIH), vinculado a diversos sectores para promover decisiones basadas en evidencia científica y la retención de talento calificado.
- Incrementar la inversión en CTIH, alcanzando al menos el 2% del presupuesto gubernamental, apoyando proyectos tecnológicos y de innovación, especialmente aquellos que aborden problemas prioritarios de la ciudad.
- Abordar problemáticas de la ciudad mediante la colaboración entre sectores público y privado, promoviendo soluciones innovadoras y estrategias para aumentar empresas de base tecnológica, registrar propiedad intelectual y fomentar la transferencia de tecnología.

El PDCTI es coordinado por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTEI) y su Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, con apoyo de la Red ECOs, un órgano colegiado encargado de generar programas de vinculación educativa, investigación y desarrollo tecnológico en la ciudad.

La RED ECOs definió ejes estratégicos entre ellos el de Tecnología e Innovación el cual se desarrolla en cinco líneas de trabajo:

| Línea de trabajo | Objetivo(s) |
|---|---|
| Tecnologías para la salud. | Ofrece asesoría, respaldo, validación, soporte en diseño, procesos de manufactura, regulaciones y vigilancia tecnológica para desarrollos de salud en beneficio de la población de la Ciudad de México. |

| Línea de trabajo | Objetivo(s) |
|---|---|
| Infraestructura para una ciudad inteligente. | Apoyar los trabajos entre gobierno, academia e iniciativa privada buscando el desarrollo de tecnologías para fortalecer y robustecer las capacidades técnicas y mejorar los procesos de atención a la población que fortalezcan a la administración pública. |
| Biocombustibles-biodiesel. | Impulsar la generación de biodiesel a partir de aceites comestibles de desecho para ser utilizado en vehículos de transporte público. Recolecta materia prima de aceite comestible de desecho, equipamiento en plantas de biocombustible y fortalecimiento de laboratorios de prueba de biodiesel. |
| Gestión tecnológica para la innovación abierta. | Contar con un espacio de colaboración entre la comunidad científica, empresas emprendedoras micro, pequeñas y medianas (MiPyMEs), instituciones educativas de nivel superior y posgrado, centros de investigación y dependencias de la administración pública local, de manera interdisciplinaria e interinstitucional para diseñar, instrumentar, participar, optimizar y transferir herramientas y mecanismos de gestión tecnológica para la innovación abierta. |
| Electromovilidad | Apoyar los trabajos entre gobierno, academia e iniciativa privada para el desarrollo de tecnologías para fortalecer el impulso y aceleración de la transición a la electromovilidad en la Ciudad de México. |

## 3. Descripción del problema público y la intervención.

### 3.1 Identificación, definición y descripción del problema.

En el *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030* (PEGD 2018-2024) se considera que CTI son pilares estratégicos para el desarrollo y por lo tanto su atención es prioritaria. Para ello *se requieren de las capacidades, los recursos y los esfuerzos conjuntos de Gobierno, sector privado, academia y sociedad civil para impulsar cambios y soluciones sostenibles, escalables y replicables que den respuesta a los desafíos actuales.*

En el diagnóstico del sector que se llevó a cabo en el año 2021 para la actualización del PEGD 2018-2024, se detectaron cinco problemáticas presentes en el sector de ciencia y tecnología de Jalisco. El programa, de acuerdo con el objeto y atribuciones del COECYTJAL; pretende incidir en la atención de una de esos problemas: **la desvinculación entre gobierno – industria - academia en Jalisco** lo cual repercute en el estado actual del desarrollo científico y económico del estado. Entre sus principales causas tenemos las siguientes:

1. **Estancamiento del gasto público destinado a Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).**
   Existe una relación directa entre los resultados en innovación y desarrollo tecnológico de un estado o país con la inversión y los insumos destinados a ello. La Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, establece en su Artículo 51 que, para lograr sus objetivos y fines, el Gobierno del estado deberá destinar de preferencia el 1% del Presupuesto anual de egresos del Estado.

   De acuerdo con los datos registrados en el portal MIDE Jalisco, el porcentaje que el Gobierno del Estado de Jalisco ha destinado de 2017 a 2024 a Ciencia y Tecnología es el siguiente:
   - **Gasto público estatal destinado a ciencia y tecnología como porcentaje del presupuesto estatal.** Este indicador muestra el gasto público estatal destinado a ciencia y tecnología como porcentaje del presupuesto estatal. Se considera el

presupuesto asignado a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología incluyendo los Organismos sectorizados y el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología sobre el presupuesto estatal, como se puede apreciar en el siguiente cuadro, el porcentaje continúa por debajo de lo marcado por la Ley de Ciencia estatal en un 0.2% promedio en los últimos 7 años, teniendo su punto más bajo en el año 2020, durante la pandemia del COVID-19.

| AÑO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| % | 0.7 | 0.7 | 0.57 | 0.76 | 0.93 | 0.98 | 0.98 |

*Meta proyectada
https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?temaElemental=12#temaElementalAncla

2. **Gestión inadecuada de políticas públicas de CTI**
   - Respecto a la vinculación industria–academia, el PECiTI 2021-2024 apunta que en el período analizado (2001-2018); *las leyes de CTI fueron modificadas en diferentes ocasiones, básicamente con el objetivo de consolidar la vinculación con el sector privado y la innovación como ejes fundamentales de las actividades de CTI, bajo esquemas de productividad y competitividad, que buscaban asegurar el control del SNCTI a través de diversos mecanismos e instancias de gobernanza excluyente, corporativa y de intermediarios.*
   - *Estas tendencias incluso llevaron a la precarización y desarticulación de las condiciones de trabajo de los científicos y académicos, que a falta de salarios dignos se sometieron a criterios de competitividad mediante diversos estímulos, que finalmente implican grandes costos de administración al Estado y no han permitido garantizar las condiciones de trabajo y seguridad que requieren los académicos y científicos.*

3. **Reducción de los fondos concurrentes a la inversión estatal en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+d+i)**
   - Este indicador reporta los fondos que la industria y la academia en adición a los fondos estatales aplican al desarrollo de proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en Jalisco. La mayor cantidad de fondos tuvo su registró en 2019 con 379.8 millones, en 2020 se redujo a 207 millones, en 2021 bajó a 150.5 millones, tuvo un ligero repunte en 2022 (153.2 millones) en 2023 su valor llegó a 200.47 millones, pero al mes de diciembre de 2024 la cifra preliminar es de 122.6 millones de pesos.
   - En el caso de la inversión privada la mayor parte de las 1,853 unidades económicas pertenecientes al Sector de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de Jalisco, invierten pocos recursos a investigación, desarrollo e innovación; lo anterior se infiere de los datos contenidos en el Estudio del Sector TIC de Jalisco 2023; por ejemplo, en lo referente a Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) en el sector productivo la encuesta aporta los siguientes datos:
     - El 14% de las empresas no invirtió en tecnología (hardware y software) en Jalisco durante 2022, el 43% invirtió menos de 1 millón de pesos, el 23% destinó entre 1 y 9 millones de pesos, el 6% gastó entre 10 y 29 millones de pesos en este rubro, y 3% destinó más de 29 millones de pesos para la adquisición de tecnología.

- El 37% de las empresas no realizaron inversiones en investigación, desarrollo e innovación en Jalisco durante 2022, el 31% destinó menos de 1 millón de pesos a este rubro, el 15% invirtió entre 1 y 9 millones de pesos, el 2% gastó entre 10 y 29 millones de pesos, y otro 2% hizo inversiones de más de 29 millones de pesos p en investigación, desarrollo e innovación para su empresa.

**4. Desinterés a fortalecer la capacidad o eficiencia de innovación y mucho menos al desarrollo científico nacional. por parte de la industria**

- Por otra parte, en el análisis del sector de ciencia y tecnología que el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología [CONAHCYT] llevó a cabo para elaborar la Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024 (PECiTI 2021-2024) se determinó que, en el periodo 2001-2018 *el sector privado en México no destinó recursos significativos a fortalecer sus capacidades o eficiencia de innovación y mucho menos al desarrollo científico nacional. Así, en 2016, el sector empresarial únicamente financió el 19% de la investigación científica y el desarrollo experimental en México, mientras que el resto de los recursos fueron aportados por el gobierno (77%) y otras fuentes (4%), contrario a lo que sucede en otros países. De acuerdo con la OCDE, el sector empresarial es el principal financiador de las actividades de investigación científica y desarrollo experimental (en promedio 62%) y en menor proporción el gobierno y los demás sectores (38%).*
- En el caso de las empresas en Jalisco, la mayor parte de las 4,717 empresas asentadas en Jalisco, invierten pocos recursos a investigación, desarrollo e innovación; lo anterior se infiere de los datos contenidos en la Encuesta Sobre Investigación y Desarrollo Tecnológico (ESIDET) de 2017; por ejemplo, en lo referente a Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) en el sector productivo la encuesta aporta los siguientes datos:

| Indicador | Número de empresas | % | Observaciones |
|---|---|---|---|
| Número de empresas del sector productivo que cuentan con un departamento técnico para documentar los procesos de producción. | 995 | 21% | 6,546 personas laboran en los departamentos técnicos de las cuales el 47% son egresados de ingeniería y el 53% corresponden a otras profesiones. |
| Número de empresas del sector productivo que con frecuencia realizan alguna de las actividades de madurez tecnológica. | 801 | 16.8% | |
| Número de empresas del sector productivo que esporádicamente realizan alguna de las actividades de madurez tecnológica. | 2049 | 45% | |
| Número de empresas del sector productivo que nunca realizan alguna de las actividades de madurez tecnológica. | 4581 | 97% | |
| Número de empresas del sector productivo que manifestaron que su principal cliente de la innovación más importante introducida al mercado es otra empresa. | 126 | 3% | |

**5. Tendencias educativas contrarias a las requeridas en la industria.**

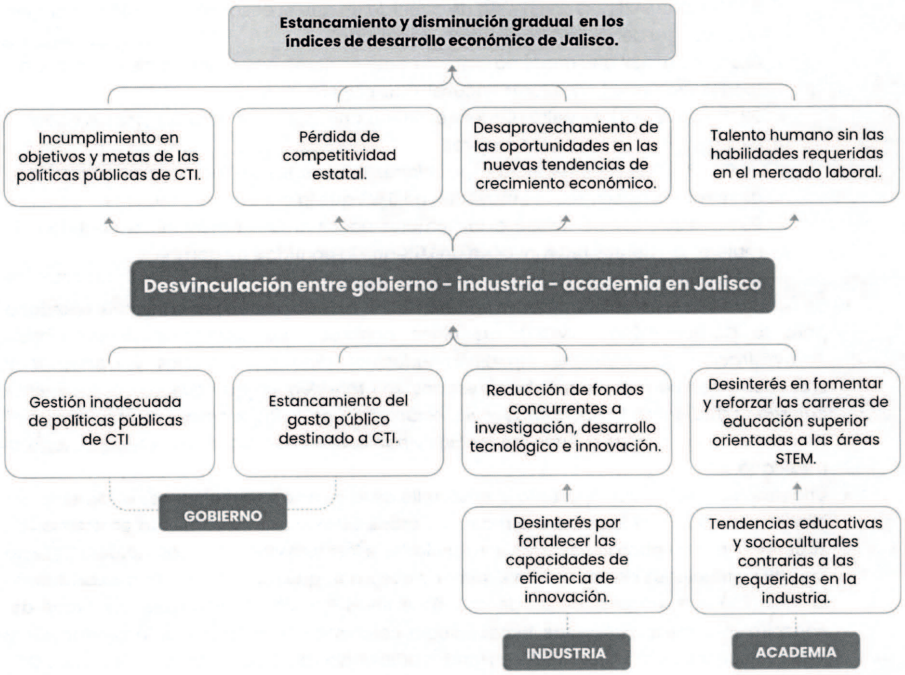
- De acuerdo con la Encuesta sobre la Percepción Pública de la Ciencia y la Tecnología en México (ENPECYT) 2017 del INEGI, la cual tiene como finalidad recopilar información relevante para la generación de indicadores que midan el conocimiento, entendimiento y actitud de las personas, relativos a las actividades científicas y tecnológicas nos da una panorámica de la situación actual de la cultura científica entre la población:
  - 73.4% (3,312,606 personas) no ve programas de CTI,
  - 90.3% (3,922, 000 personas) no escuchan programas de ciencia y tecnología;
  - 51.2% (2,323,362 personas) no lee artículos de ciencia y tecnología
  - 53.6% (2,450,421 personas) está de acuerdo en que el desarrollo tecnológico origina una manera de vivir artificial y deshumanizada.
  - 81.3% (3,675,632 personas) no visitó durante el último año algún museo de ciencia y tecnología. Entre las mujeres encuestadas el 84.5% no lo hizo
  - 89.1% (4,038,657) no visitó durante el último año algún planetario. Entre los que sí lo hicieron, predominaron las mujeres.
  - 86.9% (3,947,901) no asistió a exposiciones tecnológicas o industriales. La cantidad de hombres asistentes fue mayor en un 5.6% que la cantidad de mujeres
  - 93.1% (4,220,170) no asistió a la Semana nacional de la ciencia. La cantidad de mujeres asistentes fue mayor en un 1.6% que la cantidad de hombres.

- De acuerdo con el estudio "Compara carreras 2024" llevado a cabo por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO): *las cinco carreras más populares siguen siendo Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Derecho, Negocios y Comercio, y Enfermería. Las carreras con más egresados son también las que cuentan actualmente con más estudiantes. Es decir, los jóvenes están estudiando las mismas carreras que hace 10 años, sin optar por las nuevas tendencias y habilidades que requiere el mercado laboral mexicano.*
- Uno de los aspectos que aportaría al desarrollo de la ciencia y tecnología es el fomento del interés y las oportunidades que ofrecen las áreas STEM y su reforzamiento en educación superior con la colaboración de las universidades e institutos tecnológicos. Actualmente de las 209 instituciones de educación superior y posgrado que existen en el Estado de Jalisco el 42% (89) ofrecen programas de estudio e investigación en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias exactas, biotecnología, estadística, tecnologías de la Información y la comunicación; las cuales requieren fondos adicionales para desarrollar proyectos de CTI.
- En la Mesa de empleabilidad. Vinculación y Desarrollo de Talento 2023, organizada por la Coordinación de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, el sector industrial manifestó que las empresas al buscar talento humano para cubrir vacantes ciertas propensiones socio educativas, entre los jóvenes principalmente; tales como:
  - Cultura de que los jóvenes se orienten por trabajos que requieran menor esfuerzo.
  - Los trabajos técnicos y oficios no son atractivos para los jóvenes.
  - Las carreras más demandadas en las universidades no son las más demandadas por las empresas.

- Hay una proporción de los egresados que se orientan por el emprendimiento o por la informalidad.
- Tema generacional de poco arraigo al trabajo que motiva la rotación del personal.

Como consecuencia de todo lo anterior, se perdió la visión que lideraba en conjunto con los sectores de la triple hélice (academia, industria y gobierno) en Investigación Desarrollo Tecnológico e Innovación, donde cada uno de los sectores tomó un rumbo individual en la realización de actividades sin sumarse a una estrategia estatal.

**Árbol de problemas del Programa de Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.**




A continuación, se enumeran algunos datos que ilustran la magnitud del problema a atender por el Programa:

**A. Incumplimiento en objetivos y metas de las políticas públicas de CTI.**

- La plataforma MIDE Jalisco integra entre sus indicadores el número de instituciones, centros de investigación, asociaciones, sociedades y personas físicas que presentaron proyectos relacionados con la ciencia y tecnología, y fueron apoyados mediante concursos y programas públicos, a cargo del COECYTJAL La cifra preliminar a diciembre de 2024 es de 256 instituciones, mientras que en 2023 este valor llegó a 295. La mayor cantidad de

instituciones apoyadas se registró en 2019 con 372 instituciones. El indicador presenta un comportamiento poco sostenido, teniendo sus registros más bajos en los años 2021 y 2022 (284 y 286) respectivamente. La meta a 2024 era de 322 instituciones.

**B. Pérdida de la competitividad estatal.**

- Como cada año el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), publicó los resultados de su estudio Índice de Competitividad Estatal (ICE) 2024. Este índice está compuesto por 50 indicadores agrupados en seis subíndices, con los que se clasifican los estados por nivel de competitividad. *Un estado competitivo es aquel que logra las condiciones y capacidades para el desarrollo sostenible tanto del capital humano como físico, lo que se traduce en mayor productividad y bienestar para sus habitantes.* En este ranking, elaborado con una nueva metodología, mediante la cual se analiza el nivel competitivo de cada entidad respecto a 6 subíndices: Innovación y Economía, Infraestructura, Mercado de Trabajo, Sociedad y medio Ambiente, Derecho y Sistemas político y Gobiernos; el Estado de Jalisco ocupó el **10° lugar nacional**, mejorando seis posiciones respecto a 2023. No obstante, Jalisco está por debajo de la meta establecida en el PEGD 2018-2024: alcanzar la **cuarta** posición nacional.

**C. Desaprovechamiento de las oportunidades en las nuevas tendencias de crecimiento económico.**

- El sector TIC en México con respecto a otras naciones en el mundo, resulta un poco más caro que en países como Rusia, Rumanía o Brasil. Sin embargo, se mantiene aún como un país competitivo al ubicarse por debajo de la mitad de los países listados por nivel de costos salariales, más costeable que varias regiones asiáticas y de otras latinoamericanas. Otras ventajas que ofrece México para hacer negocios tienen que ver con factores como la existencia de una afinidad cultural entre la estadounidense y la mexicana, bilingüismo, capacidad de escalabilidad, husos horarios convenientes, así como facilidad y rapidez para viajar entre los dos países. Sin embargo, las nuevas políticas económicas nacionales y globales podrían afectar estas expectativas si no se enfrentan bajo una agenda estatal que promueva la vinculación efectiva entre los actores pertenecientes a la triple hélice (gobierno--industria-academia.

**D. Talento humano sin las habilidades requeridas en el mercado laboral.**

La escasez de talento con habilidades TIC ha sido una realidad que aqueja al sector. De acuerdo con IDC (2020), una firma global de inteligencia de mercado, la falta de profesionales en Latinoamérica dentro de áreas TIC como inteligencia artificial, ciberseguridad y servicios de la nube, serán un problema importante para los siguientes años, lo cual evitará que las empresas no prosperen respecto a la automatización del negocio.

- Durante 2021, el 41.52% de los profesionales TIC cambiaron de empleo en menos de un año, mientras que un 53.04% tenía la intención de buscar un nuevo trabajo durante 2022. Jalisco se identificó como la segunda región en el país, después de la Ciudad de México, con mayor cantidad de vacantes en este rubro con 9.53% del total nacional (Hireline, 2022).
- Diferenciadores negativos del talento TIC. El más recurrente fue la falta de preparación (17.8%), el no contar con el idioma inglés (15.6%), así como el presentar una alta movilidad de empleo o falta de compromiso con el mismo (15.6%).

- Riesgos o limitantes de crecimiento. El aspecto que es considerado por las empresas como la principal limitante para continuar creciendo, es la escasez de talento en el mercado (40.5%). Como número dos, la competencia de otras empresas fue la que destacó (28.6%) y como número tres, este mismo aspecto (26.2%), seguido por la falta de diversidad de perfiles para los procesos de reclutamiento (23.8%). Asimismo, otra serie de aspectos fueron señalados por los participantes, donde sobresalieron los elevados costos/salarios dentro del sector (17.4%), el robo de talento entre empresas (17.4%) y, en menor medida, lo relacionado a la legislación y a la falta de certidumbre gubernamental para generar mayores inversiones (13%), la falta de liderazgo y de habilidades blandas en el talento (13%), así como la escasez de ética y compromiso de los colaboradores respecto al lugar de trabajo (13%).
- Brecha entre el recurso humano TIC que se necesita contra el existente. Las cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo [ENOE], indican que al primer trimestre de 2020 habían alrededor de 976,000 personas formadas en áreas relacionadas a Ciencias de la Computación y a Tecnologías de la Información y Comunicaciones, lo que corresponde a sólo un 0.76% de la población nacional (INEGI, 2020), de manera que la brecha entre el recurso humano TIC que se necesita contra el existente sigue siendo un tema importante).

### 3.2. Descripción de la lógica de la intervención.

La atención a la problemática a través del Programa, considera que hacer Ciencia, Tecnología e Innovación orientada a la vinculación efectiva entre industria-academia-gobierno; sin duda alguna, fortalece las competencias distintivas de nuestro Estado como una sociedad proactiva frente a los cambios de nuestro entorno.

Mediante los insumos del programa se busca apoyar proyectos de 60 empresas y/o cámaras empresariales entre aquellas empresas de Ciencia y Tecnología que ya invierten en llevar a cabo actividades de desarrollo científico, tecnología e innovación; para que continúen haciéndolo y de manera conjunta los sectores gubernamental - industrial y académico generarán los siguientes efectos en el desarrollo científico y tecnológico del estado:

- Empresas, empleos y negocios de alto valor agregado a través de la mejora de productos, servicios y/o procesos;
- Generar soluciones a problemáticas de competitividad;
- Consolidación de proyectos de propiedad intelectual, transformación digital, talento altamente especializado y actividades científicas y tecnológicas;
- Vinculación o instrumentos de colaboración entre entes del sector industrial y académico para el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología.

De acuerdo con el estudio, ***Jalisco a futuro 2050. Jalisco hoy*** realizado por la Universidad de Guadalajara; en nuestra entidad gran porcentaje del trabajo científico se realiza desde las instituciones educativas, con apoyo de las universidades y de los recursos públicos otorgados, principalmente, a través del Conahcyt y que la mayor parte de la investigación la realizan los 2,040 investigadores inscritos en el Sistema Nacional de Investigadores.

Según el mismo estudio las áreas en las que se tiene menor registro de investigadores son las que se catalogan como STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y físico-matemáticas) con el 14 % (286) del

total de investigación en ingenierías, el 11 % (224) en biotecnología y ciencias agropecuarias, y el 9 % (183) en las áreas físico-matemáticas; por lo que se requiere incentivar la investigación en áreas de ingenierías, físico-matemáticas (stem) en instituciones de educación.

Uno de los aspectos que aportaría al desarrollo de la ciencia y tecnología es el fomento del interés y las oportunidades que ofrecen las áreas STEM y su reforzamiento en educación superior con la colaboración de las universidades e institutos tecnológicos. por lo anterior, en lo referente al sector académico de Jalisco, el programa se orientará al ecosistema integrado por 89 Instituciones de Educación Superior y Posgrado y centros de investigación con programas de estudio e investigación en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias exactas, biotecnología, estadística, tecnologías de la Información y la comunicación; las cuales requieren fondos adicionales para desarrollar proyectos de CTI. Este número de instituciones representa el 42% de las 209 instituciones de educación superior y posgrado que existen en el Estado de Jalisco.

En la búsqueda de programas municipales potencialmente complementarios al Programa (Apartado 8 de estas ROP) pudimos observar que en los planes municipales de desarrollo de los 125 municipios de Jalisco no existen programas destinados a difundir y divulgar la ciencia y la tecnología; esto se refleja en los bajos niveles de cultura y vocacionamiento científicos entre la población en general y, como se señalaba en el inciso 2 de este apartado, esto también explica los altos porcentajes de personas que no ve programas de CTI, no lee artículos de ciencia y tecnología, no visita museos o no asiste a exposiciones y eventos de divulgación científica. Esta situación se agrava sobre todo en los municipios enclavados en regiones de mayor marginación.

De acuerdo con los resultados del índice de marginación por entidad federativa y municipio 2020, publicados por el CONAPO, Jalisco presenta un grado de marginación muy bajo y ocupa por ello el lugar 28 entre las 32 entidades federativas. A nivel municipal, en 2020 Jalisco tenía 2 municipios en muy alta marginación (29,126 habitantes) y 3 (23,455 habitantes) en alta, asimismo se registraron 8 en grado medio (33,193 habitantes), 34 en bajo (222,528 habitantes) y 78 en el nivel de muy baja marginación.

El programa se orienta en una de sus vertientes al apoyo de proyectos que estarán orientados a difundir y divulgar conocimientos científico-tecnológicos que generen un gran impacto en las comunidades científicas y en la sociedad, impulsando la economía basada en el conocimiento y vinculando a la comunidad académica, sector productivo y en general a los ciudadanos interesados en realizar actividades con estos fines a beneficio de la entidad y su población, asimismo se buscará la vinculación y acuerdos de colaboración con Ayuntamientos, Delegaciones Regionales de Servicios Educativos y/u organizaciones y asociaciones locales para realizar actividades como ferias científicas, charlas, talleres, exhibiciones y exposiciones, aprovechando al máximo los recursos de divulgación a disposición y llevarlos a aquellos municipios con grados de marginación baja a muy alta..

Ciertamente, que para que todo esto se dé, el programa hace converger y vincular los objetivos de tres actores importantes: el sector académico, el sector empresarial y el Gobierno. Todos ellos deben trabajar en conjunto sumando competencias, aprovechando sinergias y gestionando el conocimiento.

Así, los proyectos que reciban el apoyo económico abonarán al desarrollo en Ciencia, Tecnología e Innovación con cinco recursos básicos: recursos humanos especializados, infraestructura, cultura empresarial, gestión tecnológica, vinculación y divulgación. Todos ellos orientados a mejorar el desarrollo económico y fomento productivo.

La intervención propuesta por el Programa está alineada con el propósito del COECyTJAL y el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, conforme a lo dispuesto en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. Esta legislación regula la gestión y asignación de recursos y estímulos económicos destinados a programas y fondos estatales y concurrentes, dirigidos a personas físicas, jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado. En consecuencia, la propuesta busca fomentar un incremento sostenible, accesible y realista del gasto en ciencia y tecnología.

El Programa pretende no sólo elevar la capacidad tecnológica e innovadora de las empresas, sino también la promoción de tejido empresarial innovador y la creación de un entorno favorable a la inversión en Investigación y desarrollo tecnológico dentro del marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación, sin perder de vista que es necesaria una mayor interacción entre el sector público y el privado y así garantizar a toda persona por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco el derecho de acceso a la ciencia, tecnología e innovación, consignado en la Constitución Política del Estado de Jalisco sin distinción de género, condición social, creencia religiosa o filiación política.

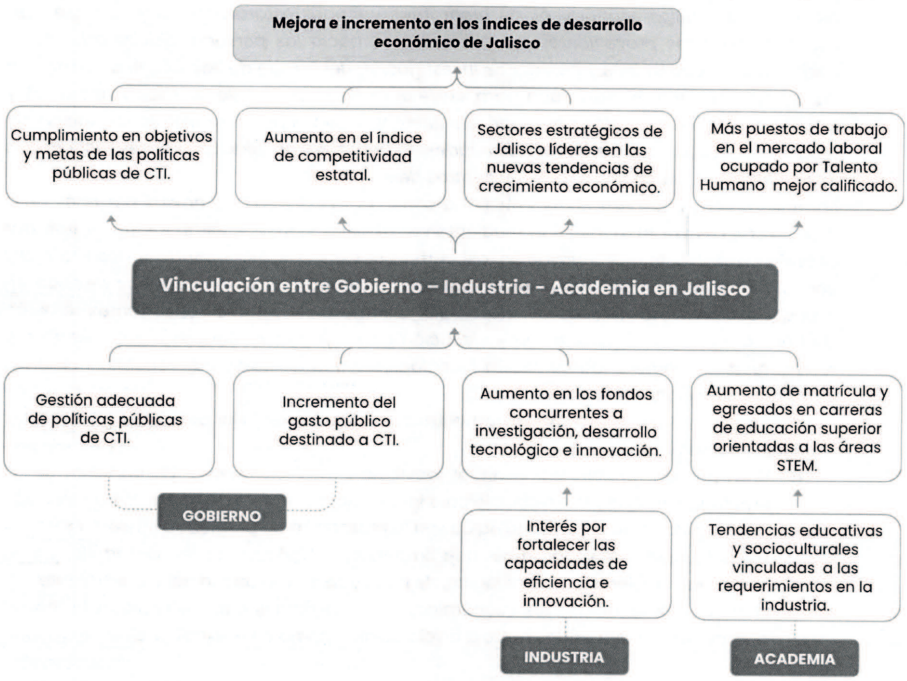
**Esquema de la lógica de intervención del Programa.**

| Insumos: | Actividades | Productos | Resultado |
|---|---|---|---|
| 1. Recursos económicos del Programa público.<br>2. Capital privado para invertir en proyectos de ciencia, tecnología e innovación. | 1. Elaborar y publicar las Reglas de Operación.<br>2. Publicar Convocatorias y Términos de Referencia.<br>3. Difundir convocatorias y términos de referencia.<br>4. Validar la documentación jurídica.<br>5. Evaluar la normatividad, pertinencia y calidad técnica de los proyectos.<br>6. Notificar la aprobación de solicitudes de apoyo.<br>7. Capacitar a los beneficiarios.<br>8. Firmar el Convenio de Otorgamiento de Apoyo. | 1. Apoyos económicos entregados a los beneficiarios para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación.<br>2. Apoyos económicos para generar fondos de inversión para proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector académico y el privado.<br>3. Apoyos económicos para llevar a cabo acciones de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología.<br>4. Apoyos económicos para que los benficiarios lleven a cabo los trámites pra el registro de propiedad industrial e intelectual. | Empresas, instiuciones y personas generan iniciativas que el COECyTJAL gestiona para incrementar el fomento a proyectos de propiedad intelectual, transformación digital, talento altamente especializado y actividades científicas y tecnológicas. |

**Efectos**

1. Jalisco aumenta su competitividad pasando de la posición nacional 10 a la 4.
2. Impulso al desarrollo económico del Estado de Jalisco.
3. Empresas vinculadas con instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación en el desarrollo de proyectos.
4. Jalisco se consolida como líder nacional en aportación de valor económico y social.

Árbol de objetivos del Programa de Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.




### 3.3. Alternativas de solución al problema.

A continuación, se enumeran los criterios concluyentes para la determinación del Programa como una alternativa viable en la atención de la problemática detectada:

**A. Marco legal del COECyTJAL.**

1. Para la atención de la problemática expuesta, el Programa se diseñó como una alternativa viable y solvente bajo los principios de la realización de políticas públicas en materia del conocimiento, establecidos en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco (LCDTI) y que son parte de las *Bases Generales Para el Desarrollo de una Sociedad Basada en el Conocimiento*[3]:

[3] Sociedad de la Información y el conocimiento: Es aquella sociedad con capacidad para generar, apropiar y utilizar el conocimiento para atender las necesidades de su desarrollo y construir su futuro, convirtiendo la creación y transferencia del conocimiento en herramienta de su propio beneficio. Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, Artículo 2 inciso I, fracción X.

2. La LCDTI, le define al COECYTJAL, entre otras, la función de *administrar, gestionar y otorgar recursos y estímulos económicos de programas y fondos estatales e internacionales, así como los recursos provenientes de la federación, hacia las personas físicas o jurídicas, instituciones, académicas y centros de investigación del Estado de Jalisco, de acuerdo con los convenios que se suscriban para*, entre otros fines: *desarrollo de nuevos procesos y productos de mayor valor agregado en diferentes sectores económicos, formación de recursos humanos altamente especializados, fomentar la vinculación empresarial con las instituciones de educación superior y centros de investigación.*
3. Entre los criterios que establece la LCDTI a seguir por el COECYTJAL en sus acciones para incentivar y apoyar la innovación mediante recursos económicos están los siguientes: dar prioridad *a proyectos de innovación*, así como aquellos que den *impulso y desarrollo del conocimiento que respondan a los problemas prioritarios de la entidad y se realicen en áreas y sectores estratégicos del desarrollo*; asimismo los fondos concurrentes deberán destinarse a *apoyar la generación y ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como a la innovación tecnológica y a la formación de recursos humanos altamente especializados.*
4. La LCDTI establece que el COECyTJAL fomentará el desarrollo de la innovación a través de los siguientes instrumentos y apoyos:
    a. Una partida presupuestal anual destinada exclusivamente al impulso de la investigación científica, tecnológica e innovación; al apoyo de tareas para atracción de inversiones de base tecnológica y; a la protección de propiedad intelectual.
    b. La ejecución de programas que impulsen y fortalezcan el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, de Innovación y desarrollo del conocimiento.
    c. El otorgamiento de apoyos económicos para la formación de los recursos humanos altamente especializados tanto a nivel nacional como en el extranjero.

5. La innovación es una prioridad estatal, pues sólo a través de ella podremos incrementar la competitividad de nuestra economía y lograremos las tasas de crecimiento y generación de empleos de calidad que Jalisco requiere. *El conocimiento es factor estratégico que contribuye al crecimiento económico y el bienestar social del Estado, y es parte fundamental para lograr el desarrollo sustentable, mejorar la competitividad y elevar la calidad de vida de los jaliscienses.*

**B. Disponibilidad de recursos.**

Como los recursos disponibles son escasos, el Programa focaliza los recursos en áreas de mayor impacto:

a. El COECyTJAL, de conformidad con lo dispuesto por la ley de ciencia, participa en el otorgamiento de recursos económicos y financieros para el desarrollo del conocimiento, considerándolo como inversión para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo económico del Estado.
b. El Programa es una alternativa para que, a través de incentivos y mecanismos de fomento, el sector privado realice inversiones crecientes en la generación de conocimiento de amplio impacto económico, social y ambiental.

c. El Programa ofrece una opción de para promover y apoyar las actividades científicas y tecnológicas que se realizan conforme a la disponibilidad de recursos, dando prioridad a los proyectos de innovación, así como de modernización, y desarrollo tecnológico que respondan a los programas prioritarios de la entidad y se realicen en áreas y sectores estratégicos del desarrollo.

**C. Política Pública Industrial "JALISCO TECH HUB ACT".**

El 15 de diciembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo del Gobernador mediante el cual se emite la política pública industrial para el impulso de la competitividad en innovación denominada "JALISCO TECH HUB ACT". Esta importante política tiene su origen en los resultados obtenidos durante la gira de trabajo del gobierno de Jalisco a Silicon Valley en San José California en junio de 2022.

La gira de trabajo cumplió con el objetivo de consolidar la presencia de Jalisco en el plano internacional en materia económica mediante el impulso a la innovación y el sector de alta tecnología creando sinergia y detectando necesidades con los principales corporativos de Silicon Valley.

El siguiente paso para configurar "JALISCO TECH HUB ACT" fue el seguimiento de una agenda económica, en Jalisco, con las empresas del ecosistema de innovación y alta tecnología, con las Cámaras Empresariales, así como los Centros Educativos, de Investigación y Universidades; para conjuntar en unidad y consenso la estrategia, así como crear una agenda conjunta que fomente el crecimiento económico de Jalisco.

Se realizaron mesas de trabajo de junio a agosto de 2022, donde se trazaron la hoja de ruta y necesidades en temas relacionados con el desarrollo, reconversión y vinculación de talento, incentivos económicos, reserva territorial, infraestructura y abastecimiento de energía y agua; para elevar la competitividad a través de una agenda conjunta con la iniciativa privada, el sector educativo y gobierno.

El programa Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, incide en los objetivos de la implementación de **JALISCO TECH HUB ACT**", ya que mediante los apoyos que otorga el programa a las empresas e instituciones académicas se pretende:

- Potenciar la industria de innovación, talento altamente especializado y alta tecnología a través del desarrollo, reconversión, atracción y retención de talento.
- Incrementar la competitividad del Estado, mediante el crecimiento de empresas de la industria de alta tecnología vinculando la iniciativa privada, asociaciones y organismos empresariales.
- Promover la inversión de capital por parte de las empresas del sector industrial y servicios de alta tecnología.

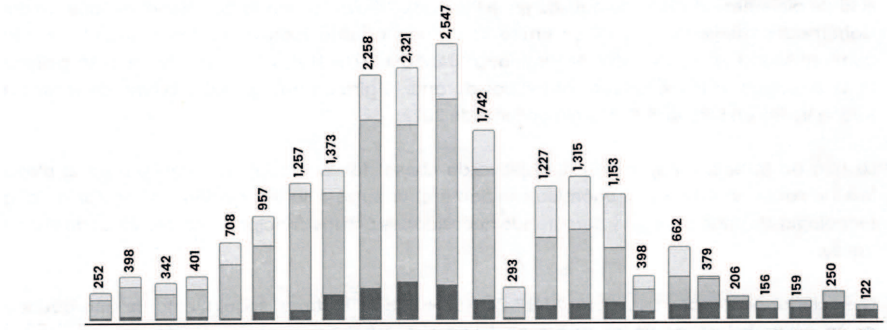
**Impacto del Programa.**

Jalisco se ha posicionado como líder del Sector de Alta Tecnología en México gracias a sus políticas públicas de Innovación, Ciencia y Tecnología, aplicadas más o menos consistentemente durante los últimos 22 años a través de este y otros programas operados por el COECYTJAL.

**a. Histórico de fondos 2001-2024 (millones de pesos).**

Desde su creación, el COECYTJAL ha promovido la innovación, la ciencia y la tecnología a través de un modelo de triple hélice. Sin embargo, a partir de 2019, el consejo recibió su última aportación federal de 12.5 millones de pesos. Desde entonces y hasta 2024, las aportaciones federales han cesado.

**Fondos ejercidos por COECYTJAL y aportación concurrente 2001 a 2024 (cifras en millones de pesos).**

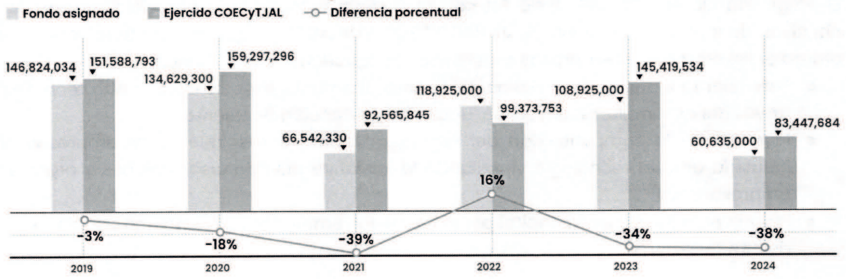



| Año | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FEDERAL | $69 | $98 | $110 | $124 | $200 | $276 | $96 | $207 | $416 | $524 | $512 | $361 | $183 | $472 | $486 | $493 | $128 | $273 | $13 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 |
| CONCURRENTE | $169 | $274 | $215 | $251 | $493 | $611 | $1,073 | $936 | $1,558 | $1,451 | $1,719 | $1,205 | $93 | $630 | $693 | $507 | $197 | $259 | $222 | $47 | $64 | $59 | $105 | $39 |
| COECYTJAL | $14 | $27 | $17 | $26 | $14 | $70 | $87 | $230 | $284 | $346 | $316 | $176 | $17 | $124 | $136 | $153 | $74 | $130 | $144 | $159 | $92 | $99 | $145 | $83 |

**b. Comparación entre fondos asignados y presupuesto ejercido (2019 a 2024).**

A pesar de la falta de apoyo del gobierno federal, se ha logrado compensar esta carencia de recursos a través del fideicomiso, esto ha permitido tener un presupuesto incluso mayor al asignado por el gobierno estatal. Gracias a la efectiva gestión de su fideicomiso, el COECYTJAL ha podido solventar el déficit en la asignación de fondos.

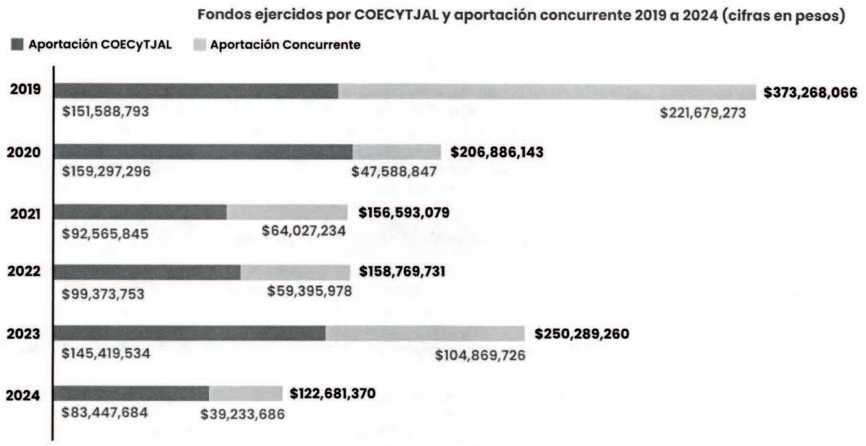
***Comparación entre fondos asignados y presupuesto ejercido (2019 a 2024)***




**c. Fondos ejercidos por COECYTJAL y aportación concurrente (2019 a 2024).**

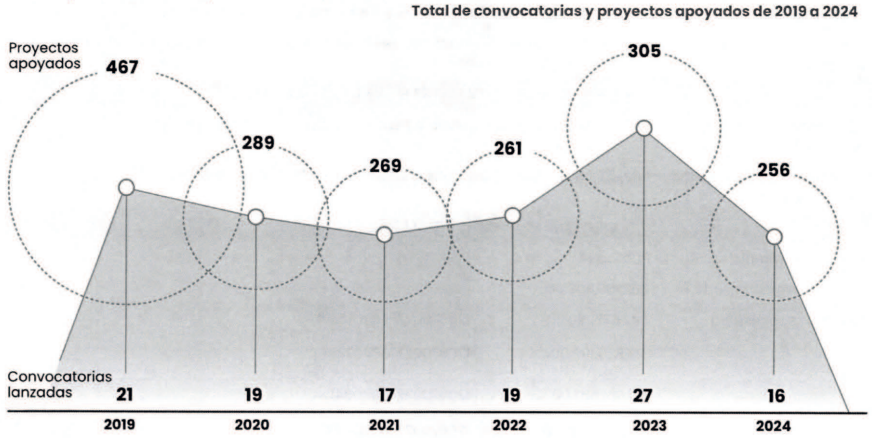
Se considera como concurrente la aportación de los sujetos de apoyo. Para recibir este beneficio el proponente debe financiar hasta el 50% de su proyecto (según la convocatoria). Desde 2019,

el COECYTJAL ha financiado el 58% de los proyectos; el 42% restante proviene de los beneficiarios (instituciones, empresas y universidades, tanto públicas como privadas). Esta sinergia ha garantizado la viabilidad de los proyectos.




**d. Total de convocatorias y proyectos apoyados de 2019 a 2024.**

En total se han lanzado 120 convocatorias y apoyado 1,847 proyectos, los cuales pasaron hasta por tres evaluaciones: Análisis de Normatividad y Pertinencia, y finalmente la Evaluación de Calidad Técnica, la cual la realizan miembros de instituciones empresariales y de investigación tanto públicos como privados.



## 4. Información Básica.

| | | |
|---|---|---|
| **4.1 INFORMACIÓN GENERAL** | | |
| Nombre Oficial del Programa. | Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. | |
| Modalidades de Apoyo | Apoyo económico: Monetario | |
| Derecho social y humano | El Programa no contribuye a los Derechos Sociales, establecidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco. Entre los derechos que la Constitución reconoce se encuentra el acceso a la ciencia, tecnología e innovación por lo cual el Estado deberá garantizar y promover el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la comunicación e información, así como la promoción del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación con el objetivo de elevar el nivel de vida de los habitantes. | |
| **4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO** | | |
| Eje y objetivo de gobernanza | 3. Desarrollo y crecimiento económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado. | |
| Temática. | 3.6. Innovación, Ciencia y Tecnología | |
| Objetivo Sectorial | 3.6. OS. Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado. | |
| Resultado específico: | 3.6.5. Se establecen los mecanismos para que la iniciativa privada del estado de Jalisco incremente su vinculación y participación para la solución de problemáticas vigentes a través de los programas que ofrece la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología como el programa de Propiedad Intelectual PROPIN y Ciencia al Mercado y el Programa de Innovación en Jalisco PROINNJAL para generar start ups, spin-offs de base científica y tecnológica con niveles de IRL y TRL avanzado. | |
| Objetivo de Desarrollo Sostenible: | ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación. | |
| **4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL** | | |
| Dependencia o unidad responsable | 067 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco | |
| Dirección general o unidad ejecutora de gasto | 00277 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco | |
| **4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL** | | |
| Tipo de programa | Público | |
| Presupuesto autorizado | $62,100,000.00 | |
| Clave presupuestaria | $42,636,190.00 | 1206700277657D14154 |
| | $12,636,190.00 | 1206700277657024154 |
| | $ 1,961,667.00 | 1206700277657D34154 |
| | $ 4,865,953.00 | 1206700277657D44154 |
| Partida del gasto | 4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Clave del programa presupuestario | 657 | | |
| Nombre del programa presupuestario | Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. | | |
| Gastos de operación | Monto | Porcentaje | Clave presupuestal |
| | 0.00 | 0 | - |
| | Uso de los gastos de operación | | |
| | NOTA: *Los gastos de operación del Programa, como el pago de comisiones bancarias por operaciones del Fideicomiso Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, se hacen con cargo a los intereses bancarios que generan los recursos del Fideicomiso.* | | |

## Sección II. Objetivos y alcances del Programa.

### 5. Objetivos

El Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco fue creado con el objeto de financiar actividades científicas, tecnológicas y de innovación; el artículo 56 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco establece que el objeto del fondo es el otorgamiento de apoyos destinados a:

- Desarrollo de proyectos de investigación científica, tecnológica, de innovación, así como de desarrollo del conocimiento;
- Formación y capacitación de recursos humanos altamente especializados.
- Realización de proyectos de modernización, innovación y desarrollo tecnológicos,
- Investigación, estudio y divulgación de la ciencia y la tecnología;
- Investigadores, instituciones de educación, centros de investigación y empresas para la protección de la propiedad intelectual;
- Actuaciones científicas, tecnológicas, organizativas, financieras, comerciales y sociales que conducen a la innovación; y
- Cualquier otra actividad que sea congruente con el objeto del fondo y de ley de arriba señalada.

#### 5.1. Objetivo general.

Incrementar el desarrollo científico y tecnológico de Jalisco a través del otorgamiento de apoyos económicos hacia personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del Estado de Jalisco para desarrollar proyectos relacionados con la investigación, ciencia, tecnología e innovación.

#### 5.2. Objetivos específicos.

- **Entregar** apoyo económico a empresas, instituciones de educación superior, centros de investigación y personas físicas para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para atender retos sociales, madurar tecnología jalisciense, transferir tecnología y especializar talento.
- **Entregar** apoyo económico a personas físicas, instituciones de educación superior, centros de investigación y empresas para asistir, organizar y/o ejecutar proyectos y/o eventos de difusión y divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la innovación en el estado de Jalisco, a nivel nacional o internacional.

- **Impulsar** la protección de la propiedad intelectual mediante asistencia técnica y apoyo económico para la presentación de solicitudes de invención y el registro de derechos de autor acotado a software.
- **Incrementar** los fondos invertidos en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector académico y privado.

## 6. Población potencial y objetivo.

### Población objetivo

La población objetivo del programa contempla 3 grupos:

1. **Organizaciones**, y **empresas** de Jalisco que realizan inversión en investigación, desarrollo e innovación.
2. **Instituciones académicas** en Jalisco, que ofrecen programas de estudio en licenciaturas, posgrados y especialidades en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias exactas, biotecnología, estadística, tecnologías de la Información y la comunicación.

1. **Personas** asistentes a eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados para los sectores académico-científico, sector privado y población en general en municipios del Estado de Jalisco con cierto grado de marginalidad.

**Población potencial y objetivo del Programa**

| Población potencial | | | Población objetivo | Cobertura de la población objetivo. |
|---|---|---|---|---|
| Número de Unidades económicas registradas en Jalisco. | Número de Unidades económicas registradas en Jalisco dedicadas a la manufactura y/o servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida | Organizaciones, y empresas de Jalisco que realizan inversión en investigación, desarrollo e innovación. | | |
| 377, 543 | 18,272 | 1,183 | **60** | **5%** |
| Instituciones académicas de Educación Superior y Posgrado en Jalisco | Instituciones académicas en Jalisco, que ofrecen programas de estudio en licenciaturas, posgrados y especialidades en las siguientes áreas del conocimiento: humanidades, ciencias económico administrativas, ciencias de la salud, etc. | Instituciones académicas en Jalisco, que ofrecen programas de estudio en licenciaturas, posgrados y especialidades en las siguientes áreas del conocimiento: ciencias exactas, biotecnología, estadística, tecnologías de la Información y la comunicación. | **Población** | **Cobertura de la población objetivo.** |
| 209 | 120 | 89 | **13** | **14%** |
| Habitantes del Estado de Jalisco en los 125 municipios (CENSO 2020) | Habitantes del Estado de Jalisco en municipios con muy bajo índice de marginación (78 municipios). | Habitantes del Estado de Jalisco en municipios con índice de marginación medio a muy alto (47 municipios). | **Población** | **Cobertura de la población objetivo.** |
| 8´348,151 | 7´807,377 | 540,744 | **78.750** | **14.5%** |
| Municipios de Jalisco | Municipios del Estado de Jalisco con muy bajo índice de marginación. | Municipios del Estado de Jalisco con índice de marginación medio a muy alto. | **Población** | **Cobertura de la población objetivo.** |
| 125 | 78 | 47 | **45** | **95.7%** |

## 7. Cobertura Geográfica.

La cobertura del Programa, es de aplicación estatal, considerando los 125 municipios del estado de Jalisco; aunque de manera primordial en el área metropolitana de Guadalajara, Tequila, Lagos de Moreno, Ocotlán y Zapotlán El Grande o aquellos municipios y regiones donde existe presencia de instituciones de educación superior públicos(Arandas, Chapala, Cocula, El Grullo, La Huerta, Lagos de Moreno, Mascota, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Tequila, Zapopan y Zapotlanejo), centros de investigación, clústeres y demás agentes del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Así como aquellos municipios y regiones donde existe presencia de empresas de base tecnológica y que pertenecen a los Sectores Estratégicos de Jalisco:

- Región Centro.
- Región Lagunas.
- Región Ciénega
- Región Altos Norte
- Región Altos Sur
- Región Costa Sur
- Región Costa
- Región Sierra Occidental.

## 8. Programas potencialmente complementarios.

El Programa tiene incidencia en la temática de Innovación, Ciencia y Tecnología dentro del eje de Desarrollo Económico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco (2018-2024) visión 2023 al abordar diversas facetas que están orientadas a mejorar la calidad de vida de la población; mediante el impulso al desarrollo económico de la entidad. Vinculándose a los retos estratégicos con la participación de varias secretarías estatales.

Durante el proceso de elaboración de estas ROP, los gobiernos municipales de la Área Metropolitana de Guadalajara, aún no actualizan sus Planes Municipales de Gobernanza y Desarrollo; razón por la cual, en este apartado no se incluyen programas que tengan ejes y temáticas referentes al impulso del desarrollo económico en sus municipios y que sean complementarios al Programa.

Por sus características y alineación a los objetivos del Eje de Desarrollo Económico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, el Programa podría ser complementario con los siguientes programas Públicos[4] estatales los cuales inciden en la atención de algunas de las causas que afectan la competitividad de las empresas.

**Programas del orden estatal, federal e internacional complementarios al PROGRAMA.**

| Orden estatal | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Programa/Acción | Objetivo | Institución | Causa de la problemática que atiende |
| Jalisco Crece Comercio Exterior. | Fomentar la competitividad de empresas jaliscienses de todos tamaños mediante apoyos económicos para impulsar sus exportaciones, mejorar su competitividad internacional y posicionar sus productos en mercados globales. | Secretaría de Desarrollo Económico. | Falta de financiamiento para actividades que mejoren la competitividad. |

[4] Se enumeran los programas presupuestarios 2025. Fuente: https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos

| Orden estatal | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre del Programa/Acción | Objetivo | Institución | Causa de la problemática que atiende |
| Emprendimiento y Desarrollo Empresarial. | Impulsar la competitividad de micro y pequeñas empresas industriales y del ecosistema emprendedor en Jalisco mediante incentivos económicos. | Secretaría de Desarrollo Económico. | Falta de financiamiento para actividades que mejoren la competitividad. |
| Jalisco Atrae. | Fortalecer la competitividad de Jalisco para atraer inversión extranjera directa, impulsando el desarrollo económico y sostenible mediante apoyos económicos para la creación y expansión de empresas nacionales e internacionales que inicien o amplíen su producción en el estado. | Secretaría de Desarrollo Económico. | Falta de financiamiento para actividades que mejoren la competitividad. |
| Programa de Fortalecimiento de Cultura de Innovación. | Fomentar la vinculación entre emprendedores, empresas, estudiantes, instituciones educativas, centros de investigación y gobierno en eventos de innovación para desarrollar proyectos científicos y tecnológicos, promoviendo la sustentabilidad, competitividad económica y reducción de la brecha digital en Jalisco. | Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. | Vinculación academia – industria. |
| Programa Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura para la Estrategia Talento para el Ecosistema de Tecnología TALENT TECH HUB. | Fortalecer el ecosistema de innovación y alta tecnología en Jalisco mediante la capacitación y certificación de jóvenes, estudiantes, docentes y profesionistas, consolidando al estado como un referente nacional en innovación, talento y tecnología. | Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. | Formación de talento especializado. |
| Desarrollo de talento. | Brindar educación de calidad mediante un modelo innovador y flexible, adaptado a las necesidades regionales y sectores estratégicos de Jalisco, fomentando diversos ambientes de aprendizaje para acelerar la formación de talento. | Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco. | Formación de talento especializado. |
| Programa de capacitación para industrias creativas. | Desarrollar e implementar programas de capacitación y formación para el empleo y el emprendimiento en la industria creativa. | Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco. | Formación de talento especializado. |
| Desarrollo de Industria Creativas y Digitales de Jalisco. | Impulsar el desarrollo de las industrias creativas y digitales mediante promoción, fomento, equipamiento, vinculación e innovación, gestionando condiciones financieras, administrativas y operativas adecuadas. | Agencia para el Desarrollo de Industrias Creativas y Digitales del Estado de Jalisco. | Falta de inversión para el desarrollo tecnológico y la innovación; a través de la capacitación y formación especializada, así como la promoción y apoyo a los emprendimientos creativos digitales. |

| Orden federal | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Programa/Acción** | **Objetivo** | **Institución** | **Causa atendida** |
| Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad. | Fomentar la competitividad nacional mediante apoyos para estudios de posgrado en ciencias y tecnologías, fortaleciendo a profesionistas de alto nivel y su vinculación con sectores productivos, tanto en México como en el extranjero | Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT). | Formación de recursos humanos especializados. |
| Sistema Nacional de Investigadores | Impulsar la educación científica y tecnológica en México, reconociendo a los investigadores que demuestren capacidad para generar investigación de calidad, como parte esencial para la transformación hacia una sociedad del conocimiento | Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) | Formación de recursos humanos especializados |
| *En el apartado 2. Antecedentes. Experiencias de política pública nacional afines al objetivo del Programa; de estas ROP se enumeran los programas de apoyo que ofrecen Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Baja California y Ciudad de México; los cuales por sus características son afines a este Programa. | | | |

| Orden internacional | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Programa/Acción** | **Objetivo** | **Institución** | **Causa atendida** |
| Becas para las Mujeres en la Ciencia L'Oreal – UNESCO – AMC – CONALMEX. | Las Becas Para las Mujeres en la Ciencia L'Oreal–UNESCO–AMC–CONALMEX, creadas por L'Oreal México, la UNESCO, la Academia Mexicana de Ciencias y CONALMEX, buscan promover la participación de mujeres en la ciencia, motivando a las jóvenes científicas mexicanas a avanzar en la generación de conocimiento. | UNESCO | Falta de financiamiento a la investigación científica realizada por mujeres. |
| Becas para realizar estancias de investigación en Inteligencia Artificial con duración de cinco a siete años en Alemania. | El premio de investigación en Alemania apoya proyectos innovadores en diversas áreas, como informática, matemáticas, ingeniería, ciencias de la vida, humanidades y ciencias sociales. Está dirigido a académicos de todas las disciplinas, incluidos los líderes mundiales en campos como la ciencia cognitiva, lingüística, y el estudio de los impactos socioeconómicos, éticos y legales de la inteligencia artificial. | Fundación Alexander von Humboldt. | Formación de capital humano especializado. |

| Orden internacional | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del Programa/Acción** | **Objetivo** | **Institución** | **Causa atendida** |
| Programa Oficial de Asistencia para el Desarrollo (Newton Fund). | El objetivo es promover la creación y desarrollo de sociedades científicas e innovadoras, impulsando el crecimiento económico y el bienestar social. El financiamiento cubrirá tres áreas principales: **Personas**: Mejorar las habilidades científicas y de innovación, a través del desarrollo de capacidades, movilidad estudiantil y centros de transferencia. **Programas**: Fomentar colaboraciones de investigación en temas de desarrollo. y **Transferencia**: Apoyar sociedades que desarrollen soluciones innovadoras en áreas clave de progreso. | British Council México. | Falta de financiamiento privado en Ciencia y Desarrollo Tecnológico. |

## Sección III.- Operación y gestión.

### 9. Características de los apoyos.

Los apoyos entregados por medio del Programa son de tipo económico y estarán sujetos a lo siguiente:

- Aprobación del Consejo Directivo de COECYTJAL.
- Firma del Convenio de Otorgamiento.
- La entrega de los recursos se hará mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria del beneficiario. El recurso puede entregarse al beneficiario en una o más ministraciones; esto estará determinado en los Términos de Referencia y/o Convocatoria del programa; o en su caso, en el propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Los montos de apoyo ofrecidos por cada convocatoria, se especifican a continuación, y se establece el monto máximo de apoyo por proyecto, porcentaje máximo del total de la aportación del recurso económico del COECYTJAL, así como el monto máximo del beneficio por concepto de apoyo.

El ejercicio de los recursos del apoyo se encuentra sujeto a comprobación por parte del beneficiario, quedando establecido en el convenio de otorgamiento del apoyo, el o los entregables.

Es importante señalar que, los sujetos y montos de apoyo podrán surtir variaciones de acuerdo a las necesidades de cada una de las convocatorias y serán establecidos tanto en las convocatorias, como en los términos de referencia.

#### 9.1 Medios de Acceso.

- Por **Convocatoria Pública**, que entregará estímulos económicos a aquellas propuestas que cumplan con los criterios normativos, de pertinencia y de calidad técnica señalados en los Términos de Referencia y/o Convocatoria de cada programa. La convocatoria, junto con

sus documentos complementarios, serán publicados en la página web del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco: **www.coecytjal.org.mx**.

- Por **Convenio Estratégico** con el COECYTJAL para proyectos estratégicos que impacten directamente en el objetivo de las presentes Reglas de Operación, así como acciones de relevancia para el Gobierno del Estado de Jalisco en términos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## Modalidades.

### 9.1.1. Difusión y Divulgación de la Ciencia, Tecnología e Innovación (DYD).

**Objetivo.**

Los proyectos que reciban el apoyo estarán orientados a difundir y divulgar conocimientos científico-tecnológicos que generen un gran impacto en las comunidades científicas y en la sociedad, impulsando la economía basada en el conocimiento, así como propiciando la atracción de inversiones en Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (IDTI), vinculando a la comunidad académica, sector productivo y en general a los ciudadanos interesados en realizar actividades con estos fines a beneficio de la entidad y su población.

**Sujetos de apoyo**

Instituciones de educación media superior y superior (públicas y privadas), centros de investigación y de desarrollo tecnológico (públicos y privados), micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, cámaras empresariales y asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, órganos desconcentrados y descentralizados de la administración pública.

***Tipo de proyecto, montos y/o porcentajes máximos de apoyo:***

| Tipo de proyecto | Monto Máximo de apoyo |
|---|---|
| A. Apoyo para la realización de eventos de difusión y divulgación de la ciencia y tecnología en Jalisco. | El monto máximo de apoyo del COECyTJAL será de hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a la determinación del Comité de Evaluación Estatal. |
| B. Creación de contenidos de divulgación científica y tecnológica. | El monto de apoyo del COECyTJAL será de hasta de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) El Comité de Evaluación Estatal evaluará la pertinencia de brindar el apoyo de hasta el 100%. |
| C. Publicación de textos científicos y materiales de divulgación científica y tecnológica. | El monto máximo de apoyo del COECyTJAL para este tipo de proyectos podrá ser hasta el 100% o el equivalente de hasta $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a la determinación del Comité de Evaluación Estatal. |
| D. Participación activa en actividades y foros de trasfondo científico-tecnológico. | El monto de apoyo del COECyTJAL será de hasta:<br>■ $50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cuando participa solo una persona.<br>■ $100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto con un equipo participante integrado por dos o tres personas.<br>■ $200,000.00 M.N. (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto con un equipo participante integrado al menos por cuatro personas. |

### 9.1.2.- Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN).

**Objetivo**

Fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo económico para la presentación de solicitudes de invenciones tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), uso del programa acelerado de patentes (PPH) asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual (orientado a invenciones) de los Jaliscienses en cuanto a protección de resultados científicos-tecnológicos.

**Áreas Prioritarias**

De conformidad con las líneas planteadas por el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco el sector ciencia, tecnología e innovación, establece como estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco, el promover la protección de los derechos de propiedad intelectual orientado a invenciones para favorecer la inversión en tecnología, promover el uso de información de patentes de invención, modelos de utilidad, asesorar y fomentar la obtención de las mismas para lograr una mayor competitividad.

**Sujeto de Apoyo**

Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles, establecidas en el Estado de Jalisco, con domicilio fiscal en Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyente. Los sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como a las Reglas de Operación de los Programas de Apoyo de COECyTJAL, así como en las disposiciones y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás reglas técnico-administrativas contenidas en la Convocatoria.

**Tipo de proyecto, montos y/o porcentajes máximos de apoyo:**

| Tipo de proyecto | Monto Máximo de apoyo | Porcentaje Máximo de apoyo por COECyTJAL |
|---|---|---|
| A) Registro de Patente. | El monto establecido en las tarifas vigentes por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Oficinas Nacionales o Internacionales (según sea el caso) para PCT y las establecidas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y para el caso de asesoría legal, el monto deberá ajustarse a las especificaciones establecidas de acuerdo al tabulador descrito en los Términos de Referencia. | 100% (Para el apoyo referente a protección de derechos de autor (acotado a software), se pone a disposición un Fortalecimiento de capital intelectual a empresas Jaliscienses con orientación y/o base tecnológica el 10% del total de la bolsa. |
| B) Registro de Modelo de Utilidad. | | |
| C) Registro de Diseño Industrial. | | |
| D) Registro de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes). | | |
| E) Registro de Software. | | |
| F) Registro de PPH (Programa acelerado de patentes). | | |

### 9.1.3. Fortalecimiento de capital intelectual a empresas Jalisciense con orientación y/o base tecnológica (Capital Intelectual).

**Objetivo.**

Fortalecer el modelo y proceso de protección de invenciones en particular patentes con enfoque de innovación de manera sostenida, aportar a la reactivación económica y contribuir a la adaptación de la iniciativa privada a las oportunidades que el T-MEC y otros tratados internacionales ofrecen por medio de la propiedad industrial en particular micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, asociaciones o corporativos de empresas con orientación y/o base tecnológica, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, orientados a mercado, para re direccionar, retener y mejorar el coeficiente de inventiva en Jalisco, así como aportar a la competitividad de las empresas.

**Sujetos de apoyo.**

Micro, pequeñas, medianas, grandes empresas, asociaciones y/o corporativos de empresas con orientación y/o base tecnológica, legalmente constituidas, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, orientados a mercado, que cuenten con modelos y/o antecedentes de protección de capital intelectual en particular invenciones, establecidas en el Estado de Jalisco.

**Proyecto y porcentajes de apoyo:**

| Tipo de proyecto | Monto máximo de apoyo |
|---|---|
| Registro de Patente (solicitud de patente nacional). | Hasta **$1'650,000.00** (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) y, como mínimo, de hasta $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N). |

### 9.1.4. Fortalecimiento de Invenciones y Transferencia de Tecnología para Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación.

**Objetivo.**

El programa tiene como objetivo, mejorar y fortalecer el modelo y proceso de detección, selección y protección de invenciones en las Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros de Investigación (CI), estimular a los inventores, mejorar el coeficiente de inventiva del Estado de Jalisco a través de solicitudes de invenciones principalmente de patentes, así como facilitar y coadyuvar a la transferencia de tecnología.

**Sujetos de Apoyo.**

Son sujetos de apoyo Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros de Investigación (CI) públicos o privados, que cuenten programas de posgrados y/o licenciaturas, establecidos en el estado de Jalisco, generadoras de productos y/o procesos científicos tecnológicos, innovadores, como resultado de sus actividades de investigación y que vayan dirigidas a beneficiar a un sector económico o productivo específico. Con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco y que cuenten con registro federal de contribuyentes.

**Proyecto y porcentajes de apoyo:**

| Tipo de proyecto | Monto Máximode apoyo | Porcentaje Máximo de apoyo por COECyTJAL |
|---|---|---|
| Registro de Invención vía Nacional (Patente, Modelo de Utilidad y Diseño Industrial). | El monto será como máximo de hasta $1'650,600.00 (Un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y, como mínimo, de hasta $340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). | Las propuestas podrán ser apoyadas hasta 100% de lo solicitado o un porcentaje menor, de conformidad con la adecuación de la propuesta con la convocatoria y términos de referencia. |

### 9.1.5.- De la Ciencia al Mercado (Proyectos).

**Objetivo.**

El objetivo de esta convocatoria es identificar oportunidades de maduración tecnológica de proyectos provenientes de patentes obtenidas y/o solicitudes de patentes que estén vigentes, así como modelos de utilidad obtenidos y/o solicitudes de modelos de utilidad que estén vigentes.

**Sujetos de Apoyo.**

Son sujetos de apoyo Instituciones de Educación Superior (IES) y/o Centros de Investigación (CI) públicos o privados así como micro y pequeñas empresas o bien personas físicas con una trayectoria comprobable en el desarrollo científico tecnológico, desarrollo de invenciones y que se encuentren establecidos formalmente en el estado de Jalisco y que generen productos y/o procesos científicos tecnológicos, como resultado de sus actividades de investigación, que cuenten con modelos de protección de propiedad intelectual instaurado y deseen institucionalmente o formalmente llevar los productos y/o procesos científicos tecnológicos a la comercialización.

| Tipo de proyecto | Monto Máximo de apoyo | Porcentaje Máximo de apoyo por COECyTJAL |
|---|---|---|
| Proyectos científico – tecnológicos con oportunidades de maduración a Productos Tecnológicos (Proyectos en TRL 3-5). | El monto será como máximo de hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), así como el apoyo en especie para recibir la Coordinación y Mentoring que será realizada por el "Coordinador". | Las propuestas podrán ser apoyadas hasta 100% de lo solicitado o un porcentaje menor, de conformidad con la adecuación de la propuesta con la convocatoria y términos de referencia. |
| Proyectos científico – tecnológicos con oportunidades empresariales | El monto será como máximo de hasta $700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), así como el apoyo en especie para recibir la Coordinación y Mentoring que será realizada por el "Coordinador". | Las propuestas podrán ser apoyadas hasta 100% de lo solicitado o un porcentaje menor, de conformidad con la adecuación de la propuesta con la convocatoria y términos de referencia. |

### 9.1.6. Coordinación y Mentoring "De la Ciencia al Mercado".

**Objetivo.**

El objetivo de este programa es evaluar propuestas de instituciones y/o organismos públicos o privados expertos en el acompañamiento y asesoramiento especializado a emprendedores, investigadores e inventores para la maduración de proyectos de alta tecnología, escalamiento de procesos de investigación hacia la búsqueda de modelos de negocio, estrategias de comercialización y de desarrollo técnico orientado a la maduración de proyectos científicos tanto

técnicamente como comercialmente, para fines de la construcción de productos comerciales, generación de empresas y/o licenciamientos de base científico tecnológicos.

**Sujetos de Apoyo.**
Son sujetos de apoyo Instituciones y/o Organismos públicos o privados, establecidos en el Estado de Jalisco, expertos en creación, incubación, maduración de proyectos de alta tecnología para la generación de empresas y/o licenciamientos de base científica tecnológica.

| Tipo de proyecto | Monto Máximo de apoyo | Porcentaje Máximo de apoyo por COECyTJAL |
|---|---|---|
| Coordinación y Mentoring de proyectos | El monto será como máximo de hasta $3´200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) | Las propuestas podrán ser apoyadas hasta 100% de lo solicitado o un porcentaje menor, de conformidad con la adecuación de la propuesta con la convocatoria y términos de referencia. |

### 9.1.7.- Fondo de Desarrollo Científico de Jalisco para Atender Retos Sociales (FODECIJAL).

**Objetivo.**
Atender los retos sociales de Jalisco, por medio del apoyo a propuestas de proyectos de investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico, y de transferencia de conocimientos y tecnologías que, a través de mecanismos de vinculación efectiva, busquen complementar capacidades científicas y tecnológicas del Estado, para desarrollar soluciones innovadoras basadas en tecnología jalisciense.

**Sujetos de Apoyo.**
Instituciones de Educación Superior del Estado, Centros de Investigación y Desarrollo, tanto públicos y privados, Organismos Públicos Descentralizados, a las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas, Asociaciones y sociedades civiles, que realicen actividades científicas, tecnológicas y de innovación que estén establecidos legalmente y que cuenten con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

Los mencionados, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

| Tipo de proyecto | Monto Máximo y porcentaje de apoyo |
|---|---|
| Ciencia básica o de frontera. | El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 70% del total del proyecto, el equivalente de hasta $1,000,000.00 pesos mexicanos (Un millón de pesos 00/100 M.N.). |
| Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías dentro de los niveles 3 al 5 de la escala de madurez tecnológica (TRL). | El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 70% del total del proyecto, el equivalente de hasta $1,000,000.00 pesos mexicanos (Un millón de pesos 00/100 M.N.). |

| Tipo de proyecto | Monto Máximo y porcentaje de apoyo |
|---|---|
| Proyectos de Desarrollo y validación de tecnologías dentro de los niveles 5 al 7 de la escala de madurez tecnológica (TRL). | El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 50% del total del proyecto, el equivalente de hasta $3'000,000.00 pesos mexicanos (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Intervención desde las Ciencias Sociales para atención a retos. | El monto de apoyo por parte del COECyTJAL podrá ser de hasta un 60% del total del proyecto, el equivalente de hasta $1'000,000.00 pesos mexicanos (Un millón de pesos 00/100 M.N.). |

### 9.1.8. Convenios Estratégicos.

**Objetivo:**

Desarrollo de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación a través de convenios estratégicos con el COECyTJAL. Los proyectos derivados del o de los convenios estratégicos estarán dirigidos a la atención de necesidades dictadas por el Gobierno del Estado, por la cabeza de sector, o por el mismo COECyTJAL a través de sus Reglas de Operación. Independientemente de las figuras jurídicas involucradas, los proyectos deberán contemplar los lineamientos dictados en dicho fin. En estos últimos, se especificará el objetivo general, objetivos específicos, población objetivo y montos de apoyos.

Los apoyos descritos podrán sufrir modificaciones presupuestales o cambios estructurales de acuerdo con los lineamientos del COECyTJAL y de aquellos establecidos en la materia; por lo tanto, si durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación y con la finalidad de atender las necesidades estatales en materia de ciencia, tecnología, innovación e impulso al conocimiento, o bien, como alternativa de solución a la problemática del sector; el COECyTJAL diseñará o impulsará apoyos adicionales o diferentes a los anteriores; los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Estar orientados a lo establecido en el artículo 33, Fracción I de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Cumplir con uno o varios de los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Los apoyos podrán otorgarse mediante convocatoria pública o convenio estratégico; según lo determine el Consejo Directivo como máximo órgano de gobierno y en ejercicio de sus atribuciones.
- Contar con términos de referencia.
- Cumplir con los términos de referencia, operación e instrumentación y mecanismos de verificación de resultados y transparencia, establecidos en las presentes reglas de operación; conforme al artículo 50 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

## 9.2. Temporalidad.

Los apoyos se entregan por PROYECTO aprobado durante el ejercicio 2025 y de acuerdo a lo establecido en el convenio de otorgamiento de apoyo.

## 9.3. Autoridad competente.

En función de lo establecido en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, el Consejo Directivo del COECyTJAL tiene la atribución de aprobar la celebración de

convenios estratégicos y convocatorias públicas para impulsar iniciativas o proyectos de actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Además, de aprobar, de acuerdo con los ordenamientos aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios o contratos que suscriba el COECyTJAL con terceros.

Las propuestas seleccionadas a través de las convocatorias públicas como candidatas a recibir el apoyo serán turnadas a la **Comisión de Evaluación Estatal**, la cual evalúa la viabilidad técnica y financiera. La Comisión, evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica. El proceso de selección de los beneficiarios se especifica en el apartado correspondiente a la **Evaluación de Normatividad, Pertinencia y Calidad Técnica** de las Reglas de Operación.

Las propuestas seleccionadas a través de **convenios estratégicos** como candidatas a recibir el apoyo serán turnadas al **Comité Estratégico**, el cual tiene las facultades para evaluar las propuestas en su carácter técnico y financiero. El Comité, en conformidad con los estatutos de evaluación, emitirá una recomendación y en caso de ser ésta de aprobación, se presentará el proyecto y se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL para su resolución final. En caso de que exista una resolución negativa en cualquiera de las etapas anteriormente mencionadas, el proponente podrá solicitar una retroalimentación de su proyecto.

## 10. Selección de beneficiarios.

### 10.1 Requisitos.

Los requisitos generales que deberán cumplir las Personas Físicas, Personas Morales Privadas o Personas Morales Públicas son aplicables a todos los apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación; además de aquellos que, en particular, se establezcan en los Términos de Referencia de cada convocatoria, o en los convenios estratégicos y/o sus Términos de Referencia, adjuntos a su solicitud de apoyo. Los requisitos señalados a continuación deberán adjuntarse a su solicitud de apoyo, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público, con fines de cotejo[5]:

#### 10.1.1 Personas Físicas.

a. Acta de Nacimiento;
b. Identificación oficial vigente (Nacionales: INE o Pasaporte);
c. Clave Única de Registro de Población (CURP) expedida por la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad de la Secretaría de Gobernación, con vigencia no mayor a tres meses;
d. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
e. Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria) con vigencia no mayor a tres meses;
f. Comprobante de domicilio del solicitante, a nombre del solicitante (luz, teléfono, predial, o, agua), con vigencia no mayor a 3 meses previos a la solicitud. En caso de que el comprobante de domicilio no sea a nombre del solicitante, además del comprobante, deberá presentar

[5] *Importante: la documentación solicitada es de carácter obligatorio de manera enunciativa, más no limitativa; por lo que en cada convocatoria y términos de referencia se especificará aquella documentación adicional que se considere pertinente.*

una carta manifestando bajo protesta de decir verdad (formato libre) que el domicilio del cual anexa el comprobante es su domicilio actual.

**10.1.2. Personas Morales Privadas.**

a. Acta Constitutiva y sus modificaciones con su Inscripción al Registro Público de la Propiedad o Comercio;
b. Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito, con vigencia no mayor a cinco años;
c. Identificación oficial del Representante Legal vigente (Nacionales: INE o Pasaporte, Extranjeros: formato migratorio vigente expedido por la SRE);
d. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, (RFC);
e. Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria) con vigencia no mayor a tres meses;
f. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición (CFE, estado de cuenta bancario, SIAPA, teléfono);
g. Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecia el número de la oficina).

**10.1.3. Personas Morales Públicas.**

a. Ley o Decreto de Creación y sus modificaciones;
b. Nombramiento del Representante Legal;
c. Ley, Reglamento o Acuerdo del Órgano de Gobierno donde conste que el Representante Legal cuenta con poder general para actos de administración y suscripción para títulos de crédito o poder vigente otorgado al Representante Legal ante fedatario público;
d. Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: INE o Pasaporte; extranjeros: formato migratorio vigente expedido por la SRE);
e. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
f. Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria) con vigencia no mayor a tres meses;
g. Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Pública) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, estado de cuenta bancario, SIAPA);
h. Fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecia el número de la oficina).

En caso de que los documentos proporcionados no concuerden entre sí y de ello devenga una falta de certeza jurídica en cuanto a que se encuentre debidamente establecida la persona moral, se solicitará documentación adicional para su cotejo y validación.

### 10.2. Elegibilidad.

**Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:**

| Nº | Criterios | Requisitos |
|---|---|---|
| 1 | Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la convocatoria. | Validación aprobatoria de la documentación Jurídica por parte del COECyTJAL. |
| 2 | Proyecto registrado en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL. | 1. Clave de usuario.<br>2. Número de Folio del proyecto.<br>3. Proyecto registrado de manera electrónica en la plataforma del COECyTJAL para dicho fin. |
| 3 | La documentación soporte del proyecto se encuentra completa y debidamente cargada en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL. | Solicitud de apoyo y anexos establecidos en la convocatoria y términos de referencia correspondientes al tipo de proyecto, capturados en la plataforma del COECyTJAL. |
| 4 | No existe duplicidad de apoyos. El solicitante no recibe incentivos para el mismo concepto de algún otro programa del COECyTJAL, u otros programas de la Administración Pública ya sea, Estatal y/o Federal. | Carta de protesta de decir verdad, que no haya recibido o esté recibiendo incentivos para el mismo concepto provenientes de algún programa u otros programas de la Administración Pública ya sea, Estatal y/o Federal. |
| 5 | El solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. | Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (Formato 32-D del Servicio de Administración Tributaria) con vigencia no mayor a 3 meses. |
| 6 | 1. El solicitante no cuenta con antecedentes de situaciones irregulares u observaciones sin solventar derivadas de otros proyectos apoyados anteriormente por el COECyTJAL.<br>2. Validación de la Dirección de Seguimiento de Proyectos de que en sus registros, las empresas e instituciones de educación superior y/o centros de investigación, el representante legal, el responsable administrativo, no hayan presentado situaciones irregulares y/o no tengan observaciones sin solventar relacionadas con otros proyectos apoyados por el COECyTJAL. | Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en esos supuestos. |
| 7 | 1. El solicitante no tiene conflictos legales en contra o ante el COECyTJAL, tampoco ha recibido sanción por incumplimiento u otro motivo.<br>2. Validación de la Coordinación Jurídica de que las empresas e instituciones de educación superior y/o centros de investigación, el representante legal, el responsable administrativo, no tengan conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales y/o se encuentre sancionado por el Consejo Directivo. | El solicitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad de no estar en esos supuestos. |

| Nº | Criterios | Requisitos |
|---|---|---|
| 8 | 1. La propuesta cumple con la estructura, características y documentación soporte del proyecto establecidas en la convocatoria y términos de referencia.<br>2. Los proyectos deberán ser presentados dentro de la vigencia de la Convocatoria pública de la cual forman parte los Términos de Referencia, de manera electrónica a través del Sistema de Solicitudes que se encuentra en la página WEB del COECyTJAL http://www.coecytjal.org.mx en el apartado REGISTRA TU PROYECTO así como los documentos soporte en forma digital en la misma plataforma electrónica. | Cumplimiento de los términos establecidos en las Reglas de Operación (apartado 10.1), la Convocatoria y los Términos de Referencia. |

*NOTA: En el caso que se detecte información falsa en el proyecto, este será inmediatamente cancelado y dado de baja del Sistema.*

Para los participantes que ingresen proyectos a través **de un Convenio Estratégico**, deberán cumplir con los siguientes requisitos enlistados:

| Nº | Criterios | Requisitos |
|---|---|---|
| 1 | Propuesta entregada por escrito en la oficialía de partes del COECyTJAL. | Presentar en oficialía de partes del COECyTJAL ubicada en Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco, la siguiente documentación:<br>■ Formato de presentación de propuesta llenado en su totalidad (Anexo H).<br>■ Carta de intención dirigida al Director General del COECyTJAL en donde se describen los motivos por los cuales el proponente busca la colaboración con el COECyTJAL, o en su defecto, con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología. |
| 2 | La propuesta deberá evidenciar de manera comprobable y objetiva sus diferenciadores únicos. Entendiendo como diferenciadores únicos aquellas cualidades por las cuales el proyecto no participa en las convocatorias vigentes, por lo que solicita el apoyo mediante la firma de un Convenio Estratégico. | Diferenciadores únicos del proyecto descritos de manera clara en la Carta de Intención. |
| 3 | Evaluación de pertinencia aprobada. | Oficio de pertinencia del proyecto, emitido por la Dirección General del COECyTJAL. |
| 4 | Proyecto registrado correctamente en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL. | Ingresar la propuesta a través del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL: **https://l.coecytjal.org.mx/** acompañado de los anexos solicitados en los Términos de Referencia que le serán entregados al participante mediante su oficio de pre aprobación y su código de usuario. |
| 5 | Cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el apartado 10.1 de estas ROP. | Validación aprobatoria de la documentación Jurídica por parte del COECyTJAL. |

| Nº | Criterios | Requisitos |
|---|---|---|
| 6 | El solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales. | Entregar formato 32 D de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a 3 meses. |

NOTA: En el caso en el que se detecte información falsa en el proyecto, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del Sistema.

Dentro de las estrategias que el Gobierno del Estado tiene para disminuir la brecha de desigualdad de género, el COECyTJAL podrá otorgar un punto extra en la evaluación de calidad técnica a aquellas propuestas cuyo representante técnico sea mujer, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de cada convocatoria que se emita.

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa contemplados en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito para los solicitantes.

Al solicitar los incentivos del Programa, la firma de la solicitud respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, le notifique cualquier comunicación respecto a su proyecto, mediante mensajería y/o comunicación electrónica.

La simple presentación de la solicitud ante el Sistema de Solicitudes de COECyTJAL, para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El proceso de selección de los beneficiarios se expone en el apartado **11.6.- Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica de estas Reglas de Operación.**

Los proyectos seleccionados serán informados como se indica en el apartado **11.7 Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo de estas Reglas de Operación.**

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: **www.coecytjal.org.mx,** en el apartado **de "Resultados de Convocatorias"** o **"Resultados" de acuerdo con la solicitud.**

### 10.3. Domicilio de ejecución del proyecto.

En caso de que, el domicilio de ejecución del proyecto postulante, sea diferente al domicilio fiscal del sujeto de apoyo (ya sea persona física o moral) se le podrá solicitar de manera adicional cualquiera de los siguiente documentos: un comprobante de domicilio a nombre del sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición, licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal), y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina).

**10.4. Derechos y obligaciones de los sujetos de apoyo.**

**10.4.1. Son derechos de los sujetos de apoyo:**

a. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los derechos humanos.
b. Acceder a la información sobre los programas y recibir asesoría por parte de personal asignado por COECyTJAL, respecto de los fondos, programas y procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas de Operación.
c. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija, respetando las restricciones de elección.
d. Solicitar la autorización de modificaciones al proyecto.
e. Recibir respuesta acerca de las solicitudes de modificaciones del proyecto, misma que deberá notificarse dentro de los 60 sesenta días hábiles siguientes a su solicitud.

**10.4.2. Son obligaciones de los sujetos de apoyo:**

a. Conducirse en todo momento con decoro y respeto a todo el personal de COECyTJAL.
b. Cumplir con la normatividad, requisitos, y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, Convocatoria y Términos de Referencia.
c. Suscribir el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
d. Asignar al proyecto el responsable técnico y el responsable administrativo del proyecto.
e. Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos.
f. Resguardar el expediente físico y digital del proyecto, por al menos 5 años posteriores al cierre del mismo. En el caso en que el proyecto conlleve gastos de inversión, ésta deberá permanecer en operación, resguardo y en propiedad del sujeto de apoyo hasta el cierre del mismo. Posteriormente el resguardo deberá permanecer hasta el término de su vida útil dejando evidencia de la baja de inventario mediante acta circunstanciada y memoria fotográfica.
g. De acuerdo a la Ley de Ciencia, Desarrollo, Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco es necesario obtener y entregar al COECyTJAL y mantener vigente hasta la entrega de carta de cierre del proyecto, una fianza, esto en caso de que el monto de apoyo sea mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización), que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
h. De acuerdo a lo establecido en Convenio de Otorgamiento de Apoyo se deberá abrir y/o contar en una institución bancaria debidamente acreditada, una cuenta de cheques para el manejo de los recursos destinados al proyecto.
i. Asegurarse de que los recursos aportados para la ejecución del proyecto, se apliquen y manejen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.
j. Llevar un registro contable que permita la identificación de las operaciones contables y financieras del proyecto.
k. Cumplir en tiempo y forma con la ejecución del proyecto, y en la entrega de informes técnicos y financieros de acuerdo a los términos del respectivo Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
l. Permitir y atender las visitas de inspección y seguimiento, cuando el COECyTJAL las solicite, así como las que efectúen los Órganos Superiores de Control y atender las observaciones que de ellas se deriven.

m. Reembolsar al COECyTJAL el remanente proporcional del recurso económico no ejercido a la culminación del proyecto, así como los recursos rechazados resultado de la evaluación de los comprobantes en el informe financiero. El reembolso tendrá que realizarse en los términos que el Convenio de Otorgamiento de Apoyo marque y/o el Área de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL, le requiera.
n. Mantener al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda gastos, adquisición de bienes y contratación de servicios.
o. Ante una eventual ausencia del responsable o administrador por periodos que afecten el desarrollo del proyecto, se obliga a designar a un nuevo responsable o administrador, notificando a la brevedad posible a la Dirección de Seguimiento de proyectos del COECyTJAL.
p. Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscriba con COECyTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECyTJAL según corresponda.
q. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte del personal responsable de COECyTJAL, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias que el COECyTJAL determine.
r. Solicitar autorización previa por escrito del COECyTJAL de cualquier cambio que implique alguna modificación al proyecto autorizado y al propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
s. Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.
t. Atender en tiempo y forma, los requerimientos del COECyTJAL, de entrega de documentación, durante cualquier etapa del proyecto.
u. En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por el COECyTJAL, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el apoyo del Organismo.
v. Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscriba con COECyTJAL y/o los Términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo del COECyTJAL según corresponda.

### 10.4.3. Son obligaciones del COECyTJAL:

a. Ofrecer asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las propuestas y solicitudes.
b. Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
c. Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
d. Se brindará un periodo de 10 días hábiles para recibir solicitudes de retroalimentación de los proyectos no aprobados, siempre que éstas sean solicitadas por alguno de los representantes del proyecto.

e. Proporcionar información referente al estatus de las propuestas, siempre que éstas sean solicitadas por alguno de los representantes del proyecto.
f. Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

## 10.5. Incumplimiento y sanciones.

**En caso de incumplimiento, las partes podrán optar por agotar los medios alternos de solución de conflictos contemplados en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo estos los de negociación, mediación, conciliación y arbitraje.**

I. **Causales de sanción para beneficiarios:**
   a. Presentar documentación falsa o apócrifa.
   b. Utilizar el apoyo recibido para fines distintos a los autorizados, o aplicarlo inadecuadamente de manera que se adviertan ineficiencia o deshonestidad.
   c. No entregar los informes técnico y financiero, así como la documentación derivada de éstos, en tiempo y forma.
   d. No realizar las aportaciones que les correspondan, conforme al compromiso adquirido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
   e. Incumplir con la ejecución del proyecto, conforme al Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo aprobado, especialmente los impactos esperados previstos en la misma.
   f. No permitir o no atender la visita de seguimiento o auditoría.
   g. No entregar información o documentación requerida en los plazos establecidos.
   h. No reintegrar el monto que determine la Dirección de Seguimiento de Proyectos.
   i. Incumplir con lo previsto en los instrumentos jurídicos suscritos.
   j. Utilizar el recurso otorgado por el COECyTJAL para beneficiar a los accionistas y/o representantes legales de los Beneficiarios haciendo uso de proveedores vinculados a ellos,
   k. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas, sus anexos, requerimientos realizados por el Consejo Directivo, y las Direcciones del COECyTJAL.

II. **Sanciones**

El Consejo Directivo, en función de la gravedad de las causales de sanción, deberá:

   a. Requerir al Beneficiario para que, dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades advertidas.
   b. Hacer del conocimiento público el incumplimiento, una vez concluido el procedimiento jurídico correspondiente y mediante los mecanismos que determine el Consejo cumpliendo en todo momento con los términos establecidos en el Aviso de Privacidad Integral del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.
   c. Solicitar el reintegro parcial o total de los recursos.
   d. Determinar la suspensión de apoyos del COECyTJAL al beneficiario, representante legal, accionistas, responsable Técnico o Administrativo y participantes del proyecto, por un periodo de hasta cinco años o de forma permanente.

Las sanciones previstas en el presente apartado, se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten las acciones legales que procedan, por lo que, el COECyTJAL se reserva el derecho de ejercer la acción legal pertinente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para facilitar la identificación de los Beneficiarios cuyos apoyos hayan sido suspendidos, se contará con un padrón de los mismos.

## 11. Proceso de operación o instrumentación del Programa para Convocatorias Públicas.

A continuación, se presentan de manera esquemática y detallada las diversas etapas por las que atraviesa un proyecto, desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del proyecto:

**Proceso de operación e instrumentación del Programa- Convocatoria.**




Con la finalidad de facilitar la consulta de las características de cada una de las etapas del Programa; en el siguiente cuadro se indica el apartado respectivo de la sección en la cual podrá hacerla; asimismo se indican los nombres de cada área del COECyTJAL, forma de contacto y responsable de la instrumentación, ejecución y/o coordinación de las actividades correspondientes a las etapas del Programa.

**Responsables de operación de las etapas del Programa-Convocatoria.**

| # | Etapa | Inciso ROP | Área | Responsable | Medio de contacto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Publicación de la Convocatoria. | 11.1 | Dirección de Gestión de Proyectos. | **Francisco Javier Márquez Márquez.** | javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro Nº 2350, Piso 4, Local J, Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. |
| 2 | Difusión de la convocatoria. | 11.2 | | | |

| # | Etapa | Inciso ROP | Área | Responsable | Medio de contacto |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Registro de Persona Física, Persona Moral Privada y Pública*. | 11.3 | | | Teléfono:33 3668 1820 extensión 52251. |
| 4 | Validación de documentación jurídica. | 11.4 | Dirección de Estrategia y Coordinación. | **David Valle Milanés.** | **david.valle@jalisco.gob.mx** Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3668 1820 extensión 36861. |
| 5 | Registro de la propuesta en el Sistema de Solicitudes*. | 11.5 | Dirección de Gestión de Proyectos. | **Francisco Javier Márquez Márquez.** | **javier.marquez@jalisco.gob.mx** Avenida Faro N° 2350, Piso 4, Local J, Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono:33 3668 1820 extensión 52251. |
| 6 | Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica. | 11.6 | | | |
| 7 | Notificación de aprobación de solicitud de apoyo. | 11.7 | | | |
| 8 | Capacitación de beneficiarios. | 11.8 | | | |
| 9 | Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo. | 11.9 | Dirección de Estrategia y Coordinación. | **David Valle Milanés.** | **david.valle@jalisco.gob.mx** Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3668 1820 extensión 36861. |
| 10 | Ministración del Apoyo Económico. | 11.10 | Dirección Administrativa | **Laura Patricia Loma Colazo.** | **laura.loma@jalisco.gob.mx** Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3668 1820 extensión 36881. |
| 11 | Ejecución del Proyecto*. | 11.11 | Dirección de Seguimiento de Proyectos. | **Martín Robles Rocendes.** | **martin.robles@jalisco.gob.mx** Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono:33 3668 1820 extensión 36871. |
| 12 | Seguimiento y evaluación del Proyecto. | 12 | | | |
| 13 | Cierre del proyecto. | 13 | | | |

* NOTA: *Las etapas 3, 5 y 11 (Registro de Persona Física, Persona Moral Privada y Pública, Registro de la propuesta en el Sistema de Solicitudes y Ejecución del Proyecto, respectivamente) son responsabilidad del beneficiario, en el apartado de estas reglas sólo se describen sus características; no obstante, el área señalada en esta tabla atenderá las dudas o aclaraciones requeridas por el beneficiario.*

## Etapas de Operación del Programa.

### 11.1 Publicación de la Convocatoria y Términos de Referencia.

Las Convocatorias y los Términos de Referencia deberán ser aprobados por el pleno del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria o Sesión Extraordinaria, y deberá constar en acta de sesión, dicha aprobación, posteriormente esta se publicará en la página WEB oficial de COECyTJAL.

### 11.2. Difusión de las Convocatorias.

Una vez, aprobada la Convocatoria y Términos de Referencia correspondiente; la Dirección de Gestión de Proyectos del COECyTJAL, será la responsable de difundir cada una de las Convocatorias, dicha difusión se realizará, de acuerdo a lo siguiente:

a. A través de la página electrónica del COECyTJAL: **www.coecytjal.org.mx**
b. A través de las redes sociales oficiales del COECyTJAL, que son las siguientes: Facebook: **@coecytjalisco**; LinkedIn: **COECyTJAL**, X:**@CoecytJal_ofic**
c. A través de la impartición de talleres informativos, dirigidos a la población objetivo del Programa, cuyas fechas serán publicadas en la página **www.coecytjal.org.mx**, a los cuales puede inscribirse, cualquier ciudadano que le interese la información.
d. A través de participación en foros a los que el COECyTJAL es invitado para la difusión de sus programas de apoyo.
e. A través de asesoría directa a los posibles sujetos de apoyo, por parte de personal del área de Gestión de Proyectos del COECyTJAL, la cual deberá solicitarse previa cita al teléfono, 33 3668 1820 Extensión 5516 y acudir a las instalaciones ubicadas en avenida Faro número 2350, Cuarto Piso, Local 4J; Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, México.

### 11.3. Registro de Persona Física, Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.

a. Para el registro en la o las convocatorias del COECyTJAL el proponente deberá generar un usuario en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL: **www.coecytjal.org.mx**, apartado REGISTRA TU PROYECTO; al finalizar, el Sistema enviará un mail de confirmación del registro con su código de usuario.
b. Cada solicitud deberá contar con un representante legal, técnico y administrativo; el representante legal a través de su usuario deberá cargar la información mencionada en el punto 10.2 del presente documento de acuerdo a la personalidad jurídica seleccionada en el Sistema, introducir el título del proyecto y designar a los responsables técnico y administrativo del proyecto ingresando el código generado para cada uno de ellos.

### 11.4. Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

El representante legal o apoderado legal del sujeto de apoyo, deberá presentar en original, para su cotejo, la documentación jurídica previamente cargada a través del Sistema de Solicitudes. Dicha validación se realiza en las instalaciones del COECyTJAL; de acuerdo con los tiempos que se mencionan a continuación:

a. Una vez ingresada y/o actualizada la información jurídica por parte del Sujeto de Apoyo, la Dirección Adjunta de COECyTJAL en un periodo de hasta 5 días hábiles agendará una cita vía correo electrónico al sujeto de apoyo para el cotejo de la documentación original.
b. Se coteja la información jurídica en la presencia del sujeto de apoyo, en caso de existir alguna observación, ésta se hace de su conocimiento mediante oficio o correo electrónico, a fin de

que sea solventada, en tanto, no se validará la información jurídica, el periodo para solventar las observaciones es de hasta 5 días hábiles.

c. En caso de no existir alguna observación el estatus de la validación jurídica será "aprobatorio", y por lo tanto el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL permitirá al apoderado o representante legal, crear la (s) propuesta (s) de proyecto(s) con la(s) que está interesado participar, así como asignar al Responsable Técnico y Responsable Administrativo.

La documentación jurídica requerida, es la especificada en el Apartado 10.1, de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso.

### 11.5. Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECyTJAL.

a. Los posibles sujetos de apoyo interesados en participar en una convocatoria del COECyTJAL, deberán formular y enviar su propuesta de proyecto, en línea, a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL **www.coecytjal.org.mx** en el apartado REGISTRA TU PROYECTO; dentro de la vigencia de la Convocatoria.
b. El responsable técnico del proyecto designado por el responsable legal, deberá ingresar al Sistema de Solicitudes y llenar la información requerida, adjuntar los documentos e información descrita en la convocatoria y términos de referencia a la cual desea participar. **Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado.**
c. Las propuestas sólo podrán ser ingresadas a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL; una vez que se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECyTJAL.
d. La documentación soporte que se podrá adjuntar a la Solicitud de apoyo será la que se determine en los Términos de Referencia del Fondo o Programa de Apoyo de COECyTJAL en el que se quiera participar.
e. La presentación de las propuestas de proyectos de los Sujetos de Apoyo ante el COECyTJAL firmadas por el apoderado legal del organismo y/o instituciones o personas morales en los términos de una Convocatoria, implica la aceptación expresa a las presentes Reglas de Operación, los términos, bases, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.

### 11.6. Evaluación de normatividad, pertinencia y calidad técnica.

La totalidad de las solicitudes registradas en tiempo y forma, mediante el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, y que cuenten con la validación jurídica, son revisadas, analizadas y evaluadas por las áreas competentes. La evaluación de las solicitudes consistirá en la revisión de tres aspectos fundamentales: normativo, pertinencia y viabilidad técnica financiera. La Dirección de Gestión de Proyectos es la responsable de coordinar las etapas de revisión, análisis y evaluación de cada una de las solicitudes.

**Evaluación de solicitudes.**

Los Servidores Públicos que participen en el proceso de evaluación, deberán firmar un oficio en el cual acrediten el cumplimiento de los requisitos de la(s) etapa(s) en las que haya estado involucrado(a) durante el proceso de revisión, evaluación y selección de proyectos.

**a. Análisis de Normatividad y Pertinencia.**
La Dirección de Gestión de Proyectos, analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo a cada sector y tipo de proyecto; previamente revisa que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en la Convocatoria y Términos de Referencia del Programa, así mismo, valida que cumplan con los requisitos establecidos, y que cada una de las propuestas cuenten con la documentación soporte. En caso de que la solicitud no cumpla con la normatividad y pertinencia, será rechazada.

El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el Sistema de Solicitudes, el tiempo para solventar la retroalimentación será de hasta cinco días hábiles, mismo que se establecerá en el correo electrónico que se emita al contacto del proyecto participante; no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.

**b. Evaluación Técnica.**
Las propuestas con opinión de normatividad y pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación Estatal, que estará integrada al menos por 3 miembros de los diferentes sectores (no necesariamente uno de cada uno):

1. Representante(s) del Sector Público con derecho a voz y voto;
2. Representante(s) del Sector Privado con derecho a voz y voto;
3. Representante(s) del Sector Académico, Científico-Tecnológico con derecho a voz y voto.

La Comisión estará presidida por el Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco en calidad de presidente con derecho a voz, o la persona que éste designe.

Esta Comisión evalúa la viabilidad técnica y financiera, conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica de la propuesta de proyecto, y se asigna una calificación numérica.

La Comisión de Evaluación Estatal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Realizar la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad y Pertinencia establecido por el Fondo o Programa de Apoyo.
2. La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad y Pertinencia" así como la creación y validación de los "Criterios de Evaluación de Calidad Técnica" quedando asentado en el Acta de trabajo de la Comisión.
3. Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECyTJAL sobre las propuestas que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido; conforme a los montos máximos, y porcentajes máximos de apoyo, especificados en los Términos de Referencia del programa de apoyo.
4. Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
5. Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al COECyTJAL.

En el proceso de evaluación de normatividad y pertinencia, y/o de evaluación técnica; se podrán emitir observaciones al solicitante, mismas que serán notificadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, mediante correo electrónico dirigido a la cuenta de correo registrada en la solicitud. En la notificación deberá describirse la observación, y el plazo de tiempo que tiene el solicitante para solventarla.

La Dirección de Gestión de Proyectos, propondrá al Director General del COECyTJAL, aquellos proyectos que la Comisión de Evaluación Estatal, haya considerado viables, a fin de que, se presenten al Consejo Directivo del COECyTJAL, para su valoración y en su caso, selección y aprobación de los proyectos.

El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

### 11.7. Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECyTJAL emitirá, en un periodo no mayor a siete días hábiles a partir de la aprobación de los proyectos por el Consejo Directivo, los oficios de notificación a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud de los beneficiarios. Para recibir retroalimentación acerca de las propuestas rechazadas, el postulante deberá solicitar por escrito a través de un oficio al COECyTJAL.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: **https://l.coecytjal.org.mx/resultados.**

### 11.8. Capacitación a beneficiarios.

Posterior a la publicación de los proyectos aprobados, se llevará a cabo el Taller de Capacitación a beneficiarios seleccionados, con el fin de darles a conocer los formatos y el proceso que seguirán sus proyectos a partir de que han sido aprobados hasta su cierre. El taller podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual. En este caso, la Dirección de Gestión de Proyectos convocará, vía correo electrónico, al beneficiario al Taller de Capacitación indicando la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo. En el correo electrónico se adjuntará la versión digital del oficio de notificación de aprobación del proyecto.

Es obligatorio que el Responsable Administrativo y/o el Responsable Técnico del proyecto aprobado, acudan o tomen vía remota el Taller de Capacitación, ya que, en caso de no hacerlo, se dará por entendido que tienen el conocimiento de los lineamientos establecidos en las presentes reglas de operación, la convocatoria y los términos de referencia.

Es obligatorio que los beneficiarios acrediten el curso virtual de pro integridad, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: **https://aprender.plai.mx/integridad.**

El beneficiario deberá enviar la constancia de acreditación del curso de "Pro Integridad" al correo electrónico desde el cuál se le convocó a la capacitación; independientemente de su asistencia a

la misma, ya que, de no hacerlo, el proceso de formalización establecido en el punto 11.9 no dará inicio, hasta cumplir con este requerimiento.

### 11.9. Firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo.

Con la finalidad de formalizar la entrega del apoyo, el beneficiario se encuentra obligado a suscribir con el COECyTJAL, un Convenio de Otorgamiento de Apoyo; por lo que, deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL a partir de la notificación a través de correo electrónico para suscribir el instrumento correspondiente.

En caso de no suscribir el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, se dará por desistido y por ende se cancelará el proyecto.

### 11.10. Ministración del apoyo económico.

Una vez firmado el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, y validado por la Dirección de Estrategia y Coordinación del COECyTJAL; compete a la Dirección Administrativa del COECyTJAL, notificar a través de correo electrónico al beneficiario para que se presente a las oficinas de esta Unidad Administrativa a efecto de que le otorgue los recursos que correspondan, conforme a los presupuestos y acuerdos aprobados por el Consejo Directivo; en los términos del convenio celebrado entre el COECyTJAL y el beneficiario.

Para que pueda ser entregado el recurso al sujeto de apoyo, es necesario que éste, entregue al área Administrativa un **Oficio de solicitud de entrega del recurso para ejecutar el proyecto, dirigido al Director(a) Administrativo(a) del COECyTJAL, en la cual se indique: datos generales del proyecto (clave, nombre del proyecto, beneficiario), nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria en la cual se depositará el apoyo.** El oficio deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Documento de garantía: Entregar un documento de garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, dicha garantía debe realizarse a través de uno de los instrumentos que a continuación se enlistan, según corresponda:
    a. Fianza. Cuando la aportación del COECyTJAL, sea igual o mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).
    b. Pagaré. Cuando la aportación del COECyTJAL, sea menor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).

    Como lo establece el Artículo 60 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación el Consejo Directivo del COECyTJAL podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior, centros de investigación, cámaras o asociaciones sin fines de lucro y en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.
    De acuerdo a la reforma publicada el 25 de diciembre de 2018 en periódico oficial El Estado de Jalisco, al artículo 60 fracción III donde se estableció lo siguiente: "Quedarán exentos del otorgamiento de fianza y de la suscripción de pagaré, las instituciones públicas quienes se sujetarán a la normatividad aplicable en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas".

2. Copia del contrato de la cuenta bancaria o carátula del estado de cuenta que incluya el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
3. Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación o Recibo de Honorarios (conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de los Fondos y Programas de Apoyo de COECyTJAL).
4. Impresión de la validación del SAT del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
5. En caso de que intervengan recursos federales, la demás documentación solicitada por el personal del COECyTJAL, y se requiera documentación adicional para la entrega al beneficiario del recurso comprometido.
6. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con vigencia no mayor a 30 días.

Es recomendable que esta documentación se envíe digitalizada a la cuenta de correo electrónico **facturas@coecytjal.org.mx** de la Dirección Administrativa del COECyTJAL para una revisión previa, esto con la finalidad de agilizar, en caso necesario alguna retroalimentación. Una vez validada se procederá a agendar la cita en la que el beneficiario entregará en la Dirección Administrativa la documentación original, para la ministración del recurso correspondiente.

El beneficiario dispondrá de hasta 30 días naturales contados a partir de la fecha de firma del convenio de otorgamiento de apoyo, para entregar a la Dirección Administrativa del COECyTJAL, la documentación señalada en el presente inciso. Por lo que, si transcurridos los 30 días naturales, el beneficiario no ha entregado la documentación (en tiempo y forma), se dará por desistido del proyecto comprometido, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL, podrá iniciar el procedimiento para realizar la cancelación total del proyecto.

### 11.11. Ejecución del proyecto.

El beneficiario, deberá ejecutar técnica y financieramente el proyecto, conforme a los compromisos adquiridos, en los tiempos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, Convocatoria y Términos de Referencia; y con ello, entregar al COECyTJAL informes técnicos y financieros respecto de la ejecución y resultados del mismo.

**Para una correcta aplicación y comprobación de los recursos recibidos para la ejecución del proyecto, el beneficiario deberá aplicar lo establecido en el ANEXO 2.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE BENEFICIARIO de estas Reglas de Operación.**

### 11.12. Seguimiento y Evaluación al Proyecto.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL, es el área responsable de verificar que el beneficiario, cumpla en tiempo y forma, con los compromisos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo de cada proyecto.

La verificación del cumplimiento se hará a través de una revisión y valoración de los informes técnicos y financieros, presentados por el beneficiario a través de oficio dirigido al Director General y suscrito por el representante legal, responsable técnico y administrativo. La Dirección de Seguimiento de Proyectos revisará y hará valoración de las evidencias respecto a los entregables, el cumplimiento de indicadores y la comprobación de los gastos efectuados para la realización de cada uno de los proyectos.

Los informes parciales y finales deberán ser entregados en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas. a 16:00 horas. en las oficinas ubicadas en la Calle Vidrio Nº 2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130, Guadalajara Jalisco (integrando un CD o USB, según corresponda); acompañados de un oficio en hoja membretada (formato libre), en el cual se haga referencia la documentación entregada.

La documentación que el beneficiario deberá presentar para realizar la comprobación técnica y financiera se especifica en el **ANEXO 2. Ejercicio de los recursos y comprobación del gasto por parte del beneficiario.**

En los casos en los que, por la naturaleza del proyecto se requiera de una evaluación técnica especializada del informe técnico parcial y/o final, la Dirección de Seguimiento de Proyectos podrá apoyarse de evaluadores externos especializados a fin de que éste emita un dictamen técnico.

Si los beneficiarios requieren una prórroga deberán presentar un oficio al COECyTJAL solicitando autorización. En el oficio, deberán justificar técnicamente los motivos de la solicitud, especificar el porcentaje de avance técnico y financiero actualizado. **Si la solicitud es aprobada, se les solicitará agendar una cita para renovar la fianza o el pagaré que contemple el período y fecha autorizados.**

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL contará con un término de un año, a partir de la entrega de informes finales por parte del beneficiario, para emitir el primer ciclo de observaciones.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL, emitirá hasta un tercer ciclo de observaciones a la comprobación técnica y financiera del proyecto; se considerarán como ciclo de observaciones aquellas que sean notificadas por correo electrónico y/o entrega del oficio en el domicilio del beneficiario, y/o a través del acta de visita de seguimiento; por lo que posterior a la emisión del tercer ciclo, el área de seguimiento emitirá un dictamen final de la comprobación técnica y financiera del proyecto; previo **VISTO BUENO** de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación, cuyo dictamen a emitir, considerará cuatro posibilidades:

a) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto.
b) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto, condicionada a que el beneficiario realice un reintegro parcial del recurso.
c) Rechazo de la comprobación técnica y/o financiera del proyecto, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos solicitará el reintegro total del recurso otorgado por el COECyTJAL, cancelando el proyecto.
d) Aceptación parcial de la comprobación técnica y financiera del proyecto por el incumplimiento de algún apartado de la ejecución del mismo, en consecuencia, el COECyTJAL determinará la suspensión de apoyos de acuerdo al caso en particular, pudiendo ser sancionado el beneficiario, el Representante Legal, el Responsable Técnico y/o el Responsable Administrativo, por un periodo determinado por el Consejo Directivo.

Los ciclos de observaciones emitidos por la Dirección de Seguimiento de Proyectos tendrán un límite de tiempo con el que cuenta el beneficiario para solventar el requerimiento, el cual podrá ser de hasta 10 días hábiles.

### 11.13. Cierre del proyecto.

El cierre de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, deberá ser autorizado por el Consejo Directivo del COECyTJAL, y se efectuará a través de alguno de los siguientes supuestos:

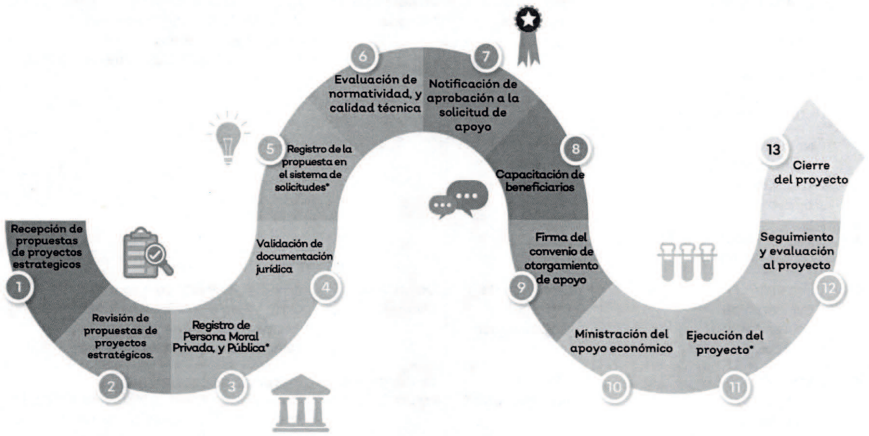
I. **Cierre del proyecto:** cuando la comprobación técnica y financiera del proyecto, ha sido aprobada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECyTJAL.
II. **Cancelación total del proyecto**: cuando el sujeto de apoyo, reintegre el total del recurso aportado por el COECyTJAL para la realización del proyecto, o no se haya efectuado la ministración del recurso del COECyTJAL por desistimiento o incumplimiento del beneficiario.
III. **Cancelación por acción judicial**: Cuando concluya el proceso judicial de los proyectos en los que se ejercitó la acción judicial para la recuperación del recurso otorgado por el COECyTJAL; en este caso, se cancelará totalmente el proyecto.
IV. **Cierre del proyecto con sanción por incumplimiento**: Cuando la comprobación técnica y financiero ha sido aceptada por la Dirección de Seguimiento y el Consejo Directivo emitió alguna sanción derivado del incumplimiento de algún apartado de la ejecución del proyecto.

En el cierre presentado en los supuestos antes mencionados el director general del COECyTJAL, emitirá una carta de cierre o cancelación del proyecto; se notificará al beneficiario vía correo electrónico a partir de qué fecha y hora deberá presentarse en las oficinas del COECyTJAL para recibir su carta y con ello, la Dirección Administrativa o su equivalente del COECyTJAL devolverá al beneficiario, la fianza o pagaré, que éste entregó como garantía del recurso recibido para la realización del proyecto.

## 12. Proceso de operación o instrumentación del Programa para Convenio Estratégico.

A continuación, se presentan de manera esquemática y detallada las diversas etapas por las que atraviesa un proyecto, desde la presentación de la propuesta hasta el cierre o finiquito del proyecto:

**Proceso de operación del Programa-Convenio Estratégico.**




Con la finalidad de facilitar la consulta de las características de cada una de las etapas del Programa; en el siguiente cuadro se indica el apartado respectivo de la sección en la cual podrá hacerla; asimismo se indican los nombres de cada área del COECyTJAL, forma de contacto y responsable de la instrumentación, ejecución y/o coordinación de las actividades correspondientes a las etapas del Programa.

**Responsables de las etapas del Proceso de Operación del Programa-Convenio Estratégico.**

| # | Etapa | Inciso ROP | Área del COECYTJAL | Responsable | Medio de contacto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Recepción de propuestas de proyectos estratégicos. | 12.1 | Dirección de Gestión de Proyectos. | Francisco Javier Márquez Márquez. | javier.marquez@jalisco.gob.mx Avenida Faro Nº 2350, Piso 4, Local J; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 52251. |
| 2 | Revisión de propuestas de proyectos estratégicos. | 12.2 | | | |
| 3 | Registro de Persona Moral Privada y Pública*. | 12.3 | | | |

| # | Etapa | Inciso ROP | Área del COECYTJAL | Responsable | Medio de contacto |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Validación de documentación jurídica. | 12.4 | Dirección de Estrategia y Coordinación | David Valle Milanés. | **david.valle@jalisco.gob.mx** Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 36861. |
| 5 | Registro de la propuesta en el Sistema de Solicitudes. * | 12.5 | Dirección de Gestión de Proyectos. | Francisco Javier Márquez Márquez. | **javier.marquez@jalisco.gob.mx** Avenida Faro N° 2350, Piso 4, Local J; Colonia Verde Valle, Código Postal 44550, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 52251. |
| 6 | Evaluación de normatividad y calidad técnica. | 12.6 | | | |
| 7 | Notificación de aprobación de solicitud de apoyo. | 12.7 | | | |
| 8 | Capacitación de beneficiarios. | 12.8 | | | |
| 9 | Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo. | 12.9 | Dirección de Estrategia y Coordinación. | David Valle Milanés. | **david.valle@jalisco.gob.mx** Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 36861. |
| 10 | Ministración del Apoyo Económico. | 12.10 | Dirección Administrativa. | Laura Patricia Loma Colazo. | **laura.loma@jalisco.gob.mx** Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 36881 |
| 11 | Ejecución del Proyecto*. | 12.11 | Dirección de Seguimiento de Proyectos. | Martín Robles Rocendes. | **martin.robles@jalisco.gob.mx** Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 33 3668 1820 extensión 36871 |
| 12 | Seguimiento y evaluación del Proyecto. | 12.12 | | | |
| 13 | Cierre del proyecto. | 12.13 | | | |

* NOTA: *Las etapas 3,5 y 11 (Registro de Persona Moral Privada y Pública, Registro de la propuesta en el Sistema de Solicitudes y Ejecución del Proyecto, respectivamente) son responsabilidad del beneficiario, en el apartado de estas reglas sólo se describen sus características; no obstante, el área señalada en esta tabla atenderá las dudas o aclaraciones requeridas por el beneficiario.*

### 12.1 Recepción de propuestas de proyectos estratégicos.

Las propuestas que busquen participar como proyecto estratégico deberán presentar en oficialía de partes del COECyTJAL ubicada en Calle Vidrio N°2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130; Guadalajara, Jalisco, en un horario de lunes a viernes de 10 a 16 horas la siguiente documentación:

a. Formato de presentación de propuesta llenado en su totalidad (Anexo H). La propuesta deberá evidenciar diferenciadores únicos. El COECyTJAL entiende como diferenciadores únicos aquellas cualidades por las cuales el proyecto no puede ser apoyado mediante las convocatorias públicas, sino únicamente a través de la firma de Convenios Estratégicos.
b. Formato 32 D de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una vigencia no mayor a tres meses.

c. Carta de intención dirigida al Director General del COECyTJAL en donde se describen los motivos por los cuales el proponente busca la colaboración con el COECyTJAL, y en su defecto, con la SICyT.

### 12.2. Revisión de propuestas de proyectos estratégicos.

a. La Dirección de Gestión de Proyectos será encargada de coordinar el proceso de revisión de pertinencia de las propuestas de proyectos estratégicos, el dictamen de pertinencia será emitido por la Dirección General del COECyTJAL.
b. El dictamen será enviado al correo electrónico del representante legal del proyecto registrado en la propuesta de proyecto estratégico; en caso de ser un dictamen aprobatorio recibirá además los Términos de Referencia que deberá cumplir.

### 12.3. Registro de Persona Moral Privada, Persona Moral Pública.

a. Para el registro de la propuesta el proponente deberá generar un usuario en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL: **http://www.coecytjal.org.mx/;** al finalizar el Sistema enviará un mail de confirmación del registro con su código de usuario.
b. Cada solicitud deberá contar con un representante legal, técnico y administrativo, mismo que deberá coincidir con los descritos en el propuesta de proyecto estratégico; el representante legal a través de su usuario deberá cargar la información mencionada en el **punto 10.1** del presente documento de acuerdo a la personalidad jurídica seleccionada en el Sistema, introducir el título del proyecto y designar a los responsables técnico y administrativo del proyecto ingresando el código generado para cada uno de ellos.

### 12.4. Validación de la documentación jurídica requerida a los solicitantes.

a. El representante legal o apoderado legal del sujeto de apoyo, deberá presentar en original, para su cotejo, la documentación jurídica presentada a través del Sistema de Solicitudes. Dicha validación se realiza en las instalaciones del COECyTJAL.
b. Una vez ingresada y/o actualizada la información jurídica por parte del Sujeto de Apoyo, la Dirección de Estrategia y Coordinación de COECyTJAL, en un periodo de hasta 5 días hábiles, agendará una cita vía correo electrónico con el sujeto de apoyo para el cotejo de la documentación original.
c. La información jurídica se coteja en presencia del sujeto de apoyo, en caso de existir alguna observación, ésta se hace de su conocimiento, a fin de que sea solventada, en tanto, no se validará la información jurídica. El periodo para solventar las observaciones es de hasta 5 días hábiles.
d. En caso de no existir alguna observación el estatus de la validación jurídica será "aprobatorio", y por lo tanto el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL permitirá al apoderado o representante legal, crear la (s) propuesta (s) de proyecto(s) con la(s) que está interesado participar, así como asignar al responsable Técnico y responsable Administrativo.

La documentación jurídica requerida, es la especificada en el **punto 10.1**, de las presentes Reglas de Operación, según sea el caso.

### 12.5. Registro de Propuesta en Sistema de Solicitudes de COECyTJAL.

a. El responsable técnico del proyecto estratégico deberán formular y enviar su propuesta de proyecto, en línea, a través del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL que podrá encontrar en la página: **www.coecytjal.org.mx** apartado REGISTRO DE PRPOUESTAS considerando los lineamientos descritos en las presentes Reglas de Operación y los Términos de Referencia recibidos.
b. Sin excepción alguna, sólo se aceptará y dará trámite a solicitudes enviadas en tiempo y forma e ingresadas por el medio indicado.
c. Las propuestas sólo podrán ser sometidas a través del Sistema de COECyTJAL; una vez que en primer término se haya realizado una validación aprobatoria de la documentación jurídica del Sujeto de Apoyo por parte del COECyTJAL, por medio del Sistema de Solicitudes www.coecytjal.org.mx, de preferencia siete (7) días naturales previos a la fecha del cierre descrita en los Términos de Referencia.
d. La documentación soporte que se podrá adjuntar a la Solicitud de apoyo será la que se determine en los Términos de Referencia del proyecto estratégico.

### 12.6. Evaluación de normatividad y calidad técnica.

Para las propuestas de proyectos estratégicos presentadas en tiempo y forma, ante el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL, y que cuenten con la validación jurídica, son revisadas, analizadas y evaluadas.

La evaluación de las solicitudes consistirá en la revisión de dos aspectos fundamentales: el normativo y de viabilidad técnica-financiera. La Dirección de Gestión de Proyectos es la responsable de coordinar las etapas de revisión, análisis y evaluación de cada una de las solicitudes, dichas etapas, se describen a continuación:

**a. Análisis de Normatividad.**
La Dirección de Gestión de Proyectos, analiza y clasifica las solicitudes de apoyo de acuerdo a cada sector y tipo de proyecto; previamente revisa que dicha propuesta cumpla con los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia, así mismo, valida que cumplan con los requisitos establecidos, y que cada una de las propuestas cuenten con la documentación soporte. En caso de que la solicitud no cumpla con la normatividad, será rechazada.

El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a las propuestas ingresadas correctamente en el Sistema de Solicitudes, el plazo para solventar la retroalimentación será de hasta cinco días hábiles, mismo que se establecerá en el correo electrónico que se emitirá al contacto, designado para tal efecto del proyecto participante; no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de las mismas.

**b. Evaluación Técnica-Financiera.**
Las propuestas con opinión de normatividad y pertinencia favorable serán turnadas al Comité Estratégico Estatal, el cual evalúa la viabilidad técnica-financiera.

El Comité Estratégico Estatal, estará integrado por el Director General del COECyTJAL con derecho a voz, el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco o a quien designe

con derecho a voz y voto, un representante del sector académico con voz y voto, y un representante del sector privado con voz y voto.

El Comité evalúa conforme a los criterios de evaluación, emitiendo un dictamen de viabilidad técnica, que se resume en la recomendación o la no recomendación de cada propuesta al Consejo Directivo del COECyTJAL.

El Comité Estratégico Estatal, tiene las siguientes atribuciones:

1. Realizar la evaluación técnica de las propuestas que cumplieron con los parámetros del análisis de Normatividad.
2. La validación de los formatos de Evaluación de "Normatividad" así como los "Criterios de Evaluación de Calidad Técnica" quedando asentado en el Acta de trabajo del Comité Estratégico.
3. Emitir una recomendación al Consejo Directivo del COECyTJAL sobre la o las propuestas que, a su juicio, pueden recibir el apoyo del Fondo Estatal, así como el monto de apoyo sugerido.
4. Integrar los elementos de justificación y observaciones para cada una de las propuestas presentadas que permitan una adecuada retroalimentación a los proponentes.
5. Revisar periódicamente el proceso y los criterios de evaluación y sugerir propuestas de mejora al COECyTJAL.

En el proceso de evaluación técnica; se podrán emitir observaciones al solicitante, mismas que serán notificadas por la Dirección de Gestión de Proyectos, a través del correo electrónico enviado a la cuenta de contacto de la solicitud; en la propia notificación se especificará la observación, el tiempo para solventar la observación será de hasta tres días hábiles, mismo que se establecerá en el correo electrónico que se emita al contacto del proyecto participante.

La Dirección de Gestión de Proyectos, propondrá al director general del COECYTJAL, los proyectos que la Comité Estratégico Estatal, haya considerado viables, a fin de que, se presente dicha propuesta al Consejo Directivo del COECYTJAL, para su valoración y en su caso, selección y aprobación de los proyectos.

El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECYTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo.

En el caso en el que se detecte información falsa en el proyecto, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

### 12.7. Notificación de aprobación de solicitudes de apoyo.

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECyTJAL emite los oficios para notificar la aprobación de los proyectos, los cuales son informados a través de correo electrónico proporcionado en la solicitud de los beneficiarios. Para recibir retroalimentación acerca de las propuestas rechazadas, el postulante deberá solicitarla por escrito a través de un oficio dirigido a la Dirección de Gestión de Proyectos.

Los proyectos aprobados por el Consejo Directivo se publican en la siguiente liga: **https://l.coecytjal.org.mx/resultados**.

### 12.8 a 12.13. Capacitación de beneficiarios a Cierre del Proyecto.

En el caso de la vertiente de Convenio Estratégico, las etapas de operación enumeradas en el siguiente cuadro se ejecutarán de manera similar a lo descrito en los apartados de estas ROP indicados en la tercera columna:

***Etapas de operación de la vertiente Convenio Estratégico.***

| Etapa de operación | | Remitirse a los siguientes apartados de estas ROP |
|---|---|---|
| 12.8 | Capacitación de beneficiarios. | 11.8 |
| 12.9 | Firma de Convenio de Otorgamiento de Apoyo. | 11.9 |
| 12.10 | Ministración del Apoyo Económico. | 11.10 |
| 12.11 | Ejecución del Proyecto*. | 11.11 |
| 12.12 | Seguimiento y evaluación del Proyecto. | 11.12 |
| 12.13 | Cierre del proyecto. | 11.13 |

## 13. Ejercicio y comprobación del gasto.

En este apartado se describen las etapas a seguir para ejercer y comprobar los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2025 para el Programa:

### 13.1. Ministración de los recursos.

El COECyTJAL realizará ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) la solicitud de ministración de los recursos para operar el Programa. Efectuándose dentro de los calendarios y procedimientos establecidos, para lo cual el COECyTJAL entregará a la Secretaría de la Hacienda Pública los siguientes documentos:

1. Reglas de operación del programa, las cuales se proporcionarán, por única vez, en la solicitud de pago de la primera ministración de recursos.
2. Solicitud mediante oficio que contenga (nombre del PP, monto de la ministración solicitada y clave presupuestal a 46 dígitos).
3. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
4. CFDI a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado por la persona Titular de la Dirección que opera "El Programa", por el importe a transferir a la cuenta bancaria del programa. Incluir XML y validación del CFDI.
5. Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    a. Folio del beneficiario.
    b. Nombre del beneficiario.
    c. Municipio al que pertenece el beneficiario.
    d. Concepto de apoyo.
    e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

### 13.2. Entrega de los recursos al beneficiario.

Los apoyos entregados por medio del Programa son de tipo económico y el COECyTJAL los entrega a los beneficiarios previa firma del Convenio de Otorgamiento de Apoyo. Para solicitar el pago del apoyo estipulado en el convenio, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección Administrativa del COECyTJAL la siguiente documentación; la cual integrará el expediente comprobatorio del pago:

1. **Oficio de solicitud de entrega del recurso** para ejecutar el proyecto dirigido a él/la Director(a) Administrativo(a) del COECyTJAL, en la cual se indiquen los datos generales del proyecto (clave, nombre del proyecto, beneficiario), nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria, adjuntando los siguientes documentos:
    a. **Documento de garantía:** Entregar un documento de garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, dicha garantía debe realizarse a través de uno de los instrumentos que a continuación se enlistan, según corresponda:
        i. Fianza. Cuando la aportación del COECyTJAL, sea igual o mayor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).
        ii. Pagaré. Cuando la aportación del COECyTJAL, sea menor a 5,000 (cinco mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización).

    Como lo establece el Artículo 60 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación el Consejo Directivo del COECyTJAL podrá eximir de manera excepcional el requisito de la fianza cuando se trate de instituciones de educación superior, centros de investigación, cámaras o asociaciones sin fines de lucro y en cuyo caso se podrá solicitar como garantía la suscripción de pagarés.
    De acuerdo a la reforma publicada el 25 de diciembre de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco, al artículo 60 fracción III de esa Ley, se estableció lo siguiente: "Quedarán exentos del otorgamiento de fianza y de la suscripción de pagaré, las instituciones públicas quienes se sujetarán a la normatividad aplicable en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas".

2. **Copia del contrato** de la cuenta bancaria o carátula del estado de cuenta que incluya el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
3. **Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI)** con los requisitos del Artículo 29A del Código Fiscal de la Federación o Recibo de Honorarios (conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de los Fondos y Programas de Apoyo de COECyTJAL).
4. Impresión de la **validación del SAT** del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
5. **Opinión Positiva de Cumplimiento** de Obligaciones Fiscales con vigencia **no mayor a 30 días.**

La Dirección Administrativa del COECyTJAL realizará la instrucción al Fiduciario para que este último gestione la transferencia bancaria electrónica a los beneficiarios aprobados por el Consejo Directivo a la cuenta bancaria señalada en el punto 3.

El COECyTJAL, a través de su Dirección Administrativa, será la encargada de coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público correspondientes al Programa.

En el ejercicio del presupuesto del Programa, el director general, a través de la Dirección Administrativa del COECyTJAL, así como los servidores públicos autorizados para ejercer los recursos públicos, serán responsables de:

a. Apegarse a los montos de gasto autorizado y calendarizado, llevando un estricto control de las disponibilidades financieras.
b. Sujetarse estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados por Clave Presupuestal en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas.
c. Cumplir con las disposiciones aplicables en materia presupuestaria y de contabilidad gubernamental.
d. Efectuar las erogaciones con responsabilidad, cuidando el balance presupuestario, de conformidad a los principios de: legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas establecidas en la LDF, LPCGP y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables que emitan la SHP y la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.
e. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales en los términos de la LDF, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la LPCGP.
f. Ejecutar el gasto con sujeción a las definiciones contenidas en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto.

### 13.3. Comprobación del gasto.

El COECyTJAL será responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización. Al cierre del programa deberá remitir a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 30 de noviembre del 2025, identificando el número de solicitud de pago, los expedientes digitales que integren las actas, padrones, expedientes de los beneficiarios, y documentación relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.
Asimismo, deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública la siguiente información:

1. Oficio dirigido a la Secretaría de la Hacienda Pública que contenga los siguientes puntos:
   a. Nombre del programa,
   b. Monto correspondiente de la(s) ministración(es) solicitada(s),
   c. Periodo del pago.
2. Listado de beneficiarios e identificación oficial vigente. (copia).

La documentación original queda en resguardo físico del COECyTJAL y será la responsable de ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

**Para una correcta aplicación y comprobación de los recursos recibidos para la ejecución de su proyecto, el BENEFICIARIO deberá aplicar lo establecido en el ANEXO 2. - EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO de estas Reglas de Operación.**

El COECyTJAL deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

El COECyTJAL se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas observando un estricto apego a las reglas de operación vigentes y demás normatividad aplicable a más tardar el 30 de noviembre del 2025, y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido a más tardar el 15 de enero del 2026, así como los rendimientos obtenidos.

## Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

### 14. Indicadores de resultados y valor público.

#### 14.1. Matriz de Indicadores de Resultados.

La medición del impacto y resultados del programa, se hará conforme al cumplimiento de los ***indicadores integrados en la Matriz de indicadores de Resultados correspondiente al programa presupuestario 657 Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco.***

**Matriz de indicadores de resultados del Programa Operación del Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco:**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

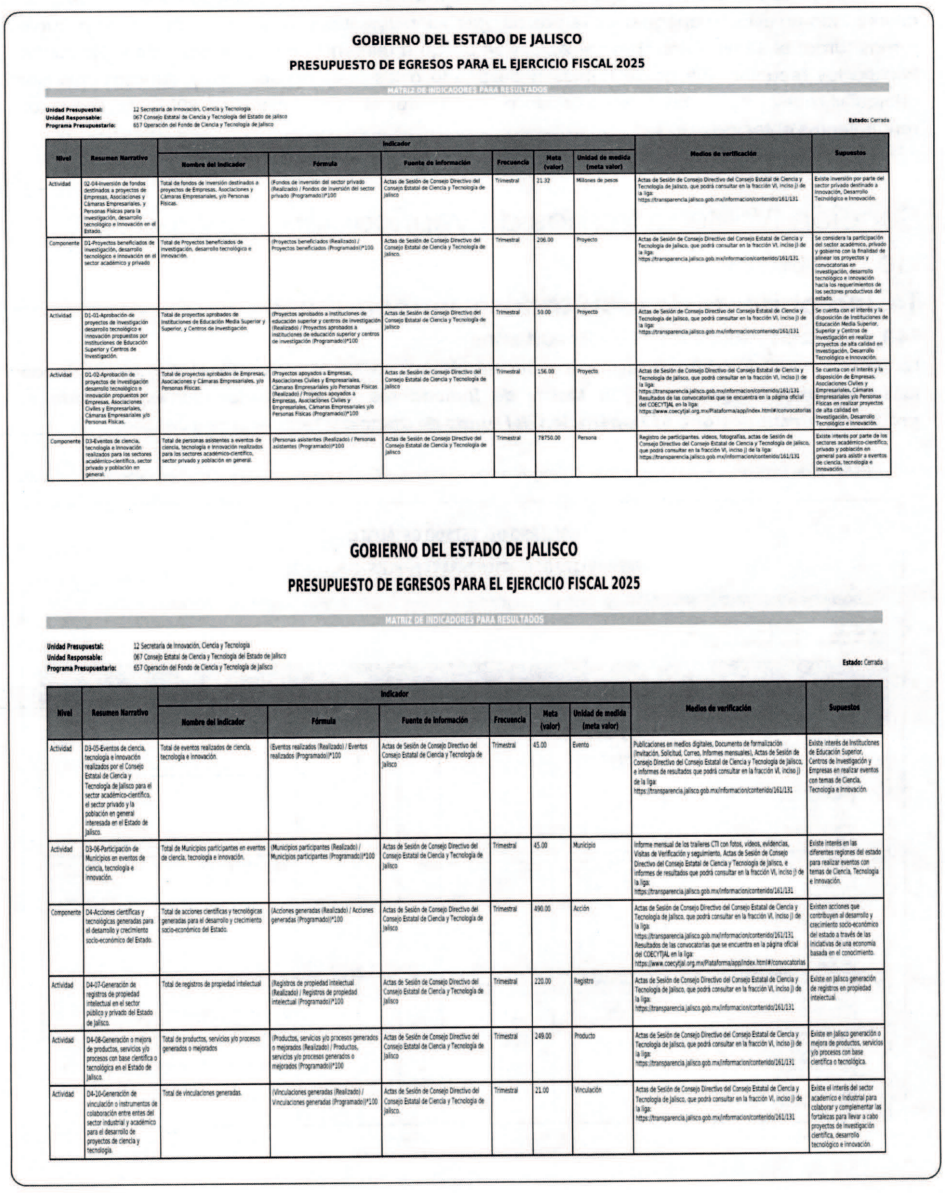
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 067 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 657 Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**Estado:** Cerrada

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicador | | | | | | Medios de verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nombre del indicador | Fórmula | Fuente de información | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida (meta valor) | | |
| Fin | Contribuir a consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante el acceso incluyente de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado. | Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO | Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupadas por subíndice y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de inversión y talento. | IMCO. Índice de Competitividad Estatal. 2021. | Bienal | 4.00 | Posición | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide | Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano. |
| Propósito | La academia, industria, sociedad y gobierno, se vinculan para fomentar el desarrollo científico y tecnológico, para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como, la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado. | Instituciones, Centros de Investigación, Asociaciones, Sociedades y Personas físicas apoyados con Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación | Se consideran cada una de las personas físicas y morales que fueron apoyadas con recursos para desarrollar Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. | Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, Gobierno de Jalisco, Cifras preliminares diciembre 2021. | Mensual | 322.00 | Instituciones | En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide | La iniciativa privada tiene el interés de vincularse y colaborar con los centros de investigación para la solución de temáticas vigentes y fortalecimiento de empresas. |
| Componente | 02-Fondos invertidos a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector académico y privado. | Total de fondos invertidos a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | (Fondos de inversión privados y del sector académico-científico (Realizado) / Fondos de inversión privados y del sector académico-científico (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 47.38 | Millones de pesos | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/161/131 | Existen propuestas de proyectos con calidad técnica en investigación, desarrollo tecnológico e innovación. |
| Actividad | 02-03-Inversión de fondos destinados a proyectos de las instituciones de Educación Media Superior y Superior, públicas y privadas, y Centros de Investigación, públicos y privados, para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Estado. | Total de fondos de inversión destinados a proyectos de Instituciones de Educación Media Superior y Superior, Organismos Públicos, y Centros de Investigación. | (Fondos de inversión sector académico (Realizado) / Fondos de inversión sector académico (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 28.06 | Millones de pesos | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/161/131 | Existe inversión por parte del sector académico-científico destinado a innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. |



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 067 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 657 Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**Estado:** Cerrada

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicador | | | | | | Medios de verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nombre del Indicador | Fórmula | Fuente de información | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida (meta valor) | | |
| Actividad | 02-04-Inversión de fondos destinados a proyectos de Empresas, Asociaciones y Cámaras Empresariales, y/o Personas Físicas para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Estado. | Total de fondos de inversión destinados a proyectos de Empresas, Asociaciones y Cámaras Empresariales, y/o Personas Físicas. | (Fondos de inversión del sector privado (Realizado) / Fondos de inversión del sector privado (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 21.02 | Millones de pesos | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131. | Existe inversión por parte del sector privado destinado a innovación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. |
| Componente | 01-Proyectos beneficiados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector académico y privado | Total de Proyectos beneficiados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. | (Proyectos beneficiados (Realizado) / Proyectos beneficiados (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. | Trimestral | 298.00 | Proyecto | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131. | Se considera la participación del sector académico, privado y gobierno con la finalidad de alinear los proyectos y convocatorias en investigación, desarrollo tecnológico e innovación hacia los requerimientos de los sectores productivos del estado. |
| Actividad | 01-01-Aprobación de proyectos de investigación desarrollo tecnológico e innovación propuestos por instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación. | Total de proyectos aprobados de instituciones de Educación Media Superior y Superior, y Centros de investigación | (Proyectos aprobados a instituciones de educación superior y centros de investigación (Realizado) / Proyectos aprobados a instituciones de educación superior y centros de investigación (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 50.00 | Proyecto | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131 | Se cuenta con el interés y la disposición de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Centros de investigación en realizar proyectos de alta calidad en investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. |
| Actividad | 01-02-Aprobación de proyectos de investigación desarrollo tecnológico e innovación propuestos por Empresas, Asociaciones Civiles y Empresariales, Cámaras Empresariales y/o Personas Físicas. | Total de proyectos aprobados de Empresas, Asociaciones y Cámaras Empresariales, y/o Personas Físicas. | (Proyectos apoyados a Empresas, Asociaciones Civiles y Empresariales, Cámaras Empresariales y/o Personas Físicas (Realizado) / Proyectos apoyados a Empresas, Asociaciones Civiles y Empresariales, Cámaras Empresariales y/o Personas Físicas (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 156.00 | Proyecto | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131 Resultados de las convocatorias que se encuentra en la página oficial del COECYTJAL en la liga: https://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias | Se cuenta con el interés y la disposición de Empresas, Asociaciones Civiles y Empresariales, Cámaras Empresariales y/o Personas Físicas en realizar proyectos de alta calidad en investigación, Desarrollo Tecnológico e innovación. |
| Componente | 03-Eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados para los sectores académico-científico, sector privado y población en general. | Total de personas asistentes a eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados para los sectores académico-científico, sector privado y población en general. | (Personas asistentes (Realizado) / Personas asistentes (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 78750.00 | Persona | Registro de participantes, videos, fotografías, actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131 | Existe interés por parte de los sectores académico-científico, privado y población en general para asistir a eventos de ciencia, tecnología e innovación. |

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

**Unidad Presupuestal:** 12 Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
**Unidad Responsable:** 067 Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco
**Programa Presupuestario:** 657 Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**Estado:** Cerrada

| Nivel | Resumen Narrativo | Indicador | | | | | | Medios de verificación | Supuestos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Nombre del Indicador | Fórmula | Fuente de información | Frecuencia | Meta (valor) | Unidad de medida (meta valor) | | |
| Actividad | 03-05-Eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco para el sector académico-científico, el sector privado y la población en general interesada en el Estado de Jalisco. | Total de eventos realizados de ciencia, tecnología e innovación. | (Eventos realizados (Realizado) / Eventos realizados (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 45.00 | Evento | Publicaciones en medios digitales, Documento de formalización (Invitación, Solicitud, Correo, Informes mensuales), Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, e informes de resultados que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131 | Existe interés de Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación y Empresas en realizar eventos con temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| Actividad | 03-06-Participación de Municipios en eventos de ciencia, tecnología e innovación. | Total de Municipios participantes en eventos de ciencia, tecnología e innovación. | (Municipios participantes (Realizado) / Municipios participantes (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 45.00 | Municipio | Informe mensual de los traileres CTI con fotos, videos, evidencias, Visitas de Verificación y seguimiento, Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, e informes de resultados que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131 | Existe interés en las diferentes regiones del estado para realizar eventos con temas de Ciencia, Tecnología e Innovación. |
| Componente | 04-Acciones científicas y tecnológicas generadas para el desarrollo y crecimiento socio-económico del Estado. | Total de acciones científicas y tecnológicas generadas para el desarrollo y crecimiento socio-económico del Estado. | (Acciones generadas (Realizado) / Acciones generadas (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 490.00 | Acción | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131, Resultados de las convocatorias que se encuentra en la página oficial del COECYTJAL en la liga: https://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/convocatorias | Existen acciones que contribuyen al desarrollo y crecimiento socio-económico del estado a través de las iniciativas de una economía basada en el conocimiento. |
| Actividad | 04-07-Generación de registros de propiedad intelectual en el sector público y privado del Estado de Jalisco. | Total de registros de propiedad intelectual | (Registros de propiedad intelectual (Realizado) / Registros de propiedad intelectual (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 220.00 | Registro | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131. | Existe en Jalisco generación de registros en propiedad intelectual. |
| Actividad | 04-08-Generación o mejora de productos, servicios y/o procesos con base científica o tecnológica en el Estado de Jalisco. | Total de productos, servicios y/o procesos generados o mejorados | (Productos, servicios y/o procesos generados o mejorados (Realizado) / Productos, servicios y/o procesos generados o mejorados (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco | Trimestral | 249.00 | Producto | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131 | Existe en Jalisco generación o mejora de productos, servicios y/o procesos con base científica o tecnológica. |
| Actividad | 04-10-Generación de vinculación o instrumentos de colaboración entre entes del sector industrial y académico para el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología. | Total de vinculaciones generadas. | (Vinculaciones generadas (Realizado) / Vinculaciones generadas (Programado))*100 | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. | Trimestral | 21.00 | Vinculación | Actas de Sesión de Consejo Directivo del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, que podrá consultar en la fracción VI, inciso j) de la liga: https://transparencia.jalisco.gob.mx/information/contenido/161/131 | Existe el interés del sector académico e industrial para colaborar y complementar las fortalezas para llevar a cabo proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. |

## 14.2 Resultados del programa y efectos en el desarrollo.

**Desarrollo Económico**

Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.

**Impactos:**

La ciencia y la tecnología se integran al desarrollo de cadenas productivas mediante la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, contribuyendo al desarrollo económico en todas las regiones del estado.

**Innovación, Ciencia y Tecnología.**

Fomentar el desarrollo científico y tecnológico, a través de la vinculación entre la academia, industria, sociedad y gobierno para la formación de capital humano especializado en áreas estratégicas, así como la inversión científica y tecnológica para alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable en todas las regiones del estado.

**Resultados:**

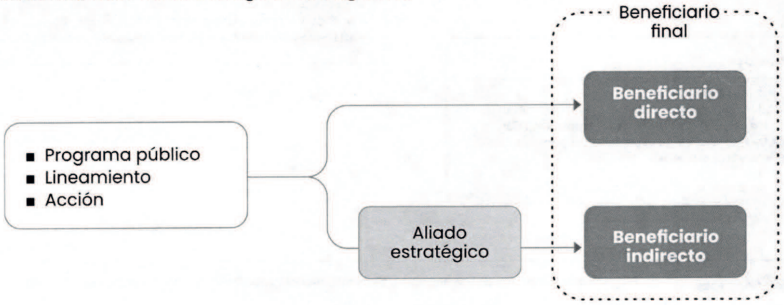
Resultados: Iniciativas gestionadas para el fomento de proyectos de propiedad intelectual, transformación digital, talento altamente especializado y actividades científicas y tecnológicas.

| | |
|---|---|
| Componentes: | 1. Proyectos beneficiados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector académico y privado.<br>2. Fondos invertidos en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector académico y privado.<br>3. Eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados para los sectores académico-científico, sector privado y población en general.<br>4. Acciones científicas y tecnológicas generadas para el desarrollo y crecimiento socio-económico del Estado. |
| Actividades: | C1 01. Aprobación de proyectos de investigación desarrollo tecnológico e innovación propuestos por Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación.<br>C1 02. Aprobación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación propuestos por Empresas, Asociaciones Civiles y Empresariales, Cámaras Empresariales y/o Personas Físicas.<br>C2 03. Inversión de fondos destinados a proyectos de las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, públicas y privadas, y Centros de Investigación, públicos y privados, para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Estado.<br>C2 04 Inversión de fondos destinados a proyectos de Empresas, Asociaciones y Cámaras Empresariales, y Personas Físicas para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el Estado.<br>C3 05. Eventos de ciencia, tecnología e innovación realizados por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco para el sector académico-científico, el sector privado y la población en general interesada en el Estado de Jalisco.<br>C3 06. Participación de municipios en eventos de ciencia, tecnología e innovación.<br>C4 07. Generación de registros de propiedad intelectual en el sector público y privado del Estado de Jalisco.<br>C4 08. Generación o mejora de productos, servicios y/o procesos con base científica o tecnológica en el Estado de Jalisco.<br>C4 10. Generación de vinculación o instrumentos de colaboración entre entes del sector industrial y académico para el desarrollo de proyectos de ciencia y tecnología. |

## 15. Seguimiento y Monitoreo.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Dirección de Estrategia y Coordinación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco quien deberá **reportar de manera mensual durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados** en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como **beneficiario final** a todo **ente productivo** físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) y **talento** (individuo, persona, emprendedor, docente, estudiante, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera **directa** o a través de un aliado estratégico (**indirecto**), ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:




Para tal efecto, el COECyTJAL deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos **desde el registro del proyecto** (Reactivos de entrada). Para los beneficiarios indirectos, será responsabilidad del aliado estratégico, recabar dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos). El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

A. **Reactivos para entes productivos:**
   a. **Identificación**
      i. Identificador único o folio
      ii. Tipo de beneficiario (Directo, aliado, indirecto)
      iii. Nombre o razón social
      iv. RFC
      v. Actividad económica SCIAN 2023
      vi. Total de trabajadores
      vii. Género (Sólo personas físicas)
      viii. Calle y número
      ix. Municipio

x. Nombre y apellidos de contacto
xi. Teléfono de contacto
xii. Correo electrónico de contacto
xiii. CURP representante legal
xiv. Nombre y apellidos del representante legal
xv. Teléfono del representante legal
xvi. Correo electrónico del representante legal
xvii. Entre otras variables que se consideren necesarias

b. **Resultado**
i. Fecha de aprobación del apoyo
ii. Tipo de recurso (Monetario / especie)
iii. Valor monetario del apoyo
iv. Programa público
v. Política pública
vi. Línea estratégica
vii. Convocatoria (si aplica)
viii. Modalidad (Si aplica)
ix. Rubro (Si aplica)
x. Destino (Si aplica)
xi. Nombre del proyecto (Si aplica)
xii. Entre otras variables que se consideren necesarias

c. **Reactivos de Impacto**
i. Reactivos de expectativa de empleo
ii. Reactivos de expectativa de ventas
iii. Reactivos de expectativa de valor de producción
iv. Reactivos de expectativas de valor de exportaciones
v. Reactivos de expectativas de valor de costos
vi. Entre otras variables que se consideren necesarias

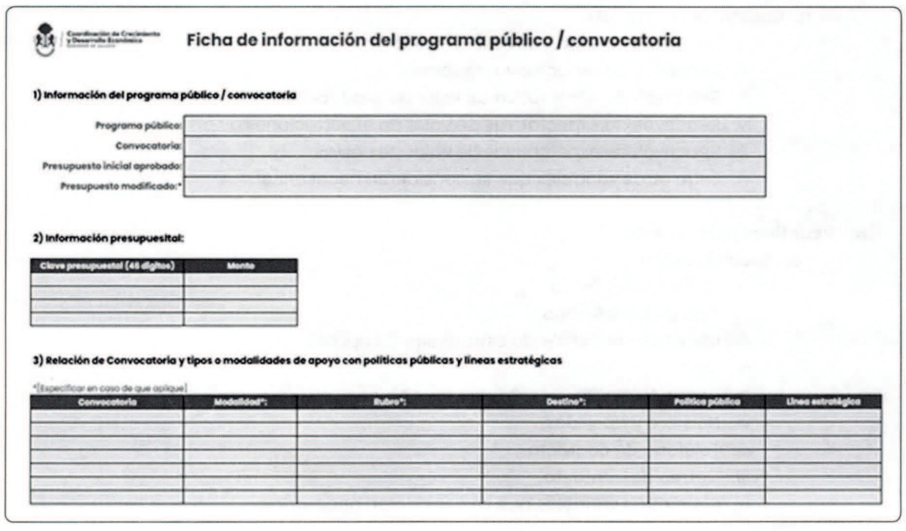
**B. Reactivos para talento**
a. **Identificación**
i. Identificador único
ii. Tipo de beneficiario
iii. Identificador del aliado estratégico (Si aplica)
iv. CURP
v. Perfil del talento
vi. Nombre y apellidos
vii. Teléfono de contacto
viii. Correo de contacto
ix. Entre otras variables que se consideren necesarias

b. **Resultado**
i. Fecha de aprobación

ii. Tipo de recurso
iii. Valor monetario del apoyo
iv. Tipo de apoyo recibido
v. Convocatoria (Si aplica)
vi. Modalidad (Si aplica)
vii. Rubro (Si aplica)
viii. Destino (Si aplica)
ix. Nombre del proyecto, curso o similar
x. Área de conocimiento del proyecto
xi. Entre otras variables que se consideren necesarias

c. **Reactivos de Impacto**
i. Reactivo de expectativa de empleo
ii. Entre otras variables que se consideren necesarias

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías y Entidades pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría o Entidad responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".



**Ficha de información del programa público / convocatoria**

**1) Información del programa público / convocatoria**

| | |
|---|---|
| Programa público: | |
| Convocatoria: | |
| Presupuesto inicial aprobado: | |
| Presupuesto modificado:* | |

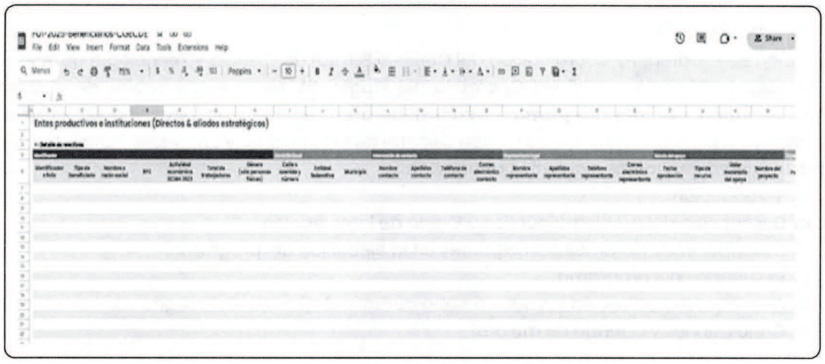
**2) Información presupuestal:**

| Clave presupuestal (45 dígitos) | Monto |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

**3) Relación de Convocatoria y tipos o modalidades de apoyo con políticas públicas y líneas estratégicas**

*(Especificar en caso de que aplique)

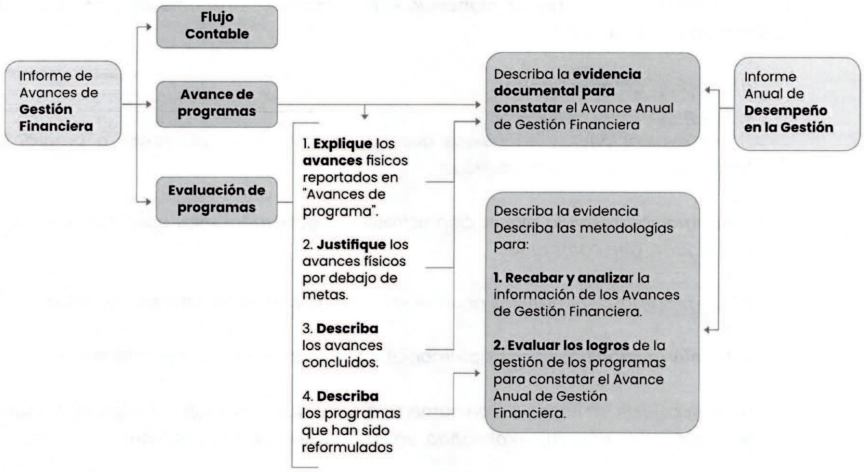
| Convocatoria | Modalidad*: | Rubro*: | Destino*: | Política pública | Línea estratégica |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |




**Informe Anual de Resultados**

De acuerdo con los dispuesto por los Artículos 1, 3, 7 Fracción I, II, 33 Fracción I Y 42 Numeral 1 Fracción VIII de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco, Artículo 7, fracción I del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, se presentará al Consejo Directivo los informes de resultados del programa en la primera sesión ordinaria del año 2025, en la cual se revisan, discuten y se aprueba el informe de actividades presentado por el Director General del COECyTJAL, así como la Matriz de Indicadores para Resultados y evaluar los avances y resultados del programa y sus objetivos. El acta de esa sesión, la cual incluye el informe, podrá ser consultada en: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/163/131.

Asimismo, anualmente se presentan a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) los siguientes informes: Informe semestral de Avance de Gestión Financiera, Informe anual de Gestión Financiera y el Informe anual de Desempeño en la Gestión.



## 16. Evaluación.

La Dirección de Estrategia y Coordinación del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el **informe de valoración del programa**, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- **A.** Introducción.
- **B.** Descripción del problema público y lógica de intervención.
- **C.** Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
- **D.** Resultados del programa.
- **E.** Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
- **F.** Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

# Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

## 17. Transparencia y difusión.

### 17.1. Transparencia.

La información relacionada a los apoyos otorgados deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios como se detalla a continuación:

***Artículo 8º.*** *Información Fundamental – General*

*1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:*

*(...) III. La información sobre la planeación del desarrollo, aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:*

*(...)*

*d) Los programas estatales;*

*e) Los programas regionales;*

*f) Las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;*

*(...)*

*IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:*

*(...)*

*b) Los programas operativos anuales, de cuando menos los últimos tres años;*

*(...)*

*V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:*

*(...)*

*l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:*

1. *Área;*
2. *Denominación del programa;*
3. *Periodo de vigencia;*
4. *Diseño, objetivos y alcances;*
5. *Metas físicas;*
6. *Población beneficiada estimada;*
7. *Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;*
8. *Requisitos y procedimientos de acceso;*
9. *Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;*
10. *Mecanismos de exigibilidad;*
11. *Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;*
12. *Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;*
13. *Formas de participación social;*
14. *Articulación con otros programas sociales;*
15. *Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;*
16. *Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;*
17. *Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y*
18. *Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;*

*(...)*

*VI. La información sobre la gestión pública, que comprende:*

*(...)*

*d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos los objetivos, metas, presupuesto y reglas de operación del programa; los requisitos, trámites y formatos para ser beneficiario; la entidad pública ejecutora, el responsable directo, número de personal que lo aplica y el costo de operación del programa; el padrón de beneficiarios del programa, y la medición de avances de la ejecución del gasto, y el cumplimiento de metas y objetivos del programa, incluida la metodología empleada(...).*

Lo anterior podrá ser consultado en la siguiente liga: **https://l.coecytjal.org.mx/transparencia**

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior del COECyTJAL la Unidad Administrativa responsable de las presentes Reglas de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los beneficiarios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

### 17.2. Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por el COECyTJAL es con la finalidad de que los posibles beneficiarios y/o población objetivo conozcan el programa y tengan la oportunidad de solicitar los beneficios.

Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial del COECyTJAL **http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/inicio** así como en sus redes sociales oficiales.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

***"Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político.***
***Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***

De manera adicional, durante el año se llevan a cabo sesiones informativas en las cuales se informa a los interesados en conocer y participar en las convocatorias que el programa ofrece.

Para obtener información o atención a sus inquietudes sobre el Programa, el interesado puede dirigirse a:

- Dirección de Gestión de Proyectos, piso 4 local 4J, edificio MIND, Avenida Faro 2350, Verde Valle, C.P. 44550 Guadalajara, Jal., México. Teléfono: 33 3668 1820 Ext.52253, 52303, 52269, 55137 y 55162.
- Dirección de Estrategia y Coordinación, ubicada en Calle Vidrio #2398, Col. Arcos, C.P. 44130, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono 33 3668 1820 Ext.36860.

### 17.3. Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o

ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

1. **Contraloría del Estado:**
   - Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
   - Correo electrónico: **quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx**
   - Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

2. **Órgano Interno de Control. COECyTJAL**
   - Teléfono: 33 3668 1820 Extensión 36865.
   - Correo electrónico **elias.luna@jalisco.gob.mx**
   - Domicilio: Calle Vidrio Nº2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130, Guadalajara, Jalisco.

## 18. Padrón de Beneficiarios.

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma trimestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial del COECyTJAL:

**http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/inicio**

Así como en su Portal de Transparencia:

**http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#transparencia**

A más tardar los primeros cinco días hábiles del trimestre en curso.

En la actualización del Padrón de Beneficiarios deberá observarse lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quáter y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando además lo establecido en el Artículo 24 de los Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco" publicados el 14 de mayo del 2024.

El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera:

**PB Nombre Programa Número Trimestre y Año.**

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información.

**Personas físicas.**

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Género (hombre, mujer, no binario).
- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de apoyo (especie o monetario).
- Monto económico del apoyo recibido.
- Mes de recepción del apoyo.
- Año de recepción del apoyo.

**Personas Jurídicas o Morales.**

- Razón Social.
- RFC.
- Año de constitución de la Empresa.
- Domicilio de la Empresa desagregado en las siguientes variables:
  - Calle.
  - Número exterior.
  - Número interior.
  - Código Postal.
  - Colonia.
  - Municipio.
- Actividad económica de la empresa según la clasificación SCIAN.
- Tamaño de la empresa (micro, pequeña, mediana o grande).
- Concepto de apoyo recibido.
- Tipo de apoyo (especie o monetario).
- Monto económico del apoyo recibido.
- Mes de recepción del apoyo.
- Año de recepción del apoyo.

**Intermediarios**

- Nombre del Intermediario
- Tipo de organización (ayuntamiento, organización de la sociedad civil, asociación civil, otro)
- Domicilio del intermediario desagregado en las siguientes variables
  - Calle
  - Número exterior
  - Número interior
  - Código Postal
  - Colonia
  - Municipio
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios trimestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

**PB Nombre Programa _Final_ Año**

Dicho padrón deberá ser publicado en la página oficial del COECyTJAL http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#/inicio, así como en su Portal de

Transparencia **http://www.coecytjal.org.mx/Plataforma/app/index.html#transparencia** a más tardar el día 15 de diciembre de 2025.

**Tratamiento de datos personales y Aviso de Privacidad.**
Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por el COECyTJAL ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad del COECyTJAL:

**https://i.coecytjal.org.mx/aviso-de-privacidad**

## 19. Contraloría y participación ciudadana.

El COECyTJAL, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

En función de lo anterior, las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa pueden presentarse, personalmente o por escrito, en las oficinas del COECyTJAL con atención al Lic. Elías Luna Cortés, Titular del Órgano Interno de Control; vía telefónica (33) 30307379 o a los correos electrónicos **denuncias@coecytjal.org.mx** o **elias.luna@jalisco. gob.mx**

El Titular del Órgano Interno de Control atenderá las quejas y denuncias de acuerdo con la normatividad aplicable y en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso; y, en consecuencia, desplegará las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los posibles beneficiarios del Programa y la ciudadanía en general.

**Contraloría Social.**
***El Programa no contribuye a los Derechos Sociales, establecidos por el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social Para el Estado de Jalisco, por lo tanto, no tiene la obligatoriedad en la conformación del mecanismo de contraloría social, establecida en el Artículo 52 de la citada Ley de Desarrollo.***

## Sección VI. Otros.

### 20. Convocatorias y Términos de Referencia.

Conforme a lo establecido en la Ley de Ciencia Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco en su Artículo 33, Fracción II, *la evaluación de factibilidad técnica y económica de las propuestas recibidas por las personas físicas o jurídicas, instituciones académicas y centros de investigación del estado de Jalisco en los diferentes programas estatales y federales*, deberá llevarse a cabo *de acuerdo a las bases de las convocatorias y reglas de operación de cada Fondo o Programa.*

Asimismo, el Artículo 42, fracción IX señala como atribuciones del Consejo Directivo determinar, *mediante convocatoria pública y con sujeción al procedimiento que al efecto se determine, el otorgamiento de apoyos económicos para la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, con los recursos constitutivos del Fondo Estatal.*

La Dirección de Gestión de Proyectos del COECyTJAL, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del COECyTJAL en su Artículo 26 fracción IV será el área responsable, previa autorización del Consejo Directivo; de *planear, elaborar y operar las convocatorias y términos de referencia de los distintos fondos y programas de apoyo del COECyTJAL.*

Las convocatorias del programa, contendrán como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que en su oportunidad determine el Consejo Directivo del COECyTJAL:

- Nombre de la Convocatoria
- Fundamento legal, propósito y alineación a los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, que rigen la emisión de la convocatoria.
- Objetivo de la convocatoria.
- Convoca (A quién va dirigida).
- Tipos de Apoyo y Proyecto.
- Presentación de las propuestas.
- Interpretación de la Convocatoria.
- Vigencia de la Convocatoria, validación de documentación jurídica y cierre de la convocatoria.
- Información de contacto para consulta de los términos de la convocatoria y sobre su contenido.
- Fecha de publicación de la convocatoria.

Los **términos de referencia** de las convocatorias del programa, contendrán como mínimo los siguientes elementos, pudiendo sufrir cambios de acuerdo con los términos que en su oportunidad determine el Consejo Directivo del COECyTJAL:

- Nombre de la Convocatoria que operará mediante los Términos de Referencia y su vigencia.
- Sujetos de Apoyo.
- Estructura y características del proyecto.
- Anexos que deben acompañar a la propuesta del interesado en participar.
- Tipo de proyecto, conceptos y entregables.

- Partidas Financiables (Gasto Corriente).
- Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación.
- Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación.
- Entrega de Informes y Seguimiento.
- Confidencialidad de Manejo de Información.
- Reconocimiento y difusión de los resultados.
- Consideraciones Adicionales.

## 21. ANEXOS.

Los anexos que se enumeran a continuación forman parte de las Reglas de Operación:

| | |
|---|---|
| **ANEXO 1** | GLOSARIO |
| **ANEXO 2** | EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DEL BENEFICIARIO. |
| **ANEXO A** | FORMATO DE INFORME TÉCNICO PARCIAL. |
| **ANEXO B** | FORMATO DE INFORME TÉCNICO FINAL. |
| **ANEXO C** | FORMATO DE INFORME FINANCIERO PARCIAL. |
| **ANEXO D** | FORMATO DE INFORME FINANCIERO FINAL. |
| **ANEXO E** | MANUAL DE VIÁTICOS. |
| **ANEXO F** | INFORME DE VIAJES. |
| **ANEXO G** | CARTA DE APOYO A ESTUDIANTES. |
| **ANEXO H** | FORMATO PROPUESTA PROYECTO ESTRATÉGICO. |
| **ANEXO** | F01-2025-Beneficiarios-CGECDE |
| **ANEXO** | Reactivos ejercicio 2025 CGECDE |

## 22. Transitorios.

I. Las presentes Reglas de Operación, fueron aprobadas por el Consejo Directivo del COECyTJAL en Sesión Ordinaria, y fueron validadas para su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco"., en los términos y plazos establecido por las Secretarías General de Gobierno, de Planeación y Participación Ciudadana y; de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

II. Los montos de los apoyos y tipos de proyectos a beneficiar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Programa.

III. El plazo de actualización y revisión del Programa se realizará de manera anual a más tardar el 31 de enero del respectivo año.

IV. Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al momento de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Tomando en cuenta los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, tengo a bien expedir las presentes **Reglas de Operación del Programa de Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Innovación**, en adelante **El Programa**, el cual será gestionado y operado por el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco, en adelante **COECyTJAL**, durante el año 2025.

**ALFONSO MOJICA NAVARRO**
Director General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnolgía de Jalisco
(RÚBRICA)

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

# Anexo 1.

**Reglas de Operación 2025.** Gestión de Fondos y Programas de Apoyo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## Glosario de términos

| Término | Definición |
|---|---|
| **Anexo Técnico** | Documento anexo y que forma parte del Convenio de otorgamiento del apoyo, mediante el cual se describe técnica y financieramente el plan de ejecución del proyecto, y proyección de resultados. |
| **Apoyos** | Recursos económicos que como resultado de las convocatorias, convenios de colaboración y de asignación de recursos, procesos de evaluación y otras asignaciones, autorice el Consejo Directivo de COECYTJAL. |
| **COECYTJAL** | Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. |
| **Conceptos de apoyo** | Son los conceptos de gastos que se establecen en el desglose financiero del convenio, pueden ser de gasto corriente o gasto de inversión. Representan expresiones concretas y detalladas del bien o servicio que se adquiere, permitiendo la cuantificación monetaria y contable de los mismos. |
| **Consejo Directivo.** | Consejo Directivo del COECYTJAL. De acuerdo con la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en sus artículos 36, 37 y 42, el Consejo Directivo es el máximo órgano de Gobierno del COECYTJAL; está integrado por un presidente (el Gobernador del Estado o por quien él designe), Un Secretario Ejecutivo, un Secretario Técnico y 14 vocales quienes representan al Poder Ejecutivo del Estado, al Poder Legislativo del Estado, al Poder Ejecutivo Federal, al Sector Privado y al Sector Ejecutivo. La integración y funcionamiento del COECYTJAL, se rige por lo establecido en la Sección Segunda de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco. |
| **Convenio de otorgamiento de apoyo** | Es el documento suscrito entre el COECYTJAL y el sujeto de apoyo, con el que se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos para la realización del proyecto. |
| **Convocatorias** | Documento derivado de las Reglas de Operación, publicado en diversos medios de comunicación mediante el cual se dan a conocer las características específicas de los apoyos que se ofrecen por el FOCYTJAL y los requisitos, mecanismos y procedimiento para su otorgamiento, en concordancia con los objetivos del FOCYTJAL. |
| **Diferenciador único** | Aquella(s) cualidad(es) por las que el proyecto no puede ser apoyado mediante las convocatorias públicas, sino únicamente a través de la modalidad de Convenios Estratégicos. |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

| Término | Definición |
|---|---|
| **Evaluador Externo** | Persona especializada en determinada área del conocimiento que apoya al COECYTJAL en la evaluación de los resultados de los proyectos. |
| **Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (FOCYTJAL)** | De acuerdo con la Sección Segunda de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para los efectos de financiamiento de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación a las que se refiere la ley referida, se crea el Fondo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco. Este Fondo será constituido y administrado bajo la figura del Fideicomiso. |
| **Fondos Concurrentes** | Recursos financieros aportados por el Sujeto de Apoyo u otras Instituciones o empresas para realizar el proyecto |
| **Gasto Corriente** | Comprende los recursos asignados a las partidas o conceptos para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona física o moral beneficiaria y que son necesarios para la operación del proyecto |
| **Gasto de Inversión** | Son los recursos financieros que se destinarán a la adquisición, actualización, renovación y/o reforzamiento de infraestructura y equipo necesario para el desarrollo de los proyectos. |
| **Madurez Tecnológica** | Describe el grado de avance de una tecnología, desde su idea original hasta su aplicación o comercialización |
| **Miscelánea fiscal** | Conjunto de disposiciones fiscales de carácter anual que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de reformar o modificar las leyes fiscales y otros ordenamientos federales relativos a la captación de ingresos del Gobierno Federal. |
| **Nivel de Maduración Tecnológica** | Es una categorización en función al progreso en el desarrollo de una tecnología "TRL" (Technology Readiness Level (por sus siglas en inglés)) de acuerdo a la NASA (Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio de los Estados Unidos de Norte América (por sus siglas en inglés)) . |
| **Periodo de ejecución del recurso** | Lapso de tiempo, que comprende la fecha de inicio y final, en que se deben emitir y pagar los comprobantes fiscales; es el periodo de gastos establecido en el Convenio de otorgamiento de apoyo |
| **Programas** | Acciones de promoción del desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica y el fomento de la formación de recursos humanos de alto nivel organizadas para cumplir con los objetivos del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación |
| **Proyecto** | Es un conjunto de acciones no repetitivas, únicas, de duración determinada, formalmente organizadas, que utilizan recursos para realizar una investigación, evento, viaje, o cualquier otro objeto que el Sujeto de Apoyo proponga y que esté previsto en la Ley de Desarrollo Tecnológico. |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

| Término | Definición |
|---|---|
| **Reglas de Operación** | Marco normativo primarios del Programa de Apoyo a la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del COECYTJAL |
| **Responsable Administrativo** | Persona física responsable de llevar el control financiero y ejecución adecuada del recurso otorgado por el COECYTJAL |
| **Representante Legal** | Persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios. |
| **Responsable Técnico** | Persona física responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. |
| **SAT** | Sistema de Administración Tributaria |
| **Sujeto de apoyo** | Es el beneficiario de los apoyos económicos y ejecutor de proyectos aprobados. Los sujetos de apoyo pueden ser: universidades e instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación, empresas, asociaciones, Organismos públicos descentralizados, investigadores, estudiantes. |
| **Términos de Referencia** | Documento complementario de la Convocatoria de cada programa, en el que se especifican y establecen los requisitos generales de participación, presentación de propuestas y ejecución de los proyectos |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

# ANEXO 2.
# Ejercicio de los recursos y comprobación del gasto por parte del beneficiario

En este documento, el beneficiario podrá consultar los ordenamientos aplicables en el proceso del ejercicio y comprobación de los recursos otorgados para la ejecución de su proyecto, en los términos establecidos en el convenio de otorgamiento de recursos formalizado ante el COECYTJAL.

Como lo establece el Apartado 11.11 de las **Reglas de Operación del Programa de Gestión de Fondos y Programas de Apoyo a la Ciencia, Tecnología e Innovación**, **la Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL:**

- Es el área responsable de verificar que el sujeto de apoyo, cumpla en tiempo y forma, con los compromisos establecidos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo de cada proyecto; a través de la revisión y valoración de los informes técnico y financiero, presentados por el beneficiario, así como la revisión y valoración de evidencias de entregables, alcance de indicadores y comprobación de los gastos efectuados para la realización de cada uno de los proyectos.
- En cualquier momento durante y/o al término de la ejecución del proyecto, podrá realizar acciones de auditoría del proyecto, requerir al sujeto de apoyo información respecto al avance de su proyecto, requerir comprobación, resultados, documentos o comprobantes a los sujetos de apoyo, y/o cuando de los informes técnicos o financieros presentados por éstos, se desprendan datos erróneos, omisiones, datos incompletos, entre otros.
- Podrá apoyarse de evaluadores externos especializados a fin de que éste emita un dictamen técnico, en aquellos casos en los que, por la naturaleza del proyecto se requiera de una evaluación técnica especializada del informe técnico parcial y/o final.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**CONTENIDO.**

1.- Periodo de ejecución del proyecto.
2.- Conceptos de apoyo.
3.- Informes y entregables.
3.1.- Informe Técnico.
3.1.1.- Entregables del proyecto.
3.1.2.- Indicadores.
3.2.- Informe Financiero.
3.2.1.- Requisitos de los comprobantes del gasto.
3.2.2.- Comprobación de Viáticos y/o Pasajes.
3.2.3.- Comprobación de gastos para los Conceptos que incluyan Apoyo a Estudiantes.
4.- Solicitudes de modificación de proyectos aprobados.
4.1.- Traspaso de recursos entre conceptos de apoyo.
4.2.- Solicitud de prórroga.
4.3.- Solicitud de Modificación de Entregables.
4.4.- Solicitud de aclaraciones al proyecto.
4.5.- Solicitud de Incorporación o Cambio de integrantes en el equipo de trabajo.
4.6.- Solicitud de incorporación o Cambio de estudiantes participantes en el proyecto.
4.7.- Solicitud de Cambio de Representante Legal.
4.8.- Solicitud de Cambio del Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto.
4.9.- Solicitud de Cambio de domicilio.
4.10.- Solicitud de Cambio de Proveedor.
5.- Dictamen contable.
6.- Consideraciones generales en la ejecución y comprobación.
7.- Selección de Proveedores.
8.- Inspección de resultados de los proyectos apoyados.
9.- Notificación y Observaciones a los informes de los beneficiarios.
Procedimiento de notificación y monitoreo de incumplimiento.
Notificación de reintegro en el domicilio
Envío de proyectos a la Coordinación Jurídica para la recuperación del recurso.
10.- Resguardo de activos y documentación derivada del proyecto.
11.- Cierre del proyecto.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

## 1. Periodo de ejecución del proyecto

En el Convenio *de* Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico se especificará la fecha de inicio y fin del proyecto, así mismo, se especifica el periodo en el que el sujeto de apoyo deberá efectuar los gastos.

Los gastos efectuados antes del inicio del periodo de ejecución de gastos autorizado, así como los gastos efectuados posteriores a la fecha límite del periodo para la ejecución de gastos autorizado, serán rechazados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el sujeto de apoyo al COECYTJAL.

En caso de que no se especifique el periodo de ejecución de gastos en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; se considerará como el periodo para la ejecución de los gastos a partir de la fecha de inicio hasta la del fin del proyecto.

Si una vez firmado el convenio, existiera retraso en la ministración del recurso, el beneficiario podrá solicitar autorización al COECYTJAL mediante una aclaración al proyecto solicitando la recalendarización de fechas del proyecto a más tardar 15 días hábiles posteriores de la entrega del recurso.

## 2. Conceptos de apoyo

El total de los gastos del proyecto, deberá aplicarse única y exclusivamente para cubrir los gastos concernientes para la realización del proyecto, y éstos deberán aplicarse conforme a las cantidades económicas asignadas en cada uno de los conceptos de apoyo apegados a su respectiva justificación e impacto, dichos conceptos se encuentran especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, así como en los Términos de Referencia propios de cada convocatoria.

Los gastos comprobados que no correspondan a los conceptos de apoyo autorizados y/o a lo especificado en el apartado de "justificación" e "impacto", establecido en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, así como en los Términos de Referencia propios de cada convocatoria; serán rechazados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

## 3. Informes y entregables

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, se especifica la fecha límite para que el sujeto de apoyo entregue al COECYTJAL los informes técnico y financiero parciales y finales, respecto a la ejecución y resultados del proyecto, estos se deberán entregar en las oficinas de COECYTJAL con atención a la Dirección de Seguimiento de Proyectos.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

No entregar en tiempo y forma los citados informes, se considerará como incumplimiento por parte del beneficiario, por lo que, el área de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, podrá solicitar el reintegro total de los recursos otorgados por el COECYTJAL, y, en consecuencia, la cancelación total del proyecto.

El sujeto de apoyo deberá entregar los informes en documento físico en original, y en formato digital, según corresponda, con la firma autógrafa del responsable técnico del proyecto plasmada en el informe técnico, y las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, plasmadas en el informe financiero; dichos informes, se deberán estructurar conforme a lo siguiente:

## 3.1. Informe Técnico.

En este informe se deberá especificar el desarrollo de la ejecución técnica del proyecto, cumplimiento de objetivos, cronograma de actividades, participantes, resultados, logros, entregables, indicadores, y demás información técnica relevante obtenida durante y como resultado de la implementación del proyecto. El informe técnico parcial y final se deberán presentar a través de los siguientes formatos: **ANEXO A**, para el Informe técnico parcial, y **ANEXO B**, para el informe técnico final. Se deberá anexar tanto para el informe parcial y el informe final la evidencia de generación de cada uno de los entregables especificados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo, Términos de Referencia propios de cada convocatoria, así como las evidencias del alcance de cada uno de los indicadores especificados en estos.

Los informes parciales y finales deberán ser entregados en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas. a 16:00 horas. en las oficinas ubicadas en la Calle Vidrio N° 2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130, Guadalajara Jalisco (integrando un CD o USB, según corresponda); acompañados de un oficio en hoja membretada (formato libre), en el cual se haga referencia la documentación entregada.

### 3.1.1. Entregables del proyecto

En el Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o en el propio convenio, así como en los términos de referencia propios de cada convocatoria se especifica cada uno de los Entregables que deberá generar el sujeto de apoyo, como evidencia técnica de la realización del proyecto; mismos que deberán generarse durante el periodo de inicio y conclusión del proyecto. La Dirección de Seguimiento de Proyectos, en el caso en que, se desprendan bienes, servicios o intangibles del entregable comprometido, podrá solicitar la evidencia de éstos.

No presentar los entregables al COECYTJAL, y/o en el caso en que la comprobación sea deficiente; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL o bien las sanciones que dictamine el Consejo Directivo del COECYTJAL.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### 3.1.2. Indicadores

En el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, así como en los términos de referencia propios de cada convocatoria, se especifica cuáles son los indicadores de impacto que el sujeto de apoyo se comprometió a alcanzar como resultado de la implementación del proyecto; mismos que deberán generarse durante el periodo de inicio y fin del proyecto.

El sujeto de apoyo, deberá presentar al COECYTJAL, la evidencia del alcance de cada uno de los indicadores; por lo que, si no se alcanza algún indicador, y/o en el caso en que la comprobación sea deficiente; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL o bien las sanciones que dictamine el Consejo Directivo del COECYTJAL.

## 3.2. Informe Financiero

En este Informe se deberá especificar el destino, montos y tiempos de la aplicación del recurso otorgado tanto por el COECYTJAL, como por cada uno de los aportantes especificados en el Convenio derivado del apoyo. El informe financiero parcial y final se deberán presentar a través de los siguientes formatos: ANEXO C, para el Informe financiero parcial, y ANEXO D, para el informe financiero final, de las presentes Reglas de Operación. Además del informe financiero, se deberá entregar el estado de la cuenta bancaria del beneficiario, en el cual refleje el ingreso del recurso que aportó COECYTJAL; e incluir la comprobación del recurso estatal como concurrente de acuerdo a lo siguiente:

1. Comprobante fiscal expedido directamente por el proveedor, a nombre del sujeto de apoyo.
2. Validación ante el SAT del comprobante fiscal.
3. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado del comprobante fiscal, en cualquier momento se podrá solicitar la certificación del estado de cuenta por la institución bancaria.

En caso de ser necesario el área de seguimiento podrá requerir el comprobante de pago (transferencia bancaria, voucher o copia de cheque nominativo del comprobante fiscal).

El pago de cada uno de los gastos generados deberá realizarse de la cuenta bancaria del beneficiario, directamente al proveedor correspondiente.

Los informes parciales y finales deberán ser entregados en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas. a 16:00 horas. en las oficinas ubicadas en la Calle Vidrio Nº 2398, Colonia Arcos, Código Postal 44130, Guadalajara Jalisco (integrando un CD o USB, según corresponda); acompañados de un oficio en hoja membretada (formato libre), en el cual se haga referencia la documentación entregada.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### 3.2.1. Requisitos de los comprobantes del gasto.

El comprobante fiscal, y el comprobante del pago, tanto de los gastos efectuados con el recurso aportado por el COECYTJAL, como por el resto de los aportantes, deberán expedirse dentro del periodo de ejecución del proyecto, periodo al que se refiere al numeral 1 de este ANEXO.

Los comprobantes fiscales emitidos por contribuyentes nacionales se deberán apegar a los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación(CFF) y demás disposiciones legales y normativas aplicables, y los pagos correspondientes deberán liquidarse a través de transferencia bancaria y/o cheque nominativo; por lo que NO se aceptarán gastos pagados con dinero en efectivo.

En el caso de comprobantes emitidos por extranjeros con establecimiento permanente en México, sus operaciones deben estar respaldadas con comprobantes que reúnan los requisitos previstos en los artículos 29, 29-A del CFF, así como aquellos que señalan específicamente las leyes del ISR e IVA, de acuerdo con la actividad económica que realicen. Entre sus obligaciones está la de expedir comprobantes fiscales por internet (CFDI)[1]. Los pagos correspondientes deberán liquidarse sólo a través de transferencia bancaria, tarjetas débito/crédito y/o cheque nominativo; por lo que NO se aceptarán gastos pagados con dinero en efectivo.

Los comprobantes emitidos por residentes en el extranjero, sin establecimiento permanente en México, pero que en territorio nacional realizan operaciones de enajenación de bienes y/o uso goce temporal de bienes de conformidad con la Ley del IVA. El SAT, mediante la Resolución Miscelánea Fiscal 2025 del 30 de diciembre de 2024 en su regla 2.7.1.14, indica que, si se pretende deducir o acreditar fiscalmente con base en comprobantes emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México, se podrá utilizar dichos comprobantes siempre que contengan los siguientes requisitos:

I. Nombre, denominación o razón social; domicilio y, en su caso, número de identificación fiscal, o su equivalente, de quien lo expide.
II. Lugar y fecha de expedición.
III. Clave en el RFC de la persona a favor de quien se expida y, nombre, denominación o razón social de dicha persona.
IV. Los requisitos establecidos en el artículo 29-A, fracción V, primer párrafo del CFF.
V. Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.
VI. Tratándose de la enajenación de bienes o del otorgamiento de su uso o goce temporal, el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente; o bien, se adjunta al comprobante emitido por el residente en el extranjero sin establecimiento permanente en México, el CFDI que emita el contribuyente por las retenciones de las contribuciones que efectuó a dicho residente en el extranjero.

[1] Fuente: Diario Oficial de la Federación. Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus Anexos: https://sidof.segob.gob.mx/notas/5746354

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

Lo señalado en la presente regla, tratándose de la enajenación de bienes o del otorgamiento de su uso o goce temporal, sólo será aplicable cuando dichos actos o actividades sean efectuados en territorio nacional de conformidad con la Ley del IVA.

Los comprobantes fiscales que se presenten como evidencia de la aplicación del recurso tanto de la aportación del COECYTJAL, como de la aportación concurrente, que la Dirección de Seguimiento de Proyectos, detecte como "canceladas", ante el SAT, serán rechazadas, y, en consecuencia, se calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL.

En caso de los pagos con moneda extranjera, se deberá presentar un comprobante del tipo de cambio correspondiente a los gastos realizados para respaldar la exactitud y transparencia de la transacción. De lo contrario se considerará al tipo de cambio correspondiente a la fecha del pago publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### 3.2.2. Comprobación de Viáticos y/o Pasajes.

En el caso de que se encuentre asignado recurso para el Concepto de Viáticos y/o Pasajes, únicamente se considerará la comprobación de los integrantes registrados en el convenio de otorgamiento y a los autorizados previamente por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, apegándose a lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria, así como en el Anexo E "Manual de Viáticos" de las presentes Reglas de Operación o al Manual de viáticos autorizado por la empresa o institución.

Para el caso de los conferencistas participantes, no será necesario que se encuentren registrados en el convenio de otorgamiento y/o autorizados previamente como parte del equipo de trabajo por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, siempre y cuando presenten evidencia de su participación en el proyecto. Además, no será necesario que completen el Anexo F, que corresponde al informe de viajes, establecido en el "Manual de viáticos" **Anexo E**.

Cuando los gastos (COECYTJAL y concurrente) excedan el monto del tabulador del manual de viáticos (Anexo E o de la empresa o institución) en la comprobación del proyecto, el COECYTJAL, solamente tomará en cuenta, el monto máximo por persona y concepto.

En el caso específico de la comprobación de viáticos, éstos deberán apegarse a lo establecido en el "Manual de viáticos" **Anexo E** de las presentes Reglas de Operación o al Manual de viáticos autorizado por la empresa o institución.

Para las instituciones o empresas que cuenten con sus propios tabuladores para gastos de hospedaje y alimentación, deberán ajustarse a los montos establecidos en ellos junto con la comprobación, copia del tabulador autorizado.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

Cuando se realicen gastos de alimentos, taxis, plataformas de transporte de pasajeros, el sujeto de apoyo deberá presentar copia de los tickets o comprobante que le emita el proveedor de dichos gastos, sin ser obligatorio la presentación del comprobante de pago y estado de cuenta de los gastos por estos conceptos.

En la compra de boletos de avión, el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la aerolínea o en su caso, la agencia de viajes que prestó el servicio; También se deberá presentar copia de cada uno de los pases de abordar perteneciente a cada comprobante fiscal. Los cargos por concepto de expedición de boleto de avión, asignación de asiento, comisiones, cancelación de vuelo, prioridad de abordaje, cambio de vuelo y demás cargos extra, no serán considerados como parte de la comprobación del proyecto.

### 3.2.3. Comprobación de gastos para los Conceptos que incluyan Apoyo a Estudiantes.

El sujeto de apoyo deberá efectuar el pago directamente al estudiante que participó en el proyecto; por lo que, para acreditar la comprobación de dicho gasto, el sujeto de apoyo deberá entregar al COECYTJAL, la siguiente documentación:

1. Carta de apoyo a estudiante en original y con firma autógrafa, de acuerdo al ANEXO G de las presentes Reglas de Operación, y, en su caso, recibo simple expedido por el estudiante.
2. Copia de la credencial de estudiante, la cual deberá estar vigente durante su participación en el proyecto, o en su caso, copia del Kardex del alumno en el cual se acredite que se encontraba como estudiante activo durante su participación en el proyecto.
3. Copia de identificación oficial del estudiante (Credencial para Votar o Pasaporte) en caso de ser mayor de edad.
4. Estado de cuenta bancario en el que se refleje el egreso por el pago realizado.

En caso de ser necesario el área de seguimiento podrá requerir el comprobante del pago al estudiante (para este concepto de apoyo el pago al estudiante se deberá realizar únicamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta bancario del alumno que corresponda).

La cantidad económica que el sujeto de apoyo deberá pagar a cada uno de los estudiantes, se calculará en base al monto total asignado en el Convenio para el Concepto de Apoyo y a los límites mensuales de apoyo establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria.

Únicamente se considerará la comprobación de los estudiantes registrados en el convenio de otorgamiento y a los autorizados previamente por la Dirección de Seguimiento de Proyectos.

En caso de que se presenten pagos que no sean efectuados directamente a cada estudiante participante, y/o en el caso en que la comprobación no cumpla con lo establecido en el presente artículo; el COECYTJAL rechazará dicha comprobación, y, en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al *COECYTJAL.*

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

## 4. Solicitudes de modificación de proyectos aprobados.

a) El sujeto de apoyo podrá realizar cambios al proyecto, solo con una autorización previa y por escrito del COECYTJAL.
b) El objetivo general del proyecto, y alcance del mismo, sólo podrán ser modificados, previa autorización por escrito del COECYTJAL.
c) El sujeto de apoyo deberá estar al corriente respecto a la totalidad de proyectos que tenga vigentes el sujeto de apoyo con el COECYTJAL.
d) En todas las notificaciones, o solicitudes presentadas por el beneficiario respecto de su proyecto, deberá hacer referencia a su folio y nombre del proyecto.
e) Las solicitudes entregadas por parte del sujeto de apoyo para cualquier modificación al proyecto, sin observaciones por parte del COECYTJAL, deberán de ser resueltas en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de recepción de la misma. En caso de que el beneficiario, no obtenga respuesta en el período mencionado, se entenderá que la solicitud fue aprobada.

A continuación, se describen las modificaciones a los aspectos técnicos y financieros del proyecto en los cuales, el beneficiario podrá solicitar la autorización previa del COECYTJAL para poder llevarlas a cabo.

### 4.1. Traspaso de recursos entre conceptos de apoyo.

El traspaso de recurso entre conceptos de apoyo, podrá autorizarse únicamente cuando se justifique técnicamente; el cual, se deberá solicitar conforme a lo siguiente:

a) El traspaso de recurso entre los conceptos de apoyo especificados como aportación del COECYTJAL, solo se podrán realizar entre las partidas establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico; y este traspaso podrá solicitarse por montos correspondientes de hasta un 20% del concepto de apoyo de origen, no del total de la aportación del COECYTJAL.
b) El traspaso de recurso entre los conceptos de apoyo especificados como aportación CONCURRENTE, sólo se podrán realizar entre las partidas establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

El sujeto de apoyo que requiera un traspaso de recurso entre conceptos de apoyo; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para efectuar el traspaso de recurso entre conceptos de apoyo, justificando la causa y motivos de la solicitud, la cual deberá entregarse con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y resolverá mediante oficio, la aceptación o rechazo de la solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

### 4.2. Solicitud de prórroga.

En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales.

La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la fecha de cierre de ejecución del proyecto.

El COECYTJAL, podrá otorgar como máximo hasta dos prórrogas a un mismo proyecto: la primera, por una duración máxima de seis meses, la cual podrá ser otorgada por el Director de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación; la segunda, no podrá ser mayor a tres meses, y solo podrá ser otorgada por el Director General del COECYTJAL.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, podrá solicitar informes técnicos y financieros parciales, o cualquier otra evidencia adicional respecto al avance del proyecto.

En caso de ser necesario, la Dirección de Seguimiento de Proyectos podrá solicitar información adicional que justifique la prórroga solicitada.

La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General, Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, según corresponda.

Si la solicitud es aprobada, se les solicitará agendar una cita para renovar la fianza o el pagaré que contemple el período y fecha autorizados.

### 4.3. Solicitud de Modificación de Entregables.

El beneficiario que requiera una modificación de entregables, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización de modificación de entregables, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto anexando copia de la cotización del entregable propuesto a modificar que cumpla con los requisitos en el apartado 7 del presente anexo, no deberán de realizar modificación de entregables sin previa autorización del COECYTJAL.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto, será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada por la Dirección General del COECYTJAL, de lo contrario, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación.

### 4.4. Solicitud de aclaraciones al proyecto.

El beneficiario que requiera una aclaración a su proyecto, deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, solicita la aclaración a su proyecto, justificando la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECYTJAL. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y en su caso, será autorizada o rechazada por la Dirección General del COECYTJAL.

### 4.5. Solicitud de Incorporación o Cambio de integrantes en el equipo de trabajo.

En caso de que exista una incorporación o cambio en integrantes del equipo de trabajo, el beneficiario está obligado a notificar al COECYTJAL, y a su vez solicitar la autorización de dicho cambio; dicha solicitud deberá realizarse a través de un oficio, con firma autógrafa del representante legal, o en su ausencia, con firma autógrafa el responsable técnico y administrativo del proyecto; El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL; anexando copia de una identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte), currículum vitae y la carta compromiso de cada integrante propuesto. La solicitud de cambio deberá presentarse, previo a que el integrante propuesto inicie actividades del proyecto.

No se debe incluir al equipo de trabajo, a personas que pertenezcan a la estructura interna de alguno de los proveedores seleccionados para bienes o servicios del proyecto.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación.

### 4.6. Solicitud de incorporación o Cambio de estudiantes participantes en el proyecto.

En caso de que exista una incorporación o cambio de estudiantes participantes en el proyecto, el beneficiario está obligado a notificar al COECYTJAL, y a su vez solicitar la autorización de dicho cambio; dicha solicitud deberá realizarse a través de un oficio, con firma autógrafa del representante legal, o en su ausencia, con firma autógrafa del responsable técnico y administrativo del proyecto; El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL; anexando copia de la credencial de estudiante vigente o kardex el cual se acredite

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

que se encuentra como estudiante activo y la carta compromiso en original. La solicitud de cambio deberá presentarse, previo a que el estudiante propuesto inicie actividades del proyecto.

Los estudiantes participantes, deben ser estudiantes vigentes en el periodo de ejecución de sus actividades correspondientes, acorde al perfil del estudiante señalado originalmente. Así mismo, para el caso de instituciones educativas, si el perfil requerido corresponde a su oferta educativa, deberán seleccionar estudiantes de su propia institución.

Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada y valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación.

### 4.7. Solicitud de Cambio de Representante Legal.

El beneficiario se encuentra obligado a notificar al COECYTJAL, el cambio de representante legal, durante cualquier etapa del proyecto, en tanto no se emita la carta de cierre del proyecto.
En el caso en que exista cambio de representante legal, el beneficiario deberá notificar dicho cambio al COECYTJAL, a través de un oficio que contenga la firma autógrafa del nuevo representante legal. El oficio deberá entregarse en original, directamente en las oficinas del COECYTJAL, anexando copia de la identificación oficial del nuevo representante legal, y copia del protocolo legal que acredite la legalización de dicho cambio.

La Dirección General del COECYTJAL, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada.

### 4.8. Solicitud de Cambio del Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto.

El beneficiario se encuentra obligado a notificar al COECYTJAL, cuando haya la necesidad de cambiar a la persona designada como Responsable Administrativo y/o Técnico del proyecto; para oficializar el cambio, se deberá presentar un oficio mediante el cual, solicita autorización de cambio de Responsable Técnico y/o Administrativo del proyecto justificando la causa y motivos de la solicitud; ésta deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante Legal anexando copia de la identificación oficial y carta compromiso de la persona propuesta en cuestión, en las oficinas del COECYTJAL, en cualquiera de las etapas del proyecto, en tanto no se emita la carta de cierre del proyecto.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación.

### 4.9. Solicitud de Cambio de domicilio.

En caso de que exista cambio de domicilio fiscal del beneficiario, éste deberá presentar al COECYTJAL, un oficio mediante el cual, notifica dicho cambio, a su vez, deberá ratificar el domicilio en el cual se ejecuta el proyecto que corresponda. El oficio deberá entregarse con firma autógrafa

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

del Representante legal, directamente en las oficinas del COECYTJAL; se deberá anexar copia de la cédula fiscal con el nuevo domicilio, así como un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses contados al momento de la solicitud y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina). Se podrá solicitar licencia municipal vigente (en caso de aplicar de acuerdo a la normatividad municipal).

En caso de que exista únicamente cambio de domicilio de ejecución del proyecto; se deberá notificar el cambio al COECYTJAL, y a fin de acreditar el domicilio de ejecución del proyecto, deberá anexar: un comprobante de domicilio a nombre del sujeto de apoyo (luz, teléfono, predial, o agua) con una vigencia no mayor a tres meses de expedición y fotografías de las oficinas (panorámica de la fachada, interior de las oficinas, exterior donde se aprecie el número exterior de la oficina). Por ningún motivo se podrá cambiar el domicilio fuera del Estado de Jalisco.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos, resolverá mediante oficio, la solicitud presentada; previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación.

### 4.10. Solicitud de Cambio de Proveedor.

Cuando el beneficiario requiera cambio de proveedor, deberá notificarlo previamente al COECYTJAL, por escrito, justificando técnicamente dicho cambio, anexando cotización del mismo, que cumpla con los requisitos especificados en apartado 7 del presente anexo y la constancia de situación fiscal, dicho oficio deberá ser suscrito con firma autógrafa del representante legal o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto.
Esta solicitud deberá entregarse en las oficinas del COECYTJAL, al menos 20 días hábiles previos a la conclusión del periodo de ejecución del proyecto. La solicitud será evaluada, valorada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, quien aprobará o rechazará dicha solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación.

## 5. Dictamen contable.

Como parte comprobatoria de los recursos del proyecto aprobado, en la fecha especificada para entrega de informes finales, el sujeto de apoyo deberá entregar un dictamen contable del proyecto, emitido por un contador público o despacho contable, con acreditación vigente ante la Secretaría de la Función Pública y/o despacho autorizado por la Contraloría del Estado de Jalisco; conforme a las normas de su profesión y en el que expresa su opinión relativa a la revisión y verificación realizada sobre los gastos relacionados con el proyecto dictaminado.
El dictamen contable formará parte de los Entregables, para aquellos proyectos en los que los términos de referencia de la convocatoria así lo requieran.
El beneficiario deberá entregar al despacho auditor, la siguiente información:

- Reglas de Operación de los Programas y Fondos del COECYTJAL del ejercicio fiscal correspondiente al proyecto.
- Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico.

Innovación, Ciencia y Tecnología JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

- Convocatoria, Términos de Referencia y anexos, del Programa de apoyo al que pertenece el proyecto.
- En caso de que se haya realizado alguna modificación al proyecto, y ésta haya sido aprobada por el COECYTJAL, se deberá entregar al despacho, la información de la modificación y la resolución por parte del COECYTJAL.
- Estados de cuenta bancarios y comprobantes de pago a los proveedores del recurso otorgado por el COECYTJAL.
- Comprobantes fiscales a nombre del beneficiario que corresponda a los bienes y/o servicios que se hayan adquirido, conforme al Anexo Técnico y conceptos aplicables.

El despacho deberá validar la información, y estructurar el dictamen contable, conforme a lo siguiente:

a) **Hoja de datos e índice.** Este apartado deberá tener una hoja que contenga los datos del proyecto, beneficiario, proveedores, información del despacho y número de fojas que se entregan. En la segunda página se incluirá un índice con el listado de documentos contenidos en el dictamen, incluyendo la relación de facturas, estados de cuenta y cualquier otra información que forme parte del anexo del dictamen. La información deberá presentarse en estricto orden.

b) **Resumen del dictamen contable.** En este apartado, el despacho deberá describir el resultado obtenido de la revisión acorde a cada uno de los criterios establecidos, y la normatividad aplicable en relación al ejercicio del recurso, tanto el aportado por el COECYTJAL, así como del recurso concurrente. De existir, deberá informar en este apartado los incumplimientos en cualquiera de los criterios o en la normatividad aplicable, detallando el motivo y en su caso la cantidad observada, describir los conceptos de apoyo en los que se presentan subejercicios sobre los montos autorizados. En caso de que el proyecto tenga autorizadas modificaciones a los entregables, fechas o cualquier disposición autorizada por el COECYTJAL, el despacho o contador deberá incluir un apartado en esta sección, que incluya la resolución del COECYTJAL y la información correspondiente a lo autorizado. Podrán incorporarse aquí todas las observaciones que se consideren pertinentes para la revisión, incluyendo aquellas inconsistencias encontradas en facturas, nombres, folios, etc.

c) **Concentrado de gastos (hojas de trabajo).** Este documento informará sobre el ejercicio de los recursos aprobados en cada proyecto incorporando en un archivo en Excel toda la información relacionada a cada concepto de apoyo, cada entregable aprobado y cada entregable descrito en las facturas correspondientes. Para desarrollar este documento el despacho contable deberá considerar los siguientes puntos:

- Verificar que los gastos reportados se hayan ejercido de conformidad con las cantidades y conceptos indicados en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, o cualquier modificación autorizada por el COECYTJAL.
- Validar la autenticidad de cada una de las facturas presentadas, anexando la respectiva validación ante el SAT.
- Verificar que todos los comprobantes fiscales y comprobantes de pago presentados se encuentren dentro del periodo de ejecución del proyecto.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

- El despacho o contador desarrollará, una relación de cada uno de los entregables aprobados, concentrando la información contable para cada una de las facturas presentadas.
- Deberá incorporar: el concepto aplicable, entregable apoyado, entregable descrito en los comprobantes fiscales correspondientes, el número de la factura, el nombre del proveedor, la evidencia del comprobante de pago (en caso de aplicar), el estado de cuenta de donde provienen los recursos identificándose con el número de cuenta del banco o alguna otra referencia que permita establecer el origen de la cuenta y asociarlo con los recursos federales, estatales o concurrentes, la fecha del comprobante de pago y el número de folio o anexo donde se encuentra la evidencia que fue cotejada por el despacho o contador autorizado.
- Cabe aclarar que el concentrado de gastos, deberá estar orientado a visualizar el cotejo entre comprobantes fiscales, comprobantes de pago, proveedores, conceptos de apoyo e importes en el cual se observen la aportación de COECYTJAL y aportación concurrente (líquida), correspondiente a cada concepto de apoyo.
- Documentación revisada (comprobantes fiscales, comprobantes de pago y estados de cuenta para la comprobación del 100% del recurso, distinguiendo entre la aportación estatal, federal y concurrente.)
- El concentrado deberá tener al calce la firma del responsable de la revisión de la información y la fecha de la revisión.

d) **Anexos.** El despacho deberá incorporar al dictamen contable, toda la documentación revisada en estricto orden del índice y con apego al concentrado de gastos. Deberá incorporar aquí, cada una de los comprobantes fiscales revisados, los estados de cuenta bancarios y cualquier otro documento que evidencie o demuestre el ejercicio del gasto para el proyecto aprobado en su totalidad.

**e) Consideraciones finales.**

1. El despacho asentará en una leyenda al final del dictamen: *"Que la información que presenta es fidedigna y que es autorizada por dicho despacho".*
2. Deberá incluir en la hoja de datos el total de fojas que se incluyen en el dictamen.
3. Los anexos en estricto orden del índice.
4. Será responsabilidad del despacho dar fe sobre lo que está firmado y la autenticidad de la información, así como de la revisión de la normatividad, los entregables, la mezcla de recursos, comprobantes fiscales y las demás características antes mencionadas.
5. Los apartados "a" y "b" mencionados arriba, deberán incluir el membrete del despacho o nombre del contador responsable. Todas las hojas del dictamen deberán estar foliadas y rubricadas.
6. El despacho deberá incluir con firma autógrafa al responsable de la revisión con el despacho de contadores públicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública o por la Contraloría del Estado, según corresponda.
7. Es responsabilidad del beneficiario que el dictamen contable emitido por el despacho cumpla con cada uno de los requerimientos.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

8. El Beneficiario entregará el dictamen contable y el concentrado de gastos en original y los anexos en digital en formato PDF.

El dictamen contable que no se estructure conforme a los criterios especificados en el presente artículo, será observado por la Dirección de Seguimiento, apercibiendo de que, de no solventar las observaciones, no se aceptará el dictamen, y, por ende, se calculará el reintegro parcial que deberá realizar el beneficiario.

## 6. Consideraciones generales en la ejecución y comprobación.

Las consideraciones generales en la ejecución, comprobación técnica y financiera del proyecto, se enlistan a continuación:

a. El COECYTJAL no aceptará bajo ningún concepto, comprobación de gastos de representación.
b. El COECYTJAL no aceptará bajo ningún concepto, comprobación de gastos superfluos y/o de lujo.
c. Las aportaciones concurrentes deberán ser líquidas, salvo los casos en que, en el Convenio de Otorgamiento de Apoyo y/o el Anexo Técnico, especifique que la aportación concurrente, o parte de ella, será en especie.
d. El Representante Legal, los responsables técnicos y/o administrativos del proyecto, y/o el personal directivo del sujeto de apoyo, no podrán recibir a través del recurso aportado por el COECYTJAL, recurso por concepto de pago de sueldos y salarios, algún tipo de gratificación o incluso, recibir pago por medio de un servicio externo especializado, salvo que éste se encuentre plenamente justificado técnicamente.
e. En caso de que exista incremento de precios en los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; este incremento, deberá ser absorbido por el beneficiario, a fin de comprobar la totalidad de los entregables comprometidos, en cantidad y calidad.
f. En caso de que, exista ahorro en los precios de los bienes y/o servicios, respecto a la propuesta inicial o cambios autorizados; el sujeto de apoyo, deberá reintegrar al COECYTJAL, el recurso parcial proporcional de lo no ejercido, de acuerdo al porcentaje de aportación, por lo que no deberá destinar el recurso para la adquisición de más u otros entregables.
g. Los activos adquiridos, deberán ser nuevos, por lo que no se aceptará comprobación de conceptos como: seminuevo, armado o de denominación similar.
h. En caso de que ocurra un robo de entregables del proyecto, el sujeto de apoyo deberá notificar al COECYTJAL a través de un oficio suscrito por el representante legal, la situación describiendo los hechos y especificando los entregables robados; así mismo, deberá anexar a dicho oficio, copia de la denuncia ratificada en la cual se especifique los entregables, marca, número de serie, según corresponda. El oficio será evaluado y valorado por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, y determinará mediante oficio si el beneficiario deberá reponer los entregables robados, por conceptos de características

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

iguales o superiores presentando la comprobación técnica y financiera específica de los entregables que sustituyen los robados, la aceptación o rechazo de la solicitud, previo VISTO BUENO de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación.

i. No serán considerados los gastos por servicios adicionales a las adquisiciones de bienes o servicios estipulados en el convenio de asignación o términos de referencia propios de la convocatoria.
j. Las cuestiones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.

## 7. Selección de Proveedores.

I. El sujeto de apoyo podrá seleccionar libremente el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en calidad, entrega y costo, siempre que las condiciones lo permitan, se deberá dar prioridad de selección, en el siguiente orden:

1. Proveedores jaliscienses.
2. Proveedores nacionales.
3. Proveedores internacionales.

II. Para todas las adquisiciones y compras que realicen los sujetos de apoyo en sus proyectos, deberán someterse lo establecido en los términos de referencia del programa en que participan, esto respecto a las cotizaciones y cuadro comparativo según sea el caso.

III. Queda restringida la selección de proveedores, en los siguientes supuestos:

a) Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
   I. Son las mismas personas que fungen como representantes legales, administrador del proyecto, responsable técnico del proyecto, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado.
   II. Son las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo para el caso de personas morales, o sea el propio sujeto de apoyo para el caso de personas físicas.
b) Tengan alguna relación de parentesco lineal o colateral hasta cuarto grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable administrativo, responsable técnico, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado.
c) Cuando el proveedor, los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores, se encuentren sancionados por el COECYTJAL.
d) Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados, derivados del proyecto.
e) Para el caso en que los proyectos que integran empresas y/o asociaciones, relacionadas y/o asociadas; ninguna de las empresas y/o asociaciones relacionadas y/o asociadas que integren el sujeto de apoyo, podrán ser proveedores del proyecto.
f) Cuando la selección del proveedor represente cualquier conflicto de intereses.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

Si el COECYTJAL lo considera necesario, podrá solicitar al sujeto de apoyo, la entrega de información adicional de los proveedores seleccionados, como información técnica adicional, currículo, evidencia de trayectoria, actas constitutivas, entre otras.

En caso en que el sujeto de apoyo, seleccione y presente comprobantes fiscales de proveedores que se consideran como proveedores restringidos, el COECYTJAL, rechazará dicha comprobación, y en consecuencia, el área de Seguimiento del COECYTJAL, calculará el reintegro económico que deberá realizar el beneficiario al COECYTJAL; además se presentará el caso para valoración del Consejo Directivo, para que en su caso, se apliquen las sanciones a las que refiere el apartado 10.5 de las presentes Reglas de Operación.

Las cotizaciones emitidas por los proveedores deberán tener al menos las siguientes características:

a) Deberán describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total de unidades).
b) Si aplica, deberán de especificar si la cantidad cotizada, donde se menciona si incluye o no incluye impuestos y desagregarlos.
c) Deberán de ser cotizaciones formales y dirigidas al sujeto de apoyo, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza (incluyendo currículo que incluya de capacidad técnica del proveedor, número de teléfono, correo electrónico, página web, contacto, etc.). Así como estar firmadas por el proveedor (Excepto en los casos que no aplique se deberá de presentar la justificación por escrito).
d) Para las cotizaciones no formales el proponente deberá realizar una carta donde se explique la razón por la cual las cotizaciones no son formales y deberá ser firmada de manera autógrafa por el representante legal del proyecto.

## 8. Inspección de resultados de los proyectos apoyados.

El beneficiario está obligado a permitir, atender y dar las facilidades necesarias para llevar a cabo auditorías y revisiones técnicas y/o financieras cuando sean solicitadas por el COECYTJAL, como las que efectúen los Órganos Superiores de Control. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio, así como, posterior al cierre del proyecto.
En el caso de las inspecciones realizadas por la Dirección de Seguimiento del COECYTJAL, se levantará un acta de inspección.

Además de la revisión documental y el cotejo de la documentación original que corresponda, se verificará la existencia física de los entregables, de acuerdo al inventario de los activos fijos adquiridos. En caso de que, por razones imputables al beneficiario, no sea posible que el personal asignado para realizar la inspección, verifique visualmente la existencia física de algún activo fijo; éste se dará por no presentado, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos de COECYTJAL, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de revisión, notificará al beneficiario, el reintegro parcial que deberá realizar al COECYTJAL.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

## 9. Notificación y Observaciones a los informes de los beneficiarios.

La Dirección de Seguimiento de proyectos del COECYTJAL contará con un término de un año, a partir de la entrega de informes finales por parte del beneficiario, para emitir el primer ciclo de observaciones.

La Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, emitirá hasta un tercer ciclo de observaciones a la comprobación técnica y financiera del proyecto; se considerarán como ciclo de observaciones aquellas que sean notificadas por correo electrónico y/o entrega del oficio en el domicilio del beneficiario, y/o a través del acta de visita de seguimiento; por lo que posterior a la emisión del tercer ciclo, el área de seguimiento emitirá un dictamen final de la comprobación técnica y financiera del proyecto; previo **VISTO BUENO** de la Dirección General o la Dirección de Estrategia y Coordinación, cuyo dictamen a emitir, considerará cuatro posibilidades:

a) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto.
b) Aprobación de la comprobación técnica y financiera del proyecto, condicionada a que el beneficiario realice un reintegro parcial del recurso.
c) Rechazo de la comprobación técnica y/o financiera del proyecto, en consecuencia, la Dirección de Seguimiento de Proyectos solicitará el reintegro total del recurso otorgado por el COECYTJAL, cancelando el proyecto.
d) Aceptación parcial de la comprobación técnica y financiera del proyecto por el incumplimiento de algún apartado de la ejecución del mismo, en consecuencia, el COECYTJAL determinará la suspensión de apoyos de acuerdo al caso en particular, pudiendo ser sancionado el beneficiario, el Representante Legal, el Responsable Técnico y/o el Responsable Administrativo, por un periodo determinado por el Consejo Directivo.

Los ciclos de observaciones emitidos por la Dirección de Seguimiento de Proyectos, tendrán un límite de tiempo con el que cuenta el beneficiario para solventar el requerimiento, el cual podrá ser de hasta 10 días hábiles.

**Procedimiento de notificación y monitoreo de incumplimiento.**
La Dirección de Seguimiento de Proyectos es responsable de supervisar regularmente el progreso de los proyectos para detectar posibles incumplimientos.

**Detección de incumplimientos.**
Un proyecto se considera en incumplimiento cuando:

- No se entregan los informes técnicos y/o financieros de avance y/o finales dentro de los plazos establecidos en el convenio de asignación.
- No se solventan las observaciones emitidas durante la revisión de cierre por parte de la Dirección de Seguimiento.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**Procedimiento de entrega de informes.**

- Al vencer el plazo para la entrega de informes parciales/finales, la Dirección de Seguimiento notificará por correo electrónico a los responsables del proyecto, otorgando un máximo de 5 días hábiles para la entrega.
- Si no se recibe la documentación en el plazo establecido, se enviarán hasta 3 recordatorios adicionales, cada uno con un plazo de 5 días hábiles para la entrega.
- Si el beneficiario no responde a las solicitudes y recordatorios, se solicitará formalmente, por correo electrónico, y en el domicilio del beneficiario, el reintegro total de los recursos en un plazo de 5 días hábiles.

**Procedimiento para la resolución de observaciones.**

- Al terminar la revisión y evaluación del proyecto, La Dirección de Seguimiento notificará por correo electrónico a los responsables del proyecto, sobre las observaciones detectadas, otorgando un plazo de hasta 10 días hábiles, según su complejidad.
- Si no se atienden en el tiempo establecido, se enviarán hasta 3 recordatorios, cada uno con un plazo de 5 días hábiles para su resolución.
- De persistir el incumplimiento, se solicitará formalmente, por correo electrónico, y en el domicilio del beneficiario, el reintegro total de los recursos en un plazo de 5 días hábiles.

**Notificación de reintegro en el domicilio**

Cuando se realice una notificación de reintegro en el domicilio del beneficiario, se deberá:

- Entregar el oficio a la persona que atiende la notificación.
- Si la persona no figura dentro del convenio de otorgamiento de apoyo correspondiente, solicitar un teléfono o correo electrónico de contacto.
- Tomar fotografías del domicilio, incluyendo panorámicas de la fachada y del equipo de Coecytjal notificando al beneficiario.
- Si no se encuentra alguien en el domicilio, se procederá a pegar la copia del documento en la fachada del domicilio, y posteriormente realizar un acta de notificación con relatoría de la situación.

**Envío de proyectos a la Coordinación Jurídica para la recuperación del recurso.**

En caso de que el beneficiario no cumpla con la obligación de reintegrar el total del recurso otorgado por Coecytjal dentro del plazo estipulado, el Área de Seguimiento recopilará la documentación del proyecto en formato físico y digital para su remisión a la Coordinación Jurídica del COECYTJAL, con el fin de gestionar la recuperación de los fondos otorgados.

## 10. Resguardo de activos y documentación derivada del proyecto.

Los activos fijos adquiridos con recursos aportados para el proyecto, formarán parte del patrimonio del beneficiario, por lo que una vez adquiridos, el beneficiario deberá realizar un inventario en el cual se especifica el equipo o mobiliario, marca, número de serie y ubicación de cada activo fijo. Así mismo deberán de etiquetarse con clave interna, de la Empresa o Institución,

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

y el número de serie. El inventario deberá estar actualizado cada que se justifique, respecto a la ubicación y resguardo.

El beneficiario no podrá vender, gravar o de cualquier forma enajenar hasta el cierre del proyecto, el equipo de cómputo, equipo de laboratorio, maquinaria, herramientas y accesorios, insumos de habilitación de espacios, desarrollo de software, aplicaciones, y cualquier otro activo adquirido con el apoyo otorgado a través del COECYTJAL, salvo autorización por escrito del Consejo Directivo del COECYTJAL. Se deberá de notificar por escrito en las instalaciones del COECYTJAL en los casos de que el equipo o mobiliario se cambie a un domicilio fuera del Estado de Jalisco una vez que el proyecto haya concluido.

El beneficiario será responsable de resguardar el expediente del proyecto en documento (físico y digital) y entregables, incluida la totalidad de la comprobación técnica y financiera del mismo, hasta por 5 años posteriores a la fecha de cierre del proyecto.

## 11. Cierre del proyecto.

El cierre de los proyectos apoyados por el COECYTJAL, deberá ser autorizado por el Consejo Directivo del COECYTJAL, y se efectuará a través de alguno de los siguientes supuestos:

I. **Cierre del proyecto**: cuando la comprobación técnica y financiera del proyecto, ha sido aprobada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
II. **Cancelación total del proyecto**: cuando el sujeto de apoyo, reintegre el total del recurso aportado por el COECYTJAL para la realización del proyecto, o no se haya efectuado la ministración del recurso del COECYTJAL por desistimiento o incumplimiento del beneficiario.
III. **Cancelación por acción judicial**: Cuando concluya el proceso judicial de los proyectos en los que se ejercitó la acción judicial para la recuperación del recurso otorgado por el COECYTJAL; en este caso, se cancelará totalmente el proyecto.
IV. **Cierre del proyecto con sanción por incumplimiento:** Cuando la comprobación técnica y financiero ha sido aceptada por la Dirección de Seguimiento y el Consejo Directivo emitió alguna sanción derivado del incumplimiento de algún apartado de la ejecución del proyecto.

En el cierre presentado en los supuestos antes mencionados el Director General del COECYTJAL, emitirá una carta de cierre o cancelación del proyecto; y con ello, la Dirección Administrativa o su equivalente del COECYTJAL devolverá al sujeto de apoyo, la fianza o pagaré, que éste entregó como garantía del recurso recibido para la realización del proyecto.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**ANEXO A**

*Colocar nombre del Programa*

# INFORME TÉCNICO
# **PARCIAL**
## Nombre del Proyecto:

Clave del proyecto: _____

Beneficiario: _____

Informe número: _____

Periodo reportado: _____

Responsable técnico: _____

Responsable administrativo: _____

Fecha de elaboración: _____

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**ANEXO A**

*Colocar nombre del Programa*

**1. Resumen del proyecto**

*Describir el resumen del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.*

**2. Objetivo general del proyecto**

*Describir el objetivo general del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.*

**3. Objetivos específicos del proyecto**

*Describir los objetivos específicos del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.*

**4. Lugar de realización del proyecto**

*Plasmar el domicilio del lugar en dónde se llevó a cabo el proyecto, así como anexar fotografías de las instalaciones, y el mapa de ubicación.*

**RESULTADOS**

**5. Descripción del avance del proyecto**

*Describir ampliamente el proyecto, como resultado de su implementación, y reflejar el porcentaje de la generación de entregables, el alcance de indicadores y el gasto ejercido, tanto concurrente como del COECYTJAL.*

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

ANEXO A

*Colocar nombre del Programa*

**6. Cronograma de Actividades** (Programado – Ejecutado)

| Descripción de la actividad | Programado en el Anexo B, Proyecto en Extenso | | | Ejecutado (implementación del proyecto) | | | Productos de la etapa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Fecha de inicio | Fecha de fin | Días | Fecha de inicio | Fecha de fin | Días | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

*Es necesario justificar técnicamente, en caso de que se hayan realizado ajustes al cronograma.

**7. Entregables**

*Describir los entregables cumplidos a la fecha, planteados en el Anexo B, Proyecto en extenso, y especificar los entregables generados y/o adquiridos, a través de la ejecución del proyecto (Anexar la evidencia correspondiente)*

**8. Indicadores**

*Describir los indicadores planteados en el Anexo, Proyecto en extenso y especificar los indicadores alcanzados, como resultado de la ejecución del proyecto (Anexar la evidencia correspondiente).*

| Tipo de indicador | Detalles | Número programado (valor objetivo) | Número alcanzado a la fecha (valor objetivo) | Porcentaje alcanzado | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**ANEXO A**

*Colocar nombre del Programa*

**9. Equipo de trabajo**

*Especificar las personas que participaron en el proyecto de manera directa.*

| Nombre | Empresa / Institución | Cargo / Función | Actividades realizadas | Tiempo asignado a la actividad de su jornada laboral. |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**10. Supuestos o factores externos**

*Si es el caso, describir y justiciar, desviaciones y/o modificaciones del proyecto durante la organización y ejecución del mismo.*

**11. Cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos del proyecto**

*Describir los logros obtenidos a la fecha, y especificar el nivel de cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos acorde a lo planeado en el cronograma de avtividades.*

**12. Conclusiones y recomendaciones**

*Plasmar las conclusiones, recomendaciones, e impacto que se tiene al momento de la entrega del informe del proyecto.*

Se anexa al presente, las evidencias de los entregables generados y/o adquiridos, así como la evidencia del alcance de los indicadores que se tienen al momento.

Atentamente,

Nombre completo y firma
**Responsable Técnico del Proyecto**

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

ANEXO B

*Colocar nombre del Programa*

# INFORME TÉCNICO
# **FINAL**

## Nombre del Proyecto:

Clave del proyecto: _____
Beneficiario: _____
Informe número: _____
Periodo reportado: _____
Responsable técnico: _____
Responsable administrativo: _____
Fecha de elaboración: _____

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**ANEXO B**

*Colocar nombre del Programa*

**1. Resumen del proyecto**

*Describir el resumen del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.*

**2. Objetivo general del proyecto**

*Describir el objetivo general del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.*

**3. Objetivos específicos del proyecto**

*Describir los objetivos específicos del proyecto, de acuerdo a lo plasmado en el Anexo B Proyecto en Extenso.*

**4. Lugar de realización del proyecto**

*Plasmar el domicilio del lugar en dónde se llevó a cabo el proyecto, así como anexar fotografías de las instalaciones, y el mapa de ubicación.*

**RESULTADOS**

**5. Descripción del avance del proyecto**

*Describir ampliamente el proyecto, como resultado de su implementación, y reflejar el porcentaje de la generación de entregables, el alcance de indicadores y el gasto ejercido, tanto concurrente como del COECYTJAL.*

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**ANEXO B**

*Colocar nombre del Programa*

**6. Cronograma de Actividades** (Programado – Ejecutado)

| Descripción de la actividad | Programado en el Anexo B, Proyecto en Extenso | | | Ejecutado (implementación del proyecto) | | | Productos de la etapa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Fecha de inicio | Fecha de fin | Días | Fecha de inicio | Fecha de fin | Días | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

*Es necesario justificar técnicamente, en caso de que se hayan realizado ajustes al cronograma.

**7. Entregables**

*Describir los entregables planteados en el Anexo B, Proyecto en extenso, y especificar los entrebables generados y/o adquiridos, a través de la ejecución del proyecto (Anexar la evidencia correspondiente)*

**8. Indicadores**

*Describir los indicadores planteados en el Anexo, Proyecto en extenso y especificar los indicadores alcanzados, como resultado de la ejecución del proyecto (Anexar la evidencia correspondiente).*

| Tipo de indicador | Detalles | Número programado (valor objetivo) | Número alcanzado a la fecha (valor objetivo) | Porcentaje alcanzado | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Innovación, Ciencia y Tecnología JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

**ANEXO B**

*Colocar nombre del Programa*

**9. Equipo de trabajo**

*Especificar las personas que participaron en el proyecto de manera directa.*

| Nombre | Empresa / Institución | Cargo / Función | Actividades realizadas | Tiempo asignado a la actividad de su jornada laboral. |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**10. Supuestos o factores externos**

*Si es el caso, describir y justiciar, desviaciones y/o modificaciones del proyecto durante la organización y ejecución del mismo.*

**11. Cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos del proyecto**

*Describir los logros obtenidos, y especificar el nivel de cumplimiento del objetivo general y objetivos específicos.*

**12. Conclusiones y recomendaciones**

*Plasmar las conclusiones generales, recomendaciones, e impacto del proyecto.*

Se anexa al presente, las evidencias de los entregables generados y/o adquiridos, así como la evidencia del alcance de los indicadores.

Atentamente,

Nombre completo y firma
**Responsable Técnico del Proyecto**

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

# ANEXO C

## Informe Financiero Parcial

**Clave:** _____

**Nombre del proyecto:** _____

**Beneficiario:** _____

**Programa:** _____

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____ Fecha de término de ejecución del gasto (incluyendo prórrogas): _____ Fecha de elaboración del informe: _____

**Concentrado Recurso aportado por el COECYTJAL**

| Conceptos | | Autorizado | | Ejercido | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación del Concepto** | **Concepto de apoyo** | **Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)** | **Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)** | **Monto ejercido (en pesos M.N.)** | **Porcentaje total ejercido (en %)** |
| 1 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 2 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 3 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 4 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 5 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 6 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 7 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 8 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 9 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 10 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| **Total** | | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **0%** |

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

_____
Nombre completo y firma
**Responsable Administrativo**

_____
Nombre completo y firma
**Responsable Técnico**

## Informe Financiero Parcial

**Clave:**

**Nombre del proyecto:**

**Beneficiario:**

**Programa:**

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____

Fecha de término de ejecución del gasto (incluyendo prórrogas): _____

Fecha de elaboración del informe: _____

### Concentrando Recurso aportación CONCURRENTE

| Conceptos | | Autorizado | | Ejercido | |
|---|---|---|---|---|---|
| Identificación del Concepto | Concepto de apoyo | Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.) | Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.) | Monto ejercido (en pesos M.N.) | Porcentaje total ejercido (en %) |
| 1 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 2 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 3 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 4 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 5 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 6 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 7 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 8 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 9 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 10 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| **Total** | | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **0%** |

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

_____
Nombre completo y firma
**Responsable Administrativo**

_____
Nombre completo y firma
**Responsable Técnico**

## Informe Financiero Parcial

Clave del proyecto: _____ Ejercido aportación COECYTJAL: $0,00 Ejercido aportación CONCURRENTE: $0,00

### Desglose de gastos

| Cvo. | Fecha de emisión | Concepto de apoyo | RFC | No. de Factura | Aportación Coecytjal (en pesos M.N) | Aportación Concurrente (en pesos M.N.) | Total de la Factura | # Comprobante de Pago | Importe comprobante de Pago | Fecha de pago | No. Cuenta Bancaria del pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 2 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 3 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 4 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 5 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 6 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 7 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 8 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 9 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 10 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 11 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 12 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 13 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 14 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 15 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 16 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 17 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 18 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 19 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 20 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y Firma
**Responsable Administrativo**

Nombre completo y firma
**Responsable Técnico**

## Informe Financiero Parcial

Clave del proyecto: _____ Ejercido aportación COECYTJAL: $0.00 Ejercido aportación CONCURRENTE: $0.00

### Desglose de gastos

| Cvo. | Fecha de emisión | Concepto de apoyo | No. de comprobante | RFC | Moneda | Monto total del comprobante | Tipo de cambio | Aportación Coecytjal (en pesos M.N) | Aportación Concurrente (en pesos M.N.) | Total de la Factura | # Comprobante de Pago | Importe comprobante de Pago | Fecha de pago | No. Cuenta Bancaria del pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 2 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 3 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 4 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 5 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 6 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 7 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 8 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 9 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 10 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 11 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 12 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 13 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 14 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 15 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 16 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 17 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 18 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 19 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 20 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |

Nombre completo y Firma
**Responsable Administrativo**

Nombre completo y firma
**Responsable Técnico**

# ANEXO D

## Informe Financiero Final

**Clave:**
**Nombre del proyecto:**
**Beneficiario:**
**Programa:**

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____

Fecha de término de ejecución del gasto (incluyendo prórrogas): _____

Fecha de elaboración del informe: _____

### Concentrado Recurso aportado por el COECYTJAL

| Conceptos | | Autorizado | | Ejercido | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación del Concepto** | **Concepto de apoyo** | **Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)** | **Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)** | **Monto ejercido (en pesos M.N.)** | **Porcentaje total ejercido (en %)** |
| 1 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 2 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 3 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 4 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 5 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 6 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 7 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 8 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 9 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 10 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| **Total** | | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **0%** |

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
**Responsable Administrativo**

Nombre completo y firma
**Responsable Técnico**

## Informe Financiero Final

**Clave:**
**Nombre del proyecto:**
**Beneficiario:**
**Programa:**

Fecha de inicio de ejecución del gasto: _____

Fecha de término de ejecución del gasto (incluyendo prórrogas): _____

Fecha de elaboración del informe: _____

| Concentrando Recurso aportación CONCURRENTE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Conceptos | | Autorizado | | Ejercido | |
| **Identificación del Concepto** | **Concepto de apoyo** | **Monto aprobado en Convenio (en pesos M.N.)** | **Monto modificado autorizado - en caso de cambio de concepto (en pesos M.N.)** | **Monto ejercido (en pesos M.N.)** | **Porcentaje total ejercido (en %)** |
| 1 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 2 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 3 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 4 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 5 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 6 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 7 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 8 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 9 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| 10 | Especificado en convenio | $0.00 | $0.00 | $0.00 | 0% |
| **Total** | | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **0%** |

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

Nombre completo y firma
**Responsable Administrativo**

Nombre completo y firma
**Responsable Técnico**

## Informe Financiero Final

Clave del proyecto: _____

| Ejercido aportación COECYTJAL: | $0,00 |
|---|---|

| Ejercido aportación CONCURRENTE: | $0,00 |
|---|---|

### Desglose de gastos

| Cvo. | Fecha de emisión | Concepto de apoyo | RFC | No. de Factura | Aportación Coecytjal (en pesos M.N) | Aportación Concurrente (en pesos M.N.) | Total de la Factura | # Comprobante de Pago | Importe comprobante de Pago | Fecha de pago | No. Cuenta Bancaria del pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 2 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 3 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 4 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 5 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 6 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 7 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 8 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 9 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 10 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 11 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 12 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 13 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 14 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 15 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 16 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 17 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 18 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 19 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |
| 20 | | | | | $0,00 | $0,00 | $0,00 | | $0,00 | | |

Firmamos bajo protesta de decir verdad que la información plasmada, y la contenida en los anexos de dicho informe, es verídica, y hacemos constar que los gastos fueron destinados única y exclusivamente para la ejecución del proyecto especificado.

_____
Nombre completo y Firma
**Responsable Administrativo**

_____
Nombre completo y firma
**Responsable Técnico**

## Informe Financiero Final

Clave del proyecto: _____ Ejercido aportación COECYTJAL: $0.00 Ejercido aportación CONCURRENTE: $0.00

### Desglose de gastos

| Cve. | Fecha de emisión | Concepto de apoyo | No. de comprobante | RFC | Moneda | Monto total del comprobante | Tipo de cambio | Aportación Coecytjal (en pesos M.N) | Aportación Concurrente (en pesos M.N) | Total de la Factura | # Comprobante de Pago | Importe comprobante de Pago | Fecha de pago | No. Cuenta Bancaria del pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 2 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 3 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 4 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 5 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 6 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 7 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 8 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 9 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 10 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 11 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 12 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 13 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 14 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 15 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 16 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 17 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 18 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 19 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |
| 20 | | | | | | 0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | | $0.00 | | |

_____
Nombre completo y Firma
**Responsable Administrativo**

_____
Nombre completo y firma
**Responsable Técnico**

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

# Anexo E
# Manual de Viáticos

**1. Objeto del presente manual**

El presente manual tiene por objeto regular el ejercicio y comprobación de gasto perteneciente al concepto de "Pasajes y Viáticos" (concepto junto o separado), para aplicación de recurso económico de proyectos apoyados a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco.

**2. Comisión**

La comisión es el encargo de carácter temporal y/o extraordinario, otorgado a los participantes del proyecto, para realizar una actividad o prestar un servicio, relacionado directamente a actividades técnicas del proyecto apoyado, en lugar distinto al de su lugar de adscripción. Las comisiones pueden ser:

a) Al interior del estado de Jalisco
b) Al interior de la República Mexicana
c) Al Extranjero

**3. Ejercicio del gasto y tabulador**

El gasto que se realice en cumplimiento de la comisión encomendada, estará compuesto principalmente por tres aspectos: alimentación, hospedaje y transportación.

Los gastos de alimentación, hospedaje, y transporte interno, se sujetarán a los siguientes tabuladores de viáticos, donde los montos contemplados para el interior de la República Mexicana y el Estado de Jalisco, en pesos mexicanos, y para el extranjero en dólares de los Estados Unidos de América.

| Destino | Concepto | Máximo por persona |
|---|---|---|
| Interior del Estado de Jalisco (fuera de la zona metropolitana) | Desayuno | $152.00 M.N. |
| | Comida | $239.00 M.N. |
| | Cena | $152.00 M.N. |
| | Hospedaje | $1000.00 M.N. |
| Interior de la República Mexicana (incluye Zona Metropolitana de Guadalajara) | Desayuno | $196.00 M.N. |
| | Comida | $282.00 M.N. |
| | Cena | $196.00 M.N. |
| | Hospedaje | $2,300.00 M.N. |
| Resto de América | Desayuno | $38.00 USD |
| | Comida | $63.00 USD |
| | Cena | $77.00 USD |
| | Hospedaje | $378.00 USD |
| Europa, Asia, África y Oceanía | Desayuno | $43.00 USD |
| | Comida | $70.00 USD |
| | Cena | $85.00 USD |
| | Hospedaje | $420.00 USD |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

4. **Pasajes**
   a. **En la compra de boletos de avión**, el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la aerolínea o en su caso, la agencia de viajes que prestó el servicio; anexo a la comprobación se debe presentar copia de cada uno de los pases de abordar perteneciente a cada comprobante fiscal. Los cargos por concepto de expedición de boleto de avión, asignación de asiento, equipaje extra, comisiones, cancelación de vuelo, prioridad de abordaje, cambio de vuelo y demás cargos extra, no serán considerados como parte de la comprobación del proyecto.
   Los boletos de avión adquiridos a través de este concepto, deberán ser de clase turista, por lo que será rechazada la comprobación de boletos de avión de clase ejecutiva, y/o primera clase.
   b. **Boletos de autobús**: Comprobación el comprobante fiscal deberá ser expedido únicamente por la empresa de autobuses, anexo a la comprobación, deberá presentarse, copia del boleto del autobús.
   c. **Viajes en vehículo propio**: Siempre y cuando se encuentre contemplado en el Anexo Técnico del Convenio de Otorgamiento del Apoyo, se podrá cubrir gastos de combustible y pago de casetas de peaje.

5. **Consideraciones Generales:**
   a. Solo se podrán asignar comisiones para el desempeño de las actividades que sean estrictamente necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto apoyado.
   b. Al determinar el número de días de la comisión, se deberá apegar al itinerario oficial del evento al que acuda, en apego a los criterios de austeridad y racionalidad.
   c. No se aprobará comprobación de aquellas comisiones que tiendan a realizar tareas o funciones que no sean técnicamente justificadas para la ejecución y resultados del proyecto.
   d. No se aprobará comprobación de aquellas comisiones cuando por cualquier motivo la estancia del comisionado se extienda más allá del día y hora de la duración de la comisión.
   e. La comprobación de gastos que exceda del tabulador establecido en el presente manual, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL, y no se contabilizará en la comprobación de gastos del proyecto.
   f. No se aprobará comprobación de aquellas comisiones que detonen actividades personales del comisionado.
   g. Los viáticos y/o pasajes deben asignarse y destinarse únicamente cuando la comisión se desempeñe por un periodo mayor a 8 horas, y/o cuando, el traslado exceda los 50 kilómetros del lugar de adscripción.
   h. Todos los gastos destinados para los conceptos de Viáticos y/o pasajes, deberán ser comprobados a través de documento expedido por el proveedor del servicio. Los comprobantes fiscales de viáticos y pasajes deberán ser emitidos directamente por el proveedor del servicio.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

i. Solo se tomarán en cuenta gastos por concepto de transporte como boleto de avión, boleto de avión, servicio de transporte local como servicio de taxi, metro, y otras, cualquier otra modalidad de transporte público oficial, así como los gastos de hospedaje en hotel, gastos de alimentos como desayuno, comida y/o cena, según corresponda.
j. El hospedaje solo podrá realizarse a través de un hotel, y el comprobante fiscal del mismo, deberá emitir directamente el prestador del servicio, el cual debe contener el nombre completo del huésped, así como la fecha de ingreso y salida del mismo.
k. La comprobación del servicio de hospedaje y/o alimentos, según corresponda. Se rechazará cualquier comprobación que incluya gastos adicionales, como propinas, lavandería, tintorería, servicio de internet, llamadas telefónicas, servicio a la habitación, spa, compra de productos de uso personal e higiene, bebidas alcohólicas, entre otros.
l. En los casos en los que se requiera adquirir boletos de primera clase, y/o excederse de los límites de recurso establecido en el tabulador del presente manual, debido a que, quien participará en el proyecto, es un conferencista de talla y reconocimiento internacional y se requiere trasladarlo a Jalisco, previo a la reserva, el beneficiario podrá solicitar al COECYTJAL la autorización de la adquisición de dichos pasajes y proyección de gastos, justificando dicha solicitud. La Dirección de Seguimiento de proyectos analizará dicha solicitud, y en su caso, será aprobada por el Director General del COECYTJAL, de lo contrario, será rechazada por la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
m. Cada uno de los comisionados, a excepción de los conferencistas, deberán llenar el ANEXO F correspondiente al informe del viaje, mismo que deberá ser entregado al COECYTJAL en original con firma impresa del comisionado, los responsables técnicos y administrativos. Dicho informe deberá anexarse al informe técnico final del proyecto apoyado a través del COECYTJAL, y será objeto de revisión y evaluación por parte de la Dirección de Seguimiento de Proyectos del COECYTJAL.
n. Cada uno de los comisionados deberá anexar fotografías y/o copia de reconocimiento, certificado de capacitación, presentaciones de exposiciones, como evidencia del viaje objeto de la comisión.

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

# Anexo F
# Informe de Viajes

**Clave de Proyecto:** _____ **Fecha:** _____
**Nombre del Proyecto:** _____
**Nombre de la persona que realizó el viaje:** _____
**Institución:** _____
**Periodo:** _____

## INFORME DE VIAJE

***I. Portada***
*Clave del proyecto, Motivo del viaje, Institución, Fecha y Responsable del Viaje.*

***II. Objetivo General***
*Debe ser una meta que incluya en su redacción elementos de cantidad, calidad y duración. Establecido de manera escrito en el convenio.*

***III. Objetivo Específicos***
*Desglosar los objetivos específicos que se piensan cumplir en el viaje.*

***IV. Programa de Actividades del Viaje***
*Describir el programa de actividades que se realizaron durante el viaje, como lo son las visitas, reuniones y presentaciones. Las actividades del viaje deben ser descritas por día.*

***V. Resultados***
*A continuación, se encuentra una tabla que deberá llenarse de acuerdo a cada objetivo específico mencionando el logro que se tuvo en el viaje, así como el compromiso que se adquirió.*

| | |
|---|---|
| **Objetivo especifico** | *Enlistar los objetivos específicos que fueron establecidos para este viaje.* |
| **Logros** | *Mencionar los resultados obtenidos en las actividades del viaje y como éstos se relacionan con cada objetivo.* |
| **Indicador** | *¿Con qué indicadores miden su objetivo específico?* |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

| | |
|---|---|
| **Compromiso** | *Mencionar el impacto de las actividades, es decir, los compromisos, convenios, oportunidades de trabajo o futuras alianzas.* |
| **Contacto** | |

***VI. Conclusiones y recomendaciones.***

Mencionar el impacto que tuvo la realización del viaje o el impacto potencial que habrá dada su realización. De manera muy breve y concisa describir cual fue su relevancia del evento asistido o del viaje.

***VII. Anexos***

- ✓ Incluir, material de soporte como fotografías y video referentes al viaje.
- ✓ Anexar, si es que hubiere, copia de publicaciones en revistas y periódicos, memorias, libros o presentaciones que se hayan derivado de la realización del viaje.

***Nota:*** *Con fundamento en el Artículo 43. De las Reglas de Operación de los Fondos y Programas del COECYTJAL; Deberán anexar un informe por cada viaje y persona involucrada; el viaje deberá estar técnicamente justificado y deberá generar un impacto directo en el proyecto. Los gastos de este concepto estarán determinados por el tabulador de viáticos anotados en el ANEXO E.*

Esta información se deberá ***entregar de manera impresa***.

Anexar el tipo de cambio de los gastos realizados durante el viaje (para comprobantes emitidos en el extranjero)

Anexar copia de la identificación oficial de la persona que realizó el viaje.

**Nombre y Firma de la persona que realizó el viaje**

**Nombre y Firma de los Responsables del Proyecto**

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

**ANEXO G**
**Carta de Apoyo a Estudiantes**

<<Municipio>>, Jalisco; <<día>> de <<mes>> de <<año>>

**Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco**
**P r e s e n t e:**

A través de la presente, bajo protesta de decir verdad, hago manifiesto que las actividades derivadas del proyecto, así como la información que me fue otorgada por la empresa/Institución en la cual participé fue utilizada únicamente para los fines que me fueron señalados.

Así mismo hago constar el apoyo económico recibido por mi participación en el proyecto, cuyos datos son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Clave del proyecto: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del alumno: | |
| Semestre: | |
| Licenciatura / Maestría: | |
| Institución (universidad): | |
| Teléfono y correo electrónico del alumno de contacto: | |
| Fecha de inicio y fecha de término de la participación del estudiante | |
| Actividades realizadas: | |
| Monto económico recibido (en pesos M. N.): | |

Se anexa a la presente, la siguiente documentación:

1. Copia de credencial de estudiante vigente.
2. Copia original del Kardex sellada por la institución.
3. Copia de identificación oficial vigente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto

**Atentamente,**

*Nombre completo y firma autógrafa del alumno participante*

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco



# Anexo H
# Formato de presentación de Propuesta

| INFORMACIÓN BÁSICA | | |
|---|---|---|
| **Título del proyecto** | | |
| **Nombre de institución/empresa** | | |
| **Página Web** | | |
| **Domicilio fiscal** | | |
| **Domicilio de ejecución del proyecto** | | |
| **Equipo (Encargados del proyecto)** | **Responsable legal** | |
| | **Correo** | |
| | **Teléfono** | |
| | **Responsable Técnico** | |
| | **Correo** | |
| | **Teléfono** | |
| | **Responsable Administrativo** | |
| | **Correo** | |
| **Teléfono de contacto** | | |
| **Resumen de proyecto (Máximo 50 palabras)** | | |
| **HUB Tecnológico y estrategia estatal que atiende** | ▪ Biotecnología<br>▪ Sustentabilidad y Ciudades Inteligentes<br>▪ Ciencia de Datos y Tecnologías Digitales<br>▪ Tecnología y Artes Digitales<br>▪ Innovación y Diseño<br><br>Estrategia estatal: *(ej. Jalisco Tech Hub Act)* | |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

Anexo H

| INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO | |
|---|---|
| **Antecedentes (Máximo 150 palabras)** *(Detallar qué personas/grupos/sector se beneficiará al lograrse el fin del proyecto)* | |
| **Objetivo General** *(**enunciado** que atiende al cumplimiento del propósito del proyecto)* | |
| **Objetivos Específicos** *(**serie de enunciados** que atienden al cumplimiento de los componentes/resultados del proyecto)* | |
| **Duración estimada del proyecto** *(Especificar fecha de inicio y fecha fin)* | |
| **Impacto Esperado** *(texto no mayor a 100 palabras donde se describa cómo el proyecto va a influir en el fin general que atiende al proyecto)* | |
| **Resultados Esperados** *(lista de enunciados que hacen referencia al cumplimiento de las actividades del proyecto)* | |
| **Justificación de Proyecto** *(indicar la o las razones por las cuales la metodología implementada mediante su proyecto es la mejor para atender el problema/necesidad* detectada. No mayor a 150 palabras) | |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

Anexo H

| INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO | |
|---|---|
| **Características únicas** (describir los diferenciadores de su proyecto) | |
| **Socios y/o aliados estratégicos involucrados en el proyecto** (Señale de qué manera será su participación durante las diferentes etapas del proyecto) | |
| **Socios y/o aliados estratégicos de carácter internacional involucrados en el proyecto** | |
| **Riesgos y plan de contingencia** (considerar riesgos externos e internos) | |
| **Características de sostenibilidad** (Describa de qué manera continuará el proyecto una vez finalizado el apoyo por parte de COECyTJAL) | |
| **Indicadores del proyecto** (especificar número de personas atendidas, empresas o instituciones atendidas, nuevos desarrollos o investigaciones) | |

| INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO | | |
|---|---|---|
| **TIPO DE APORTACIONES** | **MONTO FINANCIERO** | **Nombre de la entidad que aporta el recurso** |
| Aportación solicitada al Estado | $0.00 | |
| Aportación del proponente | $0.00 | |
| Aportación Federal | $0.00 | |
| Otras aportaciones | $0.00 | |
| Aportación del Gob. Municipal | $0.00 | |
| **MONTO TOTAL DEL PROYECTO** | $0.00 | |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco

Anexo H

| DESCRIPCIÓN DE GASTOS DEL PROYECTO | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre del aportante** | **Tipo de aportación** | **Uso del recurso** | **Monto destinado** |
| | | | $0.00 |
| | | | $0.00 |
| | | | $0.00 |
| | | | $0.00 |
| | | | $0.00 |
| **MONTO TOTAL** | | $0.00 | |

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de la actividad** | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

*Nota: el proyecto deberá de ejecutarse dentro de un periodo de 12 meses, mismos que representan el periodo de ejercicio de gastos. En caso de que su proyecto inicie en un mes diferente a enero, favor de acomodar los meses, iniciando con el mes que usted está contemplando.

| DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | | |
|---|---|---|
| **Actividad** | **Descripción de la actividad** | **Monto estimado** |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Innovación, Ciencia y Tecnología
JALISCO

Coordinación de Crecimiento y Desarrollo Económico

# Ficha de información del programa público / convocatoria

**1) Información del programa público / convocatoria**

| | |
|---|---|
| Programa público: | |
| Convocatoria: | |
| Presupuesto inicial aprobado: | |
| Presupuesto modificado:* | |

**2) Información presupuestal:**

| Clave presupuestal (46 dígitos) | Monto |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

**3) Relación de Convocatoria y tipos o modalidades de apoyo con políticas públicas y líneas estratégicas**

*[Especificar en caso de que aplique]

| Convocatoria | Componente | Rubro*: | Destino*: | Política pública | Línea estratégica |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

**Anexo: Reactivos generales para entes productivos y personas / talento 2025**

**1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos**

| Bloque | Objetivo | Reactivo | Respuesta esperada |
|---|---|---|---|
| Identificador | Caracterización | identificador o folio | id único o folio asignado al proyecto |
| | | Tipo de beneficiario | Directo, Aliado |
| | | Nombre o razón social | Del beneficiario |
| | | RFC | Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral |
| | | Actividad económica SCIAN 2023 | SCIAN 2023, INEGI |
| | | Total de trabajadores | Número total de trabajadores en la empresa |
| | | Género (sólo personas físicas) | Género de las personas físicas |
| | Domicilio fiscal | Calle o avenida y número | Del beneficiario |
| | | Entidad federativa | Entidad federativa |
| | | Municipio | Municipio respecto a la entidad federativa |
| | Información de contacto | Nombre contacto | Del beneficiario |
| | | Apellidos contacto | Del beneficiario |
| | | Teléfono de contacto | Del beneficiario |
| | | Correo electrónico contacto | Del beneficiario |
| | Representante legal | Nombre representante | Si aplica |
| | | Apellidos representante | Si aplica |
| | | Teléfono representante | Si aplica |
| | | Correo electrónico representante | Si aplica |
| Resultado | Detalle del apoyo | Fecha aprobación | Aprobación dentro del CIV |
| | | Tipo de recurso | Monetario \| En especie |
| | | Valor monetario del apoyo | Monto en pesos |
| | | Convocatoria | O similar, si aplica |
| | | Modalidad | O similar, si aplica |
| | | Rubro | O similar, si aplica |
| | | Destino | O similar, si aplica |
| | | Nombre del proyecto | Con el que ingresa a la convocatoria |
| Impacto | Expectativa | Ver reactivos de impacto | |

**2) Reactivos para entes productivos indirectos**

| Bloque | Bloque | Reactivo | Respuesta esperada |
|---|---|---|---|
| | Caracterización | identificador o folio | id único o folio asignado al proyecto |
| | | id aliado estratégico | Identificador o folio del aliado estratégico con quien ingresó al proyecto) |
| | | Nombre o razón social | Del beneficiario |
| | | RFC | Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral |
| | | Actividad económica SCIAN 2023 | SCIAN 2023, INEGI |
| | | Total de trabajadores | Número total de trabajadores en la empresa |

| | | |
|---|---|---|
| Identificador | Domicilio fiscal | Género (sólo personas físicas) |
| | | Calle o avenida y número |
| | | Entidad federativa |
| | | Municipio |
| | Información de contacto | Nombre contacto |
| | | Apellidos contacto |
| | | Teléfono de contacto |
| | | Correo electrónico contacto |
| | Representante legal | Nombre representante |
| | | Apellidos representante |
| | | Teléfono representante |
| | | Correo electrónico representante |
| Resultado | Detalle del apoyo | Fecha aprobación |
| | | Tipo de recurso |
| | | Valor monetario del apoyo |
| | | Convocatoria |
| | | Modalidad |
| | | Rubro |
| | | Destino |
| | | Nombre del proyecto |
| Impacto | Expectativa | Ver reactivos de expectativa ente productivo |

| | |
|---|---|
| H,M,Persona Moral | |
| Del beneficiario | |
| Entidad federativa | |
| Municipio respecto a la entidad federativa | |
| Del beneficiario | |
| Del beneficiario | |
| Del beneficiario | |
| Si aplica | |
| Si aplica | |
| Si aplica | |
| Si aplica | |
| Aprobación dentro del CIV o similar | |
| Monetario \| En especie | |
| Monto en pesos | |
| O similar, si aplica | |
| O similar, si aplica | |
| O similar, si aplica | |
| O similar, si aplica | |
| Con el que ingresa a la convocatoria | |

**3) Reactivos para** personas / talento **directos e indirectos**

| Bloque | | Reactivo | Respuesta esperada |
|---|---|---|---|
| Identificador | Identificador | Identificador o folio | id único o folio asignado al proyecto |
| | | Tipo de beneficiario | Directo, Indirecto |
| | | Identificador del aliado estratégico | Sólo si es indirecto |
| | | Nombre de la persona | Nombre y apellidos del individuo |
| | | CURP | Del beneficiario individuo |
| | | Género | [H, M] |
| | Domicilio | Perfil del talento | [Ver catálogo perfil del talento] |
| | | Entidad federativa | Entidad federativa |
| | | Municipio | Municipio respecto a la entidad federativa |
| | Información de contacto | Teléfono | Del beneficiario |
| | | Correo electrónico contacto | Del beneficiario |
| Resultado | Detalle del apoyo | Fecha aprobación | Aprobación dentro del CIV o similar |
| | | Tipo de recurso | Monetario \| En especie |
| | | Valor monetario del apoyo | Monto en pesos |
| | | Tipo de apoyo recibido | [Ver catalogo tipo apoyo a talento] |
| | | Convocatoria | O similar, si aplica |
| | | Modalidad | O similar, si aplica |
| | | Rubro | O similar, si aplica |
| | | Destino | O similar, si aplica |
| | | Nombre del proyecto | Con el que ingresa a la convocatoria o nombre del curso /capacitación |
| | | Área de conocimiento del proyecto | [Ver catálogo CMPE, nivel 4 detallado] |
| Impacto | Expectativa | Ver reactivos de expectativa talento | |

**Reactivos Entes productivos**

| Bloque | Indicador | Código reactivo | Reactivo (Sugerido) | Tipo respuesta | Respuestas |
|---|---|---|---|---|---|
| Reactivos entes productivos | Empleo | ep1r1 | ¿Cómo espera que se comporte el total de **empleados** en su empresa o negocio, los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? | Opción múltiple | Aumenta<br>Se mantiene igual<br>Disminuye |
| | | ep1r2 | En que porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir) | Porcentaje (de 0 a 100%) | Porcentaje (de 0 a 100%) |
| | Ventas | ep2r1 | En promedio, ¿A cuánto ascendieron sus **ventas** anuales durante los últimos 12 meses previos a recibir el | Numérico \| Pesos | Monto en pesos (0 en caso de no haber realizado exportaciones) |
| | | ep2r2 | ¿Cómo espera que se comporte en promedio sus **ventas** anuales durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? | Opción múltiple | Aumenta<br>Se mantiene igual<br>Disminuye |
| | | ep2r3 | ¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir) | Porcentaje (de 0 a 100%) | Porcentaje (de 0 a 100%) |
| | Producción | ep3r1 | En promedio, ¿A cuánto ascendió el valor de su **producción** anual durante los últimos 12 meses previos a recibir | Numérico \| Pesos | Monto en pesos (0 en caso de no haber realizado exportaciones) |
| | | ep3r2 | ¿Cómo espera que se comporte el valor promedio anual de su **producción** durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? | Opción múltiple | Aumenta<br>Se mantiene igual<br>Disminuye |
| | | ep3r3 | ¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir) | Porcentaje (de 0 a 100%) | Porcentaje (de 0 a 100%) |
| | Exportaciones | ep4r1 | En promedio, ¿A cuánto ascendieron sus ventas por **exportación** anuales durante los últimos 12 meses previos a | Numérico \| Pesos | Monto en pesos (0 en caso de no haber realizado exportaciones) |
| | | ep4r2 | ¿Cómo espera que se comporte en promedio sus **exportaciones** anuales durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? | Opción múltiple | Aumenta<br>Se mantiene igual<br>Disminuye |
| | | ep4r3 | ¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir) | Porcentaje (de 0 a 100%) | Porcentaje (de 0 a 100%) |
| | Costos | ep5r1 | En promedio, ¿A cuánto ascendió sus **costos** promedio anual durante los últimos 12 meses previos a recibir el | Numérico \| Pesos | Monto en pesos (0 en caso de no haber realizado exportaciones) |
| | | ep5r2 | ¿Cómo espera que se comporte el valor promedio anual de sus **costos** durante los próximos 12 meses después de haber recibido el apoyo? | Opción múltiple | Aumenta<br>Se mantiene igual<br>Disminuye |
| | | ep5r3 | ¿En qué porcentaje? (Condición: En caso de aumentar o disminuir) | Porcentaje (de 0 a 100%) | Porcentaje (de 0 a 100%) |
| Reactivos Personas / Talento | Expectativa de empleabilidad | et1r1 | Conforme a su situación actual en el ámbito laboral, ¿Cómo espera que le beneficie el apoyo que está recibiendo? | Selección múltiple | Mejoramiento salarial de mi puesto actual<br>Aumento de puesto dentro del mismo trabajo<br>Cambio de trabajo a un puesto similar mejor pagado<br>Cambio de trabajo a un puesto mejor pagado del mismo ramo<br>Cambio de trabajo a un puesto mejor pagado de distinto ramo<br>Mejorar las oportunidades para obtener un empleo (Desempleado)<br>Emprender un negocio propio<br>Fortalecer mi negocio propio<br>Otra (Cuál?) |

**Reactivos de detección de necesidades SEE**

| Bloque | Indicador | Código reactivo | Reactivo (Sugerido) | Tipo respuesta | Respuestas |
|---|---|---|---|---|---|
| Necesidades del Talento / Persona | Necesidades antes productivos | Vinculación laboral | npIr1 | Actualmente requiere contratar personal? | Binario | Si, No |
| | | | | **[En caso de requerir] Favor de indicar tantos perfiles como necesite por tipo de perfil:** | | |
| | | | npIr2 | Nombre del puesto | Texto libre | |
| | | | npIr3 | Descripción del puesto | Texto libre | |
| | | | npIr4 | Municipio donde requiere que labore | Selección | |
| | | | npIr5 | Rango salarial mensual | Selección | |
| | | | npIr6 | Nivel de escolaridad mínima requerida | Selección | Repetir reactivos por tipo de perfil requerid |
| | | | npIr7 | Si el nivel de escolaridad mínima es Licenciatura o superior, ¿Qué programa de estudio? (Catálogo Ch | Selección | |
| | | | npIr8 | Nivel de Inglés | Selección | |
| | | | npIr9 | Rango de edad | Selección | |
| | | | npIr10 | Número de personas requeridas | Número | |
| | Desarrollo del talento | | np2r1 | Adicional al apoyo al que está accediendo, requiere alguna otra capacitación o certificación para su empresa o negocio? | Binario, Texto | Si (cuál?), no |
| | Vinculación laboral | | nt1r1 | Adicional al apoyo al que está accediendo, requiere algún apoyo para ser vinculado con algun sector empresarial para laborar? | Binario, texto | Si (cuál?), no |
| | | | nt1r2 | Rango salarial mensual deseado | Selección | |
| | Desarrollo del talento | | nt2r1 | Adicional al apoyo al que está accediendo, requiere alguna otra capacitación, certificación o formación académica? | Binario, texto | Si (cuál?), no |



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

**Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

**Para edictos**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

**Para los dos casos**

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

**Venta**

| | |
|---|---|
| 1. Constancia de publicación | $119.00 |
| 2. Edición especial | $224.00 |

**Publicaciones**

| | |
|---|---|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | $1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | $ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | $ 600.00 |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**A t e n t a m e n t e**

**Punto de Venta y Contratación**
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 5 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXIII

**REGLAS** de Operación 2025, programa "Operación del Fondo de Ciencia y Tecnología de Jalisco". **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx